

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**“La actuación del Policía Preventivo del Distrito Federal en la Delegación  
Iztapalapa frente a la violencia del hombre contra la mujer”**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

**CARLOS SOLANO RODRÍGUEZ**

Director de tesis

**Dr. José Enrique González Ruíz**

México, D.F. Marzo 2013

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

UACM3 TDV-8

TE  
JC599  
.M48  
S65  
ej.1

R/39687

## DEDICATORIAS

A la memoria de mi madre, JUANA RODRIGUEZ  
ESTRADA, que le suplicó a mi padre, JESUS SOLANO;  
¡deja que vaya nuestro hijo a la escuela!, cuyo  
recuerdo me acompaña, día con día.

A mi esposa, MARIANA SALAS, suplicándole  
me perdone, por el tiempo de atención que yo  
debí proporcionarle; esperando que algún día no  
muy lejano comprenda que al realizar mi Maestría  
en Derechos Humanos, fue para retribuir a la  
sociedad lo que me ha dado

A mis hijos JUAN CARLOS, JORGE ALBERTO,  
JESUS y en especial a mi hijo ULISES, que  
falleció en el transcurso de este proceso; pero  
que contribuyeron de alguna forma para alcanzar  
este objetivo.

A mis profesores: Camilo, Eduardo, Oscar,  
Rubén, Norma y principalmente al Doctor  
Enrique Gonzáles Ruiz; que con su  
entusiasmo, optimismo, su influencia  
Idealizada, su motivación inspiracional y su  
estimulación intelectual; que me impulsaron  
alcanzar esta meta.

A mi Universidad Autónoma de la Ciudad de México,  
que aun siendo tan joven y mujer, se debate en  
desacuerdos entre sus autoridades y su base  
estudiantil, pero que ciertos actores luchan para  
que se reconozca su derecho de existencia  
democrática.

Al Instituto Técnico de formación Policial,  
Institución educativa, que me dio la  
Oportunidad de poder observar  
La problemática que tiene la Policía del  
Distrito Federal de falta de conocimientos  
Específicos de violencia del hombre contra  
La mujer, que incrementa dicha violencia.

## **Contenido**

|   |    |
|---|----|
| <i>INTRODUCCIÓN</i> .....   | 8  |
| <i>JUSTIFICACIÓN</i> .....  | 11 |
| <i>CAPITULO I ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA</i> .....                         | 30 |
| <i>1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA</i> .....                                      | 30 |
| 1.1. Antecedentes.....  | 30 |
| 1.2 FORMACIÓN HISTÓRICA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ....   | 32 |
| 1.2.1 El vocablo de la palabra Iztapalapa .....   | 32 |
| 1.2.2 Breve historia de Iztapalapa. ....  | 33 |
| 1.2.3 Dominación Española.....  | 34 |
| 1.2.4 Dominio colonial. ....  | 36 |
| 1.2.5 La religión católica en Iztapalapa.....   | 37 |
| 1.2.6 Iztapalapa en el México independiente. ....   | 37 |
| 1.2.7 Iztapalapa después de la Revolución.....  | 38 |
| 1.2.8 Características Geográficas de Iztapalapa.....  | 38 |
| 1.2.9 Demografía y religión.....  | 38 |
| 1.2.10 La vivienda. ....  | 39 |
| 1.2.11 Servicios públicos. ....   | 39 |
| 1.2.12 Características urbanas .....  | 40 |
| 1.2.13 Cultura, recreación y deporte.....   | 40 |
| 1.2.14 Seguridad Pública en Iztapalapa .....  | 41 |
| <i>CAPÍTULO II EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POLICÍA</i> .....  | 45 |
| 2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DE LA POLICÍA DESDE LA ANTIGÜEDAD HASTA NUESTROS<br>DÍAS.....         | 45 |
| 2.1.2 Antecedentes de la policía en Grecia y Roma en la antigüedad .....                            | 45 |
| 2.1.3 El derecho y la policía entre los aztecas .....   | 47 |
| 2.1.4 El derecho y la policía en la época colonial.....   | 47 |
| 2.1.5 El derecho y la policía durante la época independiente. ....                                  | 49 |
| 2.1.6 Antecedentes históricos de la policía del Distrito Federal en la época<br>contemporánea. .... | 53 |
| 2.1.6.1 Periodo posrevolucionario: génesis de la organización policial moderna .....                | 54 |
| 2.1.6.2 Período de consolidación del modelo de policía de Estado .....                              | 56 |
| 2.1.6.3 La transformación de la policía .....   | 58 |

|  |    |
|--|----|
| 2.1.6.4 Períodos que marcan una nueva fase de la policía preventiva del Distrito Federal .....                               | 64 |
| 2.2 MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL .....   | 65 |
| 2.2.1. Concepto de marco jurídico .....  | 65 |
| A) fundamentos constitucionales de la actuación policial y a la seguridad pública dice:.....                                 | 65 |
| B) Ley general del sistema nacional de seguridad pública.....  | 66 |
| C) La ley federal de armas de fuego y explosivos.....  | 66 |
| D) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal .....   | 66 |
| E). Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.....  | 67 |
| F) La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal .....  | 67 |
| G) Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. ....   | 67 |
| H. Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal. ....                         | 68 |
| 2.3 LA SEGURIDAD PÚBLICA: .....  | 69 |
| 2.3.1 Generalidades de la seguridad pública.....   | 69 |
| 2.3.2 La Seguridad Pública como servicio que brinda el Estado.....   | 69 |
| 2.3.3 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Seguridad Pública .....                                  | 70 |
| 2.3.4 El artículo 73 fracción XXIII en relación con el 21 de la Constitución dispone lo siguiente .....                      | 71 |
| 2.3.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública .....   | 71 |
| 2.3.6 Objetivos de la seguridad pública .....  | 72 |
| 2.3.7. DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA.....   | 73 |
| 2.3.7.1 conceptos de derechos humanos .....  | 73 |
| 2.3.7.2 El reconocimiento de la seguridad pública como un derecho humano .....   | 74 |
| 2.3.7.3 Ámbitos de la Seguridad Pública .....  | 74 |
| 2.3.7.4 La legislación básica de la Seguridad Pública y los Derechos Humanos es de dos tipos: nacional e internacional. .... | 75 |
| 2.3.7.5 Concepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su jerarquía .....                            | 79 |
| 2.4 LA ACTUACIÓN POLICIAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA .....  | 80 |
| 2.4.1 La actuación Policial .....  | 80 |
| 2.4.2. La observación .....  | 82 |
| 2.4.3 Instrumentos internacionales .....   | 83 |

|  |           |
|--|-----------|
| 1.- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948.....   | 83        |
| 2. Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990..... | 84        |
| 3.- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley de 17 de diciembre de 1979.....  | 86        |
| 4.- CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....  | 86        |
| <i>CAPITULO III LA LUCHA DE LA MUJERES CONTRA VIOLENCIA.....</i>   | <i>88</i> |
| 3.1 Generalidades a cerca de la violencia contra las mujeres, la violencia a nivel internacional, en América Latina, en México y en la Delegación Iztapalapa:.....   | 88        |
| A).- GENERALIDADES ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....  | 88        |
| B).- LA LUCHA DE LA MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y POR LA IGUALDAD A NIVEL INTERNACIONAL.....   | 91        |
| C).- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA.....  | 94        |
| D).- LA LUCHA DE LAS MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO.....  | 95        |
| E).- LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES EN LA DELEGACION IZTAPALAPA.....  | 96        |
| 3.2 La valoración cuantitativa de la violencia que viven las mujeres en la delegación Iztapalapa.....  | 97        |
| 3.2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA VIOLENCIA DEL HOMBRE CONTRA LA MUJER.....   | 99        |
| 3.2.1.1 Introducción a la violencia.....   | 99        |
| 3.2.2 Qué es la violencia.....   | 100       |
| A. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal.....   | 100       |
| B. Código Civil para el Distrito Federal.....  | 101       |
| C. Concepto de violencia según la ONU.....   | 102       |
| 3.2. 3 Tipos de violencia.....   | 103       |
| 1. La violencia física.....  | 103       |
| 2. Violencia sexual.....   | 103       |
| 3. Violencia psicológica.....  | 103       |
| 4. Violencia económica.....  | 104       |
| 5. Violencia estructural.....  | 104       |
| 6. Violencia política o institucional.....   | 104       |
| 7. Violencia simbólica.....  | 105       |
| 8. Violencia social.....   | 105       |

|  |            |
|--|------------|
| 9. Violencia en las relaciones sentimentales.....  | 105        |
| 10. Violencia por Publicidad ilícita. ....   | 105        |
| 11. Violencias por honor.....  | 106        |
| 12. Violaciones como arma de guerra. ....  | 106        |
| 13 La violencia de género.....   | 107        |
| a) La invisibilización.....  | 108        |
| b).- Se legitima y justifica la violencia de género.....   | 108        |
| c).- Se naturaliza la violencia de género.....   | 108        |
| <i>CAPITULO IV. LA METODOLOGÍA.....</i>  | <i>110</i> |
| 4.1 TIPO DE ESTUDIO.....   | 110        |
| 4.2. SUJETOS DE LA MUESTRA.....  | 110        |
| 4.3. ESCENARIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS.....  | 111        |
| 4.4. INSTRUMENTOS.....   | 112        |
| 4.5 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN POR JUECES.....  | 116        |
| 4.6 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS.....   | 116        |
| 4.7 Que se esperaba que contestaran las diferentes poblaciones en relación a los temas planteados: .....   | 118        |
| <i>CAPITULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....</i>   | <i>121</i> |
| 5.1 APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS.....   | 121        |
| 5.2 Análisis de los resultados de las dos poblaciones del personal que tienen conocimientos específicos sobre la violencia del hombre contra la mujer y los que no tienen conocimientos sobre este tipo de violencia; relativo a los temas que a continuación se mencionan. .... | 121        |
| a) Actuación policial.....   | 122        |
| a) Violencia contra la mujer.....  | 123        |
| c) Violencia contra la mujer en el hogar.....  | 123        |
| d) Marco jurídico en cuanto a la situación de violencia que viven las mujeres en la Delegación Iztapalapa.....   | 126        |
| e) Organismos internacionales de la ONU que tratan sobre la violencia contra la mujer.....   | 127        |
| f) Organismos públicos y privados a donde los policías preventivos pueden canalizar a las mujeres que son víctimas la de violencia del hombre contra la mujer.....   | 129        |
| 5.2.1 Tabla de resultados de la población de policías que no tiene conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer.....  | 131        |
| 5.2.2 Tabla de resultados de la población de policías que si tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer.....   | 132        |

|  |            |
|--|------------|
| 5.2.5 Graficas de resultados de las poblaciones encuestadas.....   | 132        |
| <i>CAPITULO VI PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS .....</i>  | <i>134</i> |
| 6.1 Justificación general de las propuestas .....  | 134        |
| 6.2 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE .....  | 134        |
| 6.3 INCENTIVOS .....   | 135        |
| 6.3.1 lineamientos para la obtención de incentivos.....  | 137        |
| 6.4 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL Y CRIMINOLOGÍA.....  | 139        |
| 6. 5 MANDOS .....  | 140        |
| 6.6 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO (mandos y policías con diferentes jerarquías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer).....  | 141        |
| 6. 6. 1 Justificación .....  | 141        |
| 6. 6.2 Mandos que no poseen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer en su modalidad de mobbing. ....   | 142        |
| 6. 6. 3 El mando debe promover el respecto a los derechos humanos entre su personal subordinado fomentando la igualdad que debe existir entre la mujer y el hombre tomando en cuenta sus diferencias. ....                                     | 143        |
| 6. 6. 4 Personal subordinado con jerarquías diferentes .....   | 143        |
| 6.6.5 Se le propone a las autoridades del Instituto Técnico de Formación Policial que incluya en sus planes y programas de los diferentes cursos que imparte a los policías en el proceso de su profesionalización los siguientes temas: ..... | 144        |
| 6. 7 CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL.....   | 144        |
| 6.7.1 Justificación.....   | 144        |
| 6. 7.2 Funciones.....  | 145        |
| 6. 8 CREACION DE UNA AREA EXCLUSIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ....  | 146        |
| 6.8.1 justificación.....   | 146        |
| 6. 8.2 Creación de una área de derechos humanos exclusiva para las mujeres.....  | 146        |
| 6.9 CREACIÓN DE UN ÁREA DE DERECHOS HUMANOS EN CADA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ....   | 147        |
| 6. 9.1 justificación .....   | 147        |
| 6.9.2 Área de derechos humanos.....  | 147        |
| <i>CONCLUSIONES.....</i>   | <i>149</i> |
| <i>ANEXOS.....</i>   | <i>152</i> |

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| <b>ANEXO UNO</b> .....    | 152 |
| <b>ANEXO DOS</b> .....    | 159 |
| ANEXO TRES .....          | 166 |
| ANEXO CUATRO .....        | 183 |
| <i>BIBLIOGRAFÍA</i> ..... | 202 |

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como propósito demostrar la Hipótesis planteada que la falta de conocimientos específicos de la policía preventiva del Distrito Federal para enfrentar la violencia del hombre contra la mujer en la delegación Iztapalapa, impide la disminución de este tipo de violencia.

En base a los resultados obtenidos en la hipótesis, proponer que se proporcione a la Policía Preventiva del Distrito Federal conocimientos específicos para enfrentar la violencia del hombre contra la mujer mediante cursos específicos sobre este tipo de violencia; y así contribuir a la disminución de la conducta violenta del hombre contra la mujer, disminuir el daño o sufrimiento físico sexual o psicológico que ejerce el hombre contra la mujer y disminuir el maltrato y el abuso contra la mujer en el entorno familiar y fuera de él; Esto a través del apoyo o asesoría tanto a la víctima como al victimario.

La Delegación Iztapalapa se eligió como objeto de estudio la violencia del hombre contra la mujer, porque es la demarcación geográfica delegacional del Distrito Federal con mayor crecimiento y asentamientos de población y se caracteriza porque presenta muchas variables que son generadoras de violencia de todo tipo, especialmente contra las mujeres. En la Delegación Iztapalapa podemos encontrar un gran número de familias desintegradas, con problemas de alcoholismo, drogadicción y de portación de armas fuego prohibidas. Esas problemáticas en su conjunto generan un clima de violencia e inseguridad contra la mujer.

En el capítulo primero se estudiaron los aspectos históricos de la Delegación Iztapalapa, se menciona que actualmente esta comunidad aún conserva su arquitectura, algunas de sus tradiciones prehispánicas; que la palabra Iztapalapa proviene del náhuatl “en el agua de los lagos o en el agua atravesada”; que los primeros pobladores de Iztapalapa fue el grupo de los acolhuas, quienes se asentaron en la cuenca del Valle de México; mil años antes de la era cristiana. Este grupo en el valle de Texcoco, desarrolló técnicas agrícolas, un comercio local, actividades de cacería, de alfarería y cerámica de aves y peces; debemos tener conocimiento que fueron herederos directos de la nobleza toltecas y que en las orillas del lago de Texcoco, construyeron con chinampas, los ocho calpullis que son los ocho barrios de Iztapalapa. En este capítulo también se consideró la orientación geográfica de dicha delegación

En el capítulo II de esta investigación se destacó la importancia social que ha tenido la actuación de la policía desde los griegos y los romanos, el papel que han desempeñado los funcionarios de la seguridad pública que entre los aztecas fueron los Topilli y los Contecpampixquex, en la colonia los alguaciles y alféreces; en México independiente, las defensas rurales, la gendarmería y los jefes políticos; asimismo se consideraron los diferentes cambios que ha venido sufriendo la policía de la ciudad de México, como consecuencia del modelo económico neoliberal que ha venido adoptando el gobierno de México.

---

En este capítulo también se consideró que lo importante para la policía, es que su actuación deberá apegarse al marco Jurídico, porque la seguridad pública es un derecho que se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y dicha declaración prevé, que todo individuo tiene derecho a la vida, a la seguridad de su persona, a que se establezca un orden social y que sus derechos y libertades proclamadas en la declaración, se hagan efectivas.

En el Capítulo III se enfatizó que la actuación de la policía preventiva se dirija a incrementar y a reforzar el trabajo de prevención de los delitos y a la erradicación de la violencia contra la mujer; porque se cuenta con información que siete de cada diez mujeres viven en una situación de violencia familiar. Porque aunque este tipo de violencia puede observarse a nivel internacional y nacional; hoy este tipo de violencia se encuentra presente en el Distrito Federal, y en mayor medida en la Delegación Iztapalapa, Milpa Alta, Tlahuac y en la Gustavo A. Madero.

En el Capítulo IV se planteó la metodología, las poblaciones de sujetos con conocimientos y sin conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer que participarían en la encuesta, se construyeron además las categorías de conocimientos donde se fundamentaron las preguntas y las opciones contenidas en los cuestionarios. Asimismo se analizaron los instrumentos de medición, de análisis y evaluación; las preguntas fueron validadas por jueces (Profesores del Instituto Técnico de formación policial que imparten la materia de derechos humanos en los diferentes niveles de enseñanza en el citado instituto).

En el V capítulo se llevó a cabo el análisis e interpretación de los resultados de conformidad a cada una de las categorías tales como: la actuación Policial, la violencia del hombre contra la Mujer, la violencia contra la mujer en el hogar, el marco jurídico, los organismos internacionales de la ONU que tratan sobre la

violencia contra la mujer, Los Organismos públicos y privados a donde los policías preventivos deben canalizar a las mujeres, que son víctimas de violencia del hombre contra la mujer.

En el capítulo VI de la presente Investigación se propuso, tomando como base los resultados obtenidos de las encuestas, Cursos de capacitación en Derechos Humanos y en conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer al personal docente del Instituto Técnico de Formación Policial que imparte la materia de derechos humanos, a los mandos y al personal de policía de diferentes jerarquías; o bien que asistan a cursos de derechos humanos que se impartan en institucionales tanto públicas como privadas; que a los profesores se les proporcione mejores incentivos, que estén acordes con el nivel de los cursos que tenga, que impartir (Curso Básico, de Actualización, de Especialización; de Promoción, de Licenciatura o de Promoción); y que esté de acuerdo a su nivel académico (Licenciatura, Maestría, Doctorado), a su experiencia profesional, a su antigüedad y a su capacidad docente.

En las conclusiones se destaca como prioritario, que el personal docente del Instituto Técnico de formación Policial, los mandos y el personal de alumnos; se les capacite en los diferentes niveles de enseñanza; a través de cursos de conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer. Aunque al parecer los policías preventivos del Distrito Federal, sí tienen conocimientos acerca de la violencia del hombre contra la mujer. Solo que dichos conocimientos puede que los hayan adquirido en procesos de enseñanza aprendizaje en las aulas, o bien los hayan adquirido, mediante el aprendizaje empírico o como consecuencia de las experiencias que hayan adquirido en su trabajo cotidiano, observando a otros policías.

Pero importante es, que los policías en su actuación policial tengan como base, una programación de cursos con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, que contemplen una jerarquización de contenidos y que su actuación se apegue a la normatividad jurídica nacional e internacional en materia de Derechos Humanos.

## JUSTIFICACIÓN.

El policía preventivo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene conocimientos para desempeñarse en su actuación policial aplicando técnicas y estrategias policiales dentro de un Marco Jurídico para interactuar con la comunidad, para establecer relaciones humanas de calidad y de respeto; para mostrar ante los ciudadanos principios éticos, morales y virtudes policiales; para mostrar actitudes y aptitudes positivas, principios éticos, morales y virtudes como: lealtad, honestidad, dignidad honradez, equidad y espíritu de cuerpo y respeto a los Derechos Humanos.

La actuación de los agentes de Seguridad Pública Distrito Federal puede resultar eficaz, en virtud de que en su proceso de formación académica, que tiene lugar a través del Curso Básico de Formación Policial, recibe conocimientos y adiestramiento teóricos y prácticos de todas las materias que están contempladas en los planes y programas; pero no tiene conocimientos ni habilidades específicos para resolver problemas de violencia del hombre contra la mujer. Para actuar en una comunidad tan violenta como la que habita en muchos de los barrios de la delegación Iztapalapa; donde se asientan comunidades que sufren carencias de los servicios más elementales como son: la luz, el agua, el drenaje; el transporte público y las fuentes de trabajo, entre otros

Este clima social “donde viven varones adultos solteros, divorciados, desempleados, personas en extrema pobreza, individuos con historia criminal, padres y madres solteras, familias monoparentales, que ejercen menor control formal sobre sus hijos (niños y adolescentes), que por sus condiciones de vida pueden formar bandas e incurrir en conductas antisociales pre delictivas”,<sup>1</sup> originando las causas que elevan el índice de victimización de la mujer que puede ser tres veces mayor que en familias biparentales y funcionales. Esta serie de factores de riesgo entre otros, determinan la formación de comunidades que inciden en la violencia contra la mujer y como consecuencia la violencia hacia los niños.

En el Distrito Federal la Delegación Iztapalapa, es el territorio más densamente poblado; allí habitan personas que provienen de varios estados de la República Mexicana, que se asentaron allí en busca de mejores oportunidades de vida.

---

<sup>1</sup> Manual de la Materia Policía de Proximidad Social, Factores de Riesgo p 16.

Agentes policiales afirman que gran parte de su población se compone de refugiados centroamericanos que se encontraban de paso, pero que finalmente se quedaron en Iztapalapa a radicar; formando colonias o asentamientos carentes de los principales servicios públicos.

En consecuencia en la delegación Iztapalapa se forman familias con diferentes culturas y formas de vida, que luchan por imponer sus usos y costumbres; que finalmente son las causas para que su comunidad viva una violencia sistemática, que se cometan delitos como el narcomenudeo; que haya alcoholismo y drogadicción; que se ejerza violencia contra la mujer en el hogar, en el trabajo y en vía pública. Para enfrentar esta problemática los policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito del Federal deben contar con los conocimientos específicos para hacer frente a los problemas de violencia del hombre contra la mujer; y tener la capacidad de orientar y auxiliar a las mujeres que necesitan de su apoyo.

Cuando el policía tiene conocimiento que la mujer está siendo violentada, su actuación tiene que dirigirse a tranquilizar a las partes en conflicto, orientarlas y de ser necesario trasladarlas hacia alguna de las dependencias encargadas de dar trámite jurídico o civil a los implicados o bien canalizarlas hacia otras dependencias para que reciban el tratamiento y la orientación requerida.

El policía, para enfrentar la violencia ejercida del hombre contra la mujer debe tener conocimiento de las direcciones y ubicaciones de las dependencias gubernamentales y no gubernamentales especializadas en este tipo de conflictos, con la finalidad que las partes en conflicto puedan recibir la orientación y los apoyos necesarios. Lo anterior es indispensable en virtud de que muchas veces el policía al tener conocimiento de este tipo de violencia no acuden oportunamente al auxilio de las víctimas para hacer comparecer a los victimarios ante las autoridades correspondiente (juez Cívico o Agente del Ministerio Público).

También el policía preventivo del Distrito Federal debe orientar a la mujer que sufre violencia, para que esté en condiciones de elegir la opción que ponga límites a su vida llena de violencia. Entre las dependencias que se puede sugerir a las mujeres violentadas están:

- a.- Juez Cívico
- b.- El Ministerio Público del Distrito Federal

- c.- El Instituto de la Mujer, dependiente del Gobierno del Distrito Federal
- d.- La casa Alianza que es una dependencia no gubernamental.
- e.- “La casa Alianza Pro niños” que también no es gubernamental.

Los organismos especializados de gobierno y las dependencias privadas en el Distrito Federal que tratan problemas de violencia del hombre contra la mujer, proporcionan ayuda y orientación profesional a las madres y los niños violentados. A los niños, se les proporciona orientación, protección y educación. Estas dependencias trabajan en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la atención que proporcionan la lleva a cabo personal especializado como son: pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales entre otros.

Actualmente el policía preventivo del Distrito Federal, espera que la Secretaria de Seguridad Pública le proporcione conocimientos específicos de violencia contra la mujer, mediante cursos de actualización o especialización, que traten de este tipo de violencia. Dichos cursos deberán estar estructurados en programas que se apeguen a las recomendaciones que hace la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Citaremos algunos casos de violencia contra la mujer; que nos fueron dados a conocer por policías preventivos del Distrito Federal.

...Patrullando una célula de policías (pareja) por alguno de los barrios de Iztapalapa, de pronto salieron dos niñas para pedir auxilio a los uniformados diciendo “papa está amenazando a mi mama con una pistola”, ante el ruido que produce la sirena de la patrulla, salió un hombre corriendo dándose a la fuga. La señora golpeada manifestó que su marido estaba drogado, “y cuando se encuentra en ese estado, me golpea”, dijo: Los agentes policiales presentaron a la mujer varias opciones y ella eligió presentar la denuncia ante el Agente del Ministerio Público; ocho días después de los hechos, los agentes policiales dando seguimiento a los acontecimiento preguntaron a la víctima acerca de su marido, la señora contestó, “está en el reclusorio”. Los policías se despidieron de ella; “estamos a sus órdenes.”

...una niña de un barrio de Iztapalapa salió de una casa con techo de lámina para pedir ayuda a la policía diciendo: “¡están violando a mi hermanita!”. Los policías se dirigieron al lugar de los hechos, el victimario trató de fugarse metiéndose entre la gente, pero los policías le dieron alcance y lo detuvieron, la gente se arremolinó

alrededor de la policía y les dijeron, ...”lo dejan”...los agentes policiales hicieron ver a la gentes que había violado a una niña, la gente con mucha agresividad repitieron a la policía...”lo dejan”...; entonces aparecieron los padres de la niña queriendo lastimar con objetos contundentes al victimario; de manera que los policías tuvieron que proteger al violador porque la gente se había enardecido y lo querían linchar. Los policías se dirigieron a las personas, diciéndoles que lo remitirían ante el Agente del Ministerio Público porque según su actuación policial era lo que correspondía.

Unos meses después, los padres de la niña violada fueron a la comandancia de Policía por los agentes que habían intervenido en la detención del sujeto que había violado a la niña para agradecerles y llevarlos a comer a la fiesta del pueblo, invitación a la que los policías se negaron por seguridad e imagen del cuerpo policial.

Tiempo después los mencionados policías que habían participado en hechos antes mencionados, al hacer su patrullaje de rutina hicieron la detención de un sujeto en estado de ebriedad que había lesionado a dos personas. Lo remitieron ante el Agente del Ministerio Público, resultando que dicha persona era hermano de la niña que habían violado meses antes. Los padres de este acudieron a la comandancia de policía para insultarlos y amenazarlos por la detención de su hijo; lo que nos puede ilustrar que la gente está carente de cultura cívica; es decir, piden justicia cuando son afectados en su persona o familia, pero cuando ellos violan la ley quisieran que sus hechos delictivos se encubrieran y que quedaran impunes.

### **La actuación de la policía preventiva del Distrito Federal.**

Para comprender la actuación de los policías preventivos, definimos la Seguridad Pública “como un servicio cuya prestación deberá realizarse dentro de un marco de respeto a los derechos Humanos; que corresponde al Estado garantizarla; que su objeto será mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracción a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de delitos; así como auxiliar a la población civil en casos de siniestro y desastres”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> GRUPO ISEF, agenda penal del D.F., Compendio de Leyes y Reglamentos y otras disposiciones, Ley de seguridad Pública del Distrito Federal, ed. Ediciones Fiscales Isef p 1.

La policía preventiva del Distrito Federal se encuentra integrada por la policía preventiva y por las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento. Son elementos de los cuerpos de Policía a quienes se les atribuya ese carácter a través de nombramientos o instrumento jurídico equivalente por la autoridad competente; en el concepto que sus relaciones de trabajo estarán regidos por la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y otras. Su función es actuar con decisión, sin demora en la protección de las personas y sus bienes, sin discriminar en sus funciones a persona alguna por motivos de raza, religión o credo, sexo, condición social, preferencia sexual o ideología política dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias.

Los elementos de policía en su actuación deberán desempeñarse con honradez, responsabilidad y veracidad; absteniéndose de actos de corrupción, del uso de atribuciones para lucrar. En su actuación deben observar un trato respetuoso con las personas, a quienes auxiliarán y protegerán; se abstendrán de actuar con prepotencia; no limitarán las acciones y manifestaciones que las personas realicen en ejercicio de sus derechos constitucionales, más bien coadyuvarán con éstas, cuando se conduzcan con carácter pacífico.

La policía deberá prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro personal; en este caso solicitará los servicios médicos de emergencia, más aún si las personas se encuentran heridas o gravemente enfermas. Tiene como obligación además, avisar de inmediato a sus familiares o conocidos.

No debe recurrir a medios violentos o al uso indebido de la fuerza; más bien velará por la vida e integridad física de las personas; protegerá sus bienes; más aún cuando se encuentren detenidas o bajo su custodia.

Los servidores de la Seguridad Pública no podrán infligir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en las personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de una orden superior o que se argumente amenaza a la seguridad pública o urgencia de la investigación. En su actuación obedecerán a sus superiores jerárquicos y observarán un trato digno hacia los elementos bajo su mando. Para lograr este cometido se apegarán al respeto a los derechos humanos, así como a las normas de disciplina; además tienen el deber de guardar la confidencialidad inherente a la información que se relacione con las órdenes en el desempeño de su servicio.

Como parte de su formación profesional, los policías preventivos de Seguridad Pública, tienen la obligación de asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir conocimientos teóricos y prácticos que contribuyan a su profesionalización, y así poder actuar coordinadamente con otras corporaciones policíacas.

#### La formación de los policías preventivos del Distrito Federal

La profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública tiene como fin lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, preparar de manera integral a sus elementos a través de la institucionalización de la carrera policial. Por tal motivo, se contará con un programa general de formación policial para alcanzar el desarrollo profesional, técnico científico, físico, humanístico y cultural en el marco de los Derechos Humanos.

El programa de formación policial deberá contar con cursos o niveles de profesionalización tales como: Básico, de Actualización, de Especialización Técnica Profesional, de Promoción y de Mando.

El Curso de Formación Básica.- deberá comprender la capacitación básica que permita a los elementos policiales realizar actividades de su función de manera propia. Esta capacitación se utilizará para incorporar al elemento a la carrera policial.

Curso de actualización.- se utilizará para preparar a los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública y proporcionarles conocimientos y habilidades que requieren para el desempeño de sus funciones.

Curso de especialización Técnica.- se utilizará para proporcionar conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes en determinada área del trabajo policial.

Curso de Especialización Profesional.- en este curso los elementos obtienen un Título o Grado Académico a nivel Profesional en alguna materia de Carrera Policial.

Cursos de formación de Promoción.- a través de estos cursos se capacita a los elementos que aspiren ascender dentro de la carrera policial, que le exige contar con los conocimientos y habilidades que exige el nuevo grado.

Cursos de formación de Mandos medios y superiores. Su objetivo es desarrollar integralmente al personal en la administración y organización policial.

El Instituto de Formación Policial y los Perfiles de los Aspirantes a ingresar a los Cuerpos de Seguridad Pública.

Para alcanzar tal propósito fue creado el Instituto Técnico de Formación Policial; institución educativa donde el personal se prepara profesionalmente en las funciones policiales; tanto en el mando como en la administración de los elementos policíacos. El Instituto, también se encarga de seleccionar entre los aspirantes a formar parte de los Cuerpos de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes que se requieren. Los aspirantes se sujetarán a un proceso de evaluación, previa convocatoria.

“Los requisitos mínimos de ingreso de los aspirantes a formar parte de los Cuerpos de Seguridad Pública son<sup>3</sup>:

- 1.- Ser mexicano por nacimiento.
- 2.- Ser de buena conducta y reconocida solvencia moral.
- 3.- Tener el grado de escolaridad de Preparatoria.
- 4.- No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso penal.
- 5.- Contar con la edad, con el perfil físico, médico, ético y personalidad para realizar actividades policiales.
- 6.- No hacer uso de sustancia psicotrópicas o estupefacientes.
- 7.- No padecer alcoholismo.
- 8.- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- 9.- No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado del mismo u de otro cuerpo policíaco”.

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 6.

HIPOTESIS. La falta de conocimientos, de habilidades específicas de la policía preventiva del Distrito Federal para enfrentar la violencia del hombre contra la mujer en la delegación Iztapalapa, impide la disminución de este tipo de violencia.

OBJETIVO GENERAL. Proporcionar a la policía preventiva del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa conocimientos específicos para enfrentar la violencia del hombre contra la mujer y las herramientas adecuadas (cartilla que contiene procedimientos y la información básica), y habilidades para enfrentar este tipo de violencia.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contribuir a la disminución de la conducta violenta del hombre contra la mujer en la Delegación Iztapalapa.

Disminuir el daño o sufrimiento físico sexual o psicológico que ejerce el hombre contra la mujer en la Delegación Iztapalapa.

Disminuir el maltrato y el abuso contra la mujer en el entorno familiar y fuera de él, a través del apoyo o asesoría tanto a la víctima como al victimario.

MARCO CONTEXTUAL. La Delegación Iztapalapa es la demarcación geográfica delegacional del Distrito Federal con mayor crecimiento y asentamientos de población. Se caracteriza porque presenta muchas variables que son generadoras de violencia de todo tipo; especialmente contra las mujeres. Ahí podemos encontrar un gran número de familias desintegradas, con problemas de alcoholismo, drogadicción y de portación de armas fuego prohibidas. Todo eso en su conjunto genera un clima de violencia e inseguridad contra la mujer.

Ante este clima de violencia e inseguridad es pertinente y necesario que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, implemente en sus programas de formación, cursos de actualización, de especialización, de profesionalización y de mandos; en los que se impartan a los agentes de seguridad Pública, conocimientos específicos en materia de violencia contra la mujer con el fin de frenar el alto índice de problemas de este tipo.

Los policías preventivos de seguridad pública del Distrito Federal no deben olvidar que ser hombre tiene que ver con la masculinidad, con la responsabilidad de salir a trabajar todos los días y no saber lo que puede suceder en el transcurso

de sus tareas; tiene que ver que, como seres humanos, experimentan un impacto emocional que se complica al enfrentar pérdidas humanas y problemas de seguridad pública y que esto exige la formación, la capacitación y conocimientos específicos de la policía en materia de los Derechos Humanos.

Con esta investigación queremos contribuir a la formación y capacitación de la policía preventiva del Distrito Federal, para hacerla sensible al problema de violencia contra la mujer, a través del razonamiento, de la reflexión y el análisis de ese fenómeno. También se pretende que los policías se vean estimulados en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, conductuales, emocionales y afectivas. Para que sean capaces de cumplir con eficiencia sus funciones, de proteger la integridad y la dignidad de las personas y sus bienes, respetando sus Derechos Humanos.

Para alcanzar esta meta, es necesario reconocer que toda persona por el hecho de serlo, merece ser tratada con dignidad y con respeto. Tener conciencia que este tipo de violencia atenta contra la dignidad y la posibilidad de manifestarse de las mujeres, que el amor es un derecho legítimo del otro cuando está en convivencia con nosotros. Porque cuando cambiamos una creencia es como si se cambiara el corazón; tener conciencia de que el hacer transforma al ser; que el policía reflexione acerca de la violencia contra la mujer; que aprenda a no juzgar y en su formación como servidor público, que estudie y analice la norma sobre derechos humanos.

### **Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.**

Las disposiciones de la ley de asistencia son “de orden público y de interés social y tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar”.<sup>4</sup>

Dicha ley considera que “los generadores de la violencia familiar son quienes realizan actos de maltrato físico, verbal psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar”.<sup>5</sup>

La ley determina además que los receptores de la violencia familiar son los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual

---

<sup>4</sup> Ibidem. p. 10.

<sup>5</sup> Ibidem. p. 11.

en su esfera biopsicosocial. Dispone que la violencia familiar es el acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico; dirigido a dominar, someter, controlar, agredir; física, psicoemocional, sexual o verbalmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del núcleo familiar o domicilio; y que tenga parentesco o haya tenido por afinidad civil, que puede ser: el matrimonio, el concubinato; o bien que mantenga una relación de hecho. Y que tiene por efecto causar daño.

También se establece que el maltrato físico, es el acto de opresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, algún arma o alguna sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la otra persona. Es el acto que se encamina al sometimiento y control.

Por otra parte, el maltrato psicoemocional puede manifestarse en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión se pueden ejercer a través de: prohibiciones, coacciones, amenazas, condicionamientos, intimidaciones, actitudes de abandono o devaluatorias; que provoquen en quien las recibe deterioro, afectación o disminución en la estructura de su personalidad.

El maltrato sexual, consiste en actos u omisiones reiterados, cuyas formas de expresión induzcan a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor.

Existe maltrato sexual cuando “el generador de la violencia familiar; práctica la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y se caracteriza porque genera un daño en la libertad y seguridad sexual, que daña el desarrollo normal psicosexual de la pareja”.<sup>6</sup>

Para la resolución de estas problemáticas, corresponde al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la procuraduría de Justicia del Distrito Federal y a las delegaciones, la aplicación de la Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar. También les corresponde velar por el desarrollo integral de la familia, proporcionar la asistencia y prevención de la violencia familiar.

---

<sup>6</sup> Ibídem p. 2.

La ley también previene que la atención especializada en violencia familiar será proporcionada tanto por instituciones públicas como privadas del Distrito Federal y tenderá a la protección de los receptores de la violencia familiar y a la reducción de los generadores de ésta. La atención estará libre de prejuicios de género, de raza, de condición socioeconómica, de religión y nacionalidad; no se utilizarán criterios y patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales o culturales, que estén basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

La atención de la violencia familiar se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos para disminuir y erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas; el personal destinado a proporcionar la atención de la violencia deberá ser acreditado por instituciones públicas o privadas con registro ante la Secretaría de Educación Pública.

Las responsabilidades de las delegaciones del Distrito Federal serán: llevar los registros administrativos de aquellos actos que sean considerados por la mencionada ley, como violencia familiar, citar a los involucrados y reincidentes de la violencia para que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia. También se encargaran de instrumentar procedimientos de carácter administrativo, para la atención de la violencia; proporcionarán psicoterapia especializada y gratuita en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia familiar que sean maltratados; a los agresores o familiares involucrados dentro de una atención psicológica y jurídica.

Las Delegaciones del Distrito Federal deberán elaborar convenios entre las partes involucradas, aplicaran las sanciones administrativas que procedan, en los casos de infracciones a la ley; sin perjuicio de las sanciones que estén contempladas en otros ordenamientos. Emitirán también opiniones, informes o dictámenes con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con la legislación civil y penal del Distrito Federal.

A las delegaciones del Distrito Federal corresponderá avisar al Juez de lo familiar o al Agente del Ministerio Público para que intervengan de oficio en los asuntos de violencia familiar que afecten a la familia; especialmente cuando se trate de menores de edad, de alimentos y de la violencia familiar.

Solicitarán a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, información

captada a través de sistemas tecnológicos de los actos de violencia familiar.

Las responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es contar con elementos especializados en cada delegación para la prevención de la violencia Familiar, y se encargarán de hacer llegar los citatorios a los generadores de la violencia. También deberán de llevar a cabo la presentación de los generadores de la violencia familiar para hacer efectivos los arrestos administrativos que imponga la autoridad.

La Secretaria de Educación Pública, de Salud y Desarrollo Social tienen asignadas la función de: “diseñar programas generales de atención y prevención de la violencia familiar; operar y coordinar Unidades de atención a través de las Delegaciones”<sup>7</sup> y vigilarán a los Centros que proporcionen asistencia y prevención de violencia familiar; a fin de que se apeguen a la ley.

También desarrollarán programas educativos y de sensibilización que prevengan la violencia familiar, aplicando acciones de protección social a los receptores de dicha violencia. Se encargarán de promover campañas públicas para sensibilizar y concientizar a la población para prevenir y combatir la violencia familiar.

Estas acciones serán posibles si ambas dependencias establecen sistemas de registro e información estadística de la violencia familiar; si establecen un registro de instituciones públicas y privadas que trabajen en violencia familiar; si buscan mecanismos para establecer vínculos de colaboración entre instituciones de gobierno y organizaciones sociales; asimismo si promueven programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos, con el fin de prevenir las causas que generan la violencia familiar; solo que también es importante incorporar a la población en la operación de los programas.

Para prevenir de manera eficaz la violencia familiar; las Secretarías de Educación, de Salud y Desarrollo Social deberán impulsar la formación de promotores comunitarios, cuya función básica consista en estimular los programas de prevención de la violencia familiar; y a fomentar la cooperación con instituciones especiales: públicas, privadas y sociales

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 8.

Para llevar a cabo las acciones antes señaladas es recomendable que se realicen las investigaciones correspondientes para estar en condiciones de diseñar nuevos modelos que apoyen la prevención y atención de dicha violencia. También resulta de gran importancia que las Secretarías antes mencionadas establezcan servicios especializados, facilidades de comunicación y accesibilidad a las personas con discapacidad y a las personas que pertenecen a algún grupo étnico.<sup>8</sup>

El Comité Internacional de la Cruz Roja manifiesta que en una sociedad democrática, la igualdad es la base de la sociedad, es la base de los Derechos Humanos; pero la realidad es que muchas mujeres en el mundo siguen siendo objeto de una infinidad de desigualdades ante la ley; esta actitud motiva su discriminación en la familia, en la comunidad y en el trabajo. En esta desigualdad es determinante la presencia de conceptos estereotipados que son provocados por la influencia de una cultura, por las tradiciones y las creencias

“son pocos los países donde se trata a la mujer del mismo modo que al hombre”<sup>9</sup> porque en la mayor parte del mundo, las diferencias sociales y económicas entre los hombres y las mujeres siguen siendo abismales; ya que las mujeres y las niñas siguen siendo la mayoría de los pobres en el planeta, y generalmente viven en las zonas rurales.

En todo el mundo las mujeres rurales significan el más alto porcentaje de analfabetas, que trabajan por semana, trece horas más que los hombres, y muchas de las veces no son bien remuneradas, o ganan entre el 30 y 40 % menos que los hombres; y sólo de un 10 a un 20 % de mujeres ocupan cargos directivos, administrativos; el 20% trabaja en la industria y solo el 5 % de los jefes en el mundo son mujeres.<sup>10</sup>

La Cruz Roja Internacional cuenta con información de que actualmente mueren más mujeres y niñas en el mundo, a causa de la discriminación, de la violencia sexual, y más de un millón de niñas mueren al año solo por ser niñas.

Las mujeres padecen un trato desfavorable en la administración de la justicia: no tienen los mismos derechos que los hombres, y es de gravedad, pues cuando son detenidas o encarceladas. Resultan más vulnerables que los hombres ante las

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>9</sup> COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Servir y Proteger* Ed. CIRC. 2005, p 314.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p.6.

agresiones, porque los abusos están basados en su sexo y constitudariamente son víctimas de violencia sexual.

También a las mujeres se les detiene de forma arbitraria, se les tortura y se les ejecuta; porque sus familiares están involucrados con grupos políticos de oposición. Además en tiempos de disturbios civiles, las mujeres son blanco de amenazas y represalias; se les obliga a desplazarse, a buscar refugio; se les obliga a cuidar solas a sus hijos, se les viola y se abusa de ellas sexualmente, bajo una impunidad sistemática.

El primer Instrumento Jurídico Internacional donde se reconoció la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres fue la Carta de las Naciones Unidas; esta incluyó el sexo como uno de los motivos prohibidos de la discriminación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue aprobada en 1948, por la asamblea general, reconoció la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres.

Este principio ha sido ampliado por los tratados Internacionales como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales. Por otro lado, la Convención Contra la Tortura y la Convención Interamericana Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial previene también medidas sobre la igualdad entre los hombres y las mujeres: también establece la no discriminación basada en el sexo.

Como se explica en el preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; esta sigue sin tener derechos iguales a los hombres, y la discriminación contra ella subsiste en todas las sociedades. Dicha Convención fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, que en su artículo 1/o dispone:

“La expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de su igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas,

sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera”.<sup>11</sup>

La citada Convención, amplió las disposiciones de los instrumentos *internacionales para luchar contra la discriminación de la mujer*; consideró necesario el cambio de actitudes sociales a través de la educación; una igualdad real o de hecho y que los estados parte se esfuercen por combatir la discriminación en las vidas y relaciones privadas de los ciudadanos y no se limiten a las actividades del sector público.

La violencia contra la mujer ha existido a lo largo de la historia; sólo que siempre ha sido ignorada e incontestada; actualmente la violencia contra la mujer ha aumentado. Ante esta problemática se ha hecho presente la presión internacional para que la violencia contra la mujer sea considerada como una cuestión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El CEDAW; Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer declaró: que en la prohibición general de la discriminación basada en el sexo, de la Convención sobre la Mujer, se incluye la violencia basada en el sexo. El Comité también afirmó: que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos reconocidos, tanto si el responsable es un funcionario público, como si es un particular. Por lo tanto un funcionario público se implica en violencia contra la mujer, si su acto de violencia está basado en el sexo.

El CEDAW definió la violencia basada en el sexo del modo siguiente: la violencia dirigida contra la mujer es una violación a los derechos humanos porque es mujer o que la afecta de forma desproporcionada; se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de orden físico, mental o sexual, así como las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad.<sup>12</sup>

Las decisiones del Comité fueron recogidas en la Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer que fue aprobada por la Asamblea General en 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer que se aprobó en el marco del sistema Interamericano de los Derechos Humanos en 1994; en la Declaración y el Programa de acción de Viena; en la Declaración y Plataforma de acción de Beijín, aprobada por la cuarta conferencia mundial sobre la mujer en 1995. Estos

---

<sup>11</sup> Ídem, p. 27.

<sup>12</sup> CEDAW, Recomendación General N° 19: Violencia Contra la Mujer, p.1.

instrumentos internacionales dejaron claro que la violencia contra la mujer; ocurra en el hogar o en el lugar de trabajo, es una violación de los Derechos Humanos.

Al igual que los hombres, la mujer tiene derecho a la igualdad ante la ley, a presumir sobre su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; así lo consigna el PIDCP en su artículo 14.2; la CADH en su artículo 8.2 ; la CEDH artículo 6.2: Tienen también derecho a un juicio justo y a la intimidad: Se previene a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, de aplicar las medidas especiales para mantener y proteger la intimidad personal de las mujeres detenidas, en virtud que en todas las sociedades son vulnerables a determinados tipos de delitos solo porque son mujeres, por ejemplo: La violencia en el hogar, las agresiones sexuales, la prostitución forzada, la trata de mujeres. La prostitución es una violación a los Derechos Humanos que se convierte en un delito cuando desproporcionalmente a las mujeres inmigrantes, que generalmente son inducidas a la prostitución sobre todo en los países pobres para ser explotadas en los países ricos.

Cuando dichas mujeres son extranjeras y piden ayuda a las autoridades generalmente sufren doble violencia, porque lejos de que los estados las apoyen, reciben tratos inhumanos. Ante este problema los Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley deberán esforzarse para identificar a las mujeres víctimas de la prostitución forzada.

La violencia en el hogar es una violación a los derechos Humanos de la mujer; es una violación cuando los hombres agreden a la mujer impunemente porque piensan que no serán denunciados a la policía, y que llegado el caso, se las arreglarán para evitar la sanción. En todo el mundo las autoridades han contribuido a que se produzca esta lamentable violencia en el hogar; en virtud de que se niegan a tratar la violencia familiar, pretextando que se trata de problemas familiares; cuando la violencia no sólo es un problema familiar o de mujeres; sino que se convierte en un problema de la comunidad.

Los responsables de que la violencia familiar no se erradique y que perdure, es la propia comunidad; son los amigos, los vecinos que no denuncian este tipo de violencia; son los médicos que se limitan a soldar las fracturas de los huesos de la víctima, a curar las heridas y los hematomas; son responsables los funcionarios públicos de seguridad de policía o judiciales, que se niegan a intervenir “en asuntos privados o de violencia familiar”. “Los Funcionarios Encargados de Hacer

Cumplir la Ley pueden ayudar a evitar este delito de violencia doméstica, únicamente si la tratan como tal”<sup>13</sup> en opinión de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos.

Porque su misión es proteger y mantener el derecho de la mujer a la vida, a la seguridad, a la integridad física. Ahora bien el fracaso a la protección de la mujer en contra de la violencia en el hogar, se interpreta, como una clara renuncia de parte de los funcionarios de hacer cumplir la ley, a esa responsabilidad.

Es necesario darse cuenta que en el mundo, los delitos que afectan a las mujeres no reciben la debida atención, porque frente a este problema, los Organismos Encargados de Hacer cumplir la Ley, se abstienen de sacar a la luz esos delitos, de prevenirlos, de tratar a las víctimas con cuidado, con sensibilidad y profesionalismo.

Por otra parte se violan los Derechos de las mujeres, cuando son arrestadas y no se le respeta su dignidad inherente. Los organismos internacionales previenen que “las mujeres delincuentes” sean arrestadas por policía mujeres, quienes también deberán revisar sus pertenencias, sus ropas; y que durante su detención y reclusión se encuentren separadas de los hombres.

Estas medidas especiales deberán observarse porque las mujeres detenidas corren siempre doble peligro, porque son pobres o inmigrantes. “En muchos países se detiene a las mujeres por delitos que sólo pueden cometer las mujeres”.<sup>14</sup> Las mujeres detenidas corren un riesgo de agresión mayor que los hombres porque estas agresiones son perpetradas por Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley. El derecho Internacional previene: que las mujeres detenidas no deben de ser objeto de discriminación, que se les garantice formas especiales de protección con arreglo a la ley, que se tienda a proteger exclusivamente los derechos y las condiciones especiales sobre todo a las mujeres embarazadas, a las madres en lactancia; a las cuales también se les deberá garantizar el acceso a los servicios médicos especializados.

La no observancia de estas medidas se considerará un acto de malos tratos, que están prohibidos por los derechos internos e internacionales. Otra de las

---

<sup>13</sup> Ibídem, p. 320

<sup>14</sup> Ibídem, p. 321.

obligaciones de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley es contar con personal penitenciario femenino capacitado para quedar como responsables del cuidado de las mujeres. Este cuidado deberá extenderse hacia los niños de las mujeres detenidas; así como al tratamiento de las mujeres embarazadas.

La Declaración de las Naciones Unidas propone diversos principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder: previene sobre la protección y la reparación, y que las víctimas basadas en errores judiciales, deben ser indemnizadas conforme a la ley, (PIDCP artículo 14-6;) además, las víctimas de actos de tortura tienen el derecho efectivo de una indemnización justa y adecuada (Convención contra la Tortura artículo 14.1)

Sólo que la Declaración, no hace distinción alguna basada en el sexo de las víctimas, tampoco se trata de la vulnerabilidad y necesidades específicas de las mujeres víctimas de delitos y de abuso de poder.

Cuando se trata de abuso de poder, de incidentes en el hogar, o cuando la víctima conoce al delincuente, la mujer víctima puede mostrarse reacia a presentar cargos por miedo a las represalias. Para solucionar esta problemática, previenen los Organismos Internacionales; canalizar a las mujeres a instituciones especializadas o de provisión de atención médica especializada; garantizar la intimidad y su dignidad personales; y recibir atención especializada. También previene disponer agentes femeninos que conduzcan las investigaciones; proporcionar lugares adecuados en las comisarías que garanticen el bienestar de las víctimas.

Para las mujeres como grupo vulnerable; la Declaración de las Naciones Unidas previene: que las mujeres y los hombres tienen derecho a disfrutar los mismos derechos y libertades sin ninguna distinción; pero señala que en la práctica, la situación de la mujer dista mucho de ser igual a la del hombre; aun cuando los principios básicos en el ámbito de los Derechos Humanos son la igualdad y la no discriminación entre los sexos.

Los organismos Internacionales de las Naciones Unidas opinan que, aunque el interés por la discriminación contra la mujer aumenta en el mundo, ésta no recibe la consideración que merece en virtud de que los mecanismos de promoción y protección de los Derechos Humanos, continúan sin dedicar mucha atención a los derechos de la mujer.

Se sigue observando que la violencia contra la mujer es un problema que afecta a todas las sociedades, sin que las autoridades públicas contribuyan a erradicar esta violencia. Contribuyen al no reconocer que la violencia contra las mujeres es una infracción punible por las legislaciones nacionales y una violación a los Derechos Humanos.

Los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley deben dejar atrás la idea que la violencia en el hogar es un asunto familiar y privado, sino que tienen que intervenir en todas las situaciones de violencia familiar, y en cualquier otro tipo de violencia o de delito que se cometa en su territorio de responsabilidad.

También se previene que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley en el caso de la detención de las mujeres; deberán respetar sus necesidades especiales como: los derechos a su protección: que estén bajo la vigilancia de agentes de su mismo sexo y en espacios separados de los hombres,

Además, a las víctimas de delitos y abuso de poder se les debe proporcionar protección y asistencia; reparar los daños que hubieran padecido.

Para concluir se puede mencionar que las mujeres son víctimas de desigualdad en el campo laboral, en su crecimiento profesional; porque en general ocupan un porcentaje desigual en los puestos de trabajo, en las funciones operativas, en los puestos de toma de decisiones y en los puestos de Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Entonces podemos observar que las mujeres en todos los campos de desarrollo humano en el mundo, están infrarrepresentadas. Por tal situación, los Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley deben establecer normas y prácticas que garanticen la representación de la mujer en todos los campos de la actividad del hombre que garanticen condiciones de igualdad en todos los niveles.

## CAPITULO I

# ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

## 1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

### 1.1. Antecedentes

En este apartado se mencionará de manera breve algunos aspectos históricos que nos explicarán la evolución histórica de la Delegación Iztapalapa, a fin de que se tengan elementos acerca de cómo ha venido evolucionando la actuación policial y la cultura en ella.

La ciudad de México Tenochtitlán, a la llegada de los conquistadores al valle de México, encontraron una importante y poderosa civilización y se había convertido en el corazón del enorme imperio tributario que construyeron los aztecas.

Este no sólo era el sitio donde se concentraban las inmensas riquezas provenientes de las diversas regiones de Mesoamérica, sino el principal asiento o sede de un aparato estatal que permitía el funcionamiento del imperio. Era el lugar donde se tomaban decisiones que afectaban a millones de individuos.

El grupo de los mexicas estableció normas de convivencia y relaciones sociales simples, que predominaron entre los grupos de peregrinantes que fundaron Tenochtitlán a principios del siglo XIV.

Al asentarse tuvieron que adoptar formas organizativas más complejas, lo que les permitió imponer su hegemonía sobre la gran variedad de grupos étnicos, estos grupos que tenían condiciones económicas y sociales muy diferentes y formas de gobierno con muy distintos niveles de desarrollo.

“Al llegar al centro de México Tenochtitlán los mexicas estaban organizados en unidades de tipo gentilicio conocidas como Culpultín”<sup>15</sup>, es decir por comunidades unidas por lazos de parentesco real o mítico, lideradas por un

---

<sup>15</sup> ISABEL Tovar de Arechaderra. Nuestros Orígenes, Ensayos Sobre la Ciudad de México, Condición: Departamento del Distrito Federal, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad Iberoamericana A.C. primera edición, 1994. P. 148.

miembro electo por el grupo; que ejercía la propiedad comunal sobre el territorio que explotaba.

Cuando empezaron a extenderse militarmente y a imponer sujeción sobre otros pueblos: su organización se complejizó. Sin embargo, su flexibilidad permitió a la vieja organización tradicional del Calpullí, evolucionar de acuerdo con las nuevas circunstancias.

Gracias a esta flexibilidad en su organización esta cultura logró integrar las unidades que constituían al grupo mexica original, utilizando nuevos elementos sociales y étnicos con los que convivieron y se mezclaron a su llegada al altiplano central. Al mismo tiempo la organización Culpultín permitió la expulsión de aquellos individuos cuyas actividades o intereses estuvieran en contra de las unidades dirigentes.

La organización de los Culpultín era ancestral la mantenían los mexicas desde su peregrinar. Estos grupos venían guiados por líderes religiosos llamados "teomamas", quienes formaban un consejo que se encargaba de tomar las decisiones. A finales del siglo XIV, el original sistema igualitario y democrático de las comunidades mexicas, nombró un verdadero Tlatecayotl o primer señor; Acamapichtli, en el año de 1370 D.C., cuando de la dirección política del grupo en general se hizo evidente.

Ante esta designación, los líderes de los Culpultín, con visión a largo plazo, decidieron ceder parte de las prerrogativas de que gozaban, con tal de que la autoridad política se concentrara en un sólo individuo para hacer al grupo respetable y fuerte, frente a los señoríos que lo rodeaban.

Acamapichtli, primer Tlatoani, permitió a los mexicas ingresar como participantes de igual rango, al juego de las relaciones políticas que desarrollaban otros señoríos. Su elección parece responder más a intereses de legitimización ideológica que a cuestiones prácticas: seguramente prefirieron al grupo acolhua debido al prestigio de Culhuacán como heredera de la cultura tolteca, puesto que fueron los más antiguos gobernantes del centro de México, de los que se guardaba memoria.

Sin embargo, los tres primeros Tlatoani mexicas: Acamapichtli, Huitzilihuitl y Chimalpopoca; vieron restringido su poder, pero este último dirigente, tenochca

decidió separarse del resto de la nobleza del islote. Esta acción promovió la aparición de grupos intermedios como los comerciantes, los burócratas y los artesanos especializados.

Los mexicanos aprovecharon sus relaciones con los señoríos vecinos y, decidieron formalizar alianzas con los grupos que habían participado con ellos en las guerras, con la finalidad de liberarse del poderío Tepaneca. Más tarde formaron la Triple Alianza con los señoríos de México Tenochtitlán, Culhuacán Texcoco y Tlacopan.

Este pacto permitió a los miembros de la Triple Alianza una continua expansión. Cada uno se comprometió a respetar los tradicionales dominios de los otros dos. Originalmente se trataba de una alianza militar para llevar a cabo campañas de expansión conjunta y repartirse las ganancias que el dominio sobre otros grupos les proporcionara. Según Torquemada “cada uno de los tres miembros se encontraba en libertad para realizar campañas propias e independientes, de las organizadas por la alianza en sí”<sup>16</sup>

Nueve fueron los Tlatoanis que gobernaron Tenochtitlán en su corta historia: Acamapichtli, Huitzilihuitl, Chimalpopoca, Izcoatl, Moctecuhzoma, Axayacatl, Tizoc, Moctecuhzoma Xocoyotzin. El tlatoani encabezaba toda la jerarquía política por ser la máxima autoridad en todas las ramas de la administración pública como: el gobierno, la justicia, el ritual, la guerra; éste era siempre acompañado y aconsejado por la segunda autoridad del reino, o “Cihuacoatl Serpiente Femenina”<sup>17</sup>

## 1.2 FORMACIÓN HISTÓRICA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

### 1.2.1 El vocablo de la palabra Iztapalapa

Iztapalapa es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal; su población y su desarrollo son anteriores a la llegada de las tribus Nahuatlacas al altiplano. Actualmente conserva su arquitectura, sus tradiciones; participa en el crecimiento de la Ciudad de México, tiene el mayor porcentaje de inmigrantes del interior de la República Mexicana, Iztapalapa proviene del náhuatl “en el agua de los lagos o en

---

<sup>16</sup> Ibídem. p. 154.

<sup>17</sup> Ibídem. p. 162.

el agua atravesada”.<sup>18</sup>

### 1.2.2 Breve historia de Iztapalapa.

Se cuenta con información de que, desde hace más de siete mil años, grupos humanos primitivos se asentaron en la cuenca de México, mil años antes de la era cristiana. Esos grupos ya contaban con un importante crecimiento de población y con un desarrollo de técnicas agrícolas y de comercio local. También se dedicaban a las actividades económicas como la cacería, la alfarería, la cerámica con motivos naturalistas, como peces y aves.

Su terreno era de tipo lacustre y pantanoso; sólo se elevaba en dirección al cerro de la estrella. Iztapalapa tiene su aparición al ocurrir la decadencia de Tula, cuando una comunidad de nobles toltecas, se asentaron en las laderas del cerro antes mencionado y a las orillas del lago de Texcoco. Allí formaron el señorío de Culhuacán, al igual que Azcapotzalco y Texcoco.

Los acolhuas establecieron alianzas con otros pueblos para mantener su propia hegemonía en la región, en virtud de la llegada de nuevos grupos del norte de lo que hoy es la república mexicana llamados “chichimecas”, que aun en estado salvaje o primitivo, buscaban un lugar donde asentarse para garantizar su supervivencia.

En los siglos XI y XII llegó a la cuenca del valle de México el grupo de los aztecas, quienes pidieron permiso al señor aculhua para establecerse en sus dominios. Los acolhuas accedieron a la petición de Acamapichtli, y se establecieron en la región de Atizapán, al sur de la ciudad de México.

En 1430, los aztecas ya se habían hecho poderosos, al someter a los señoríos tepanecas de Azcapotzalco, más tarde hicieron alianzas con Culhuacán, Texcoco y Tlacopan; entonces Izcoatl fundó el señorío de Iztapalapa y al frente dejó a su hijo, primer señor tlatoani Cuitláhuac I, abuelo Materno de Cuitláhuac II, joven heredero invicto.

Iztapalapa fue un territorio pequeño en extensión, pero de gran importancia económica y bélica por su ubicación estratégica; Iztapalapa era un lugar

---

<sup>18</sup> Cuadernillo Monográfico Histórico de la Delegación Iztapalapa, Iztapalapa julio de 1989, p. 3.

privilegiado por su situación geográfica natural, que comunicaba a los señoríos del valle de México con los actuales estados de Puebla, Tlaxcala y la vertiente del golfo de México.

Iztapalapa fue construida dentro del gran lago de Texcoco sobre el que se elaboraron chinampas con el fin de formar islotes flotantes artificiales. También se construyeron compuertas que servían para regular el agua de los canales que se encontraban entre las chinampas; estas compuertas se utilizaban para inundar las calzadas cuando se requería impedir el acceso de los enemigos; es decir, las compuertas se utilizaban como medios de defensa militar.

También las Chinampas de Iztapalapa se agrupaban para delimitar ocho calpullis, estas demarcaciones son las mismas que constituyen la base de los ocho barrios de Iztapalapa. Esta urbanización ayudó a los señoríos realizar sus actividades económicas que fueron inicialmente, el comercio de la sal y la pesca que obtenían del lago.

### 1.2.3 Dominación Española

Hernán Cortés en Veracruz se enteró de que en la parte central del territorio, existía un pueblo poderoso que era poseedor de grandes riquezas, También supo del gran antagonismo que existía entre el pueblo mexica y los pueblos sometidos, quienes eran obligados a pagar grandes tributos en: alimentos, productos manufacturados; en mujeres; en hombres y guerreros; que se destinaban para ser sacrificados en ofrecimiento a los dioses mexicas. Esta circunstancia fue aprovechada por aquél para establecer alianzas con los pueblos sometidos por los aztecas.

Los españoles llegaron a territorio azteca el 8 de noviembre de 1519. Fueron hospedados en el palacio de Cuitláhuac II; más tarde son recibidos en Tenochtitlán por el propio Moctezuma II. Hernán Cortés quedó sorprendido por el lujo y organización social de los aztecas, por la religión participativa con el gobierno; también por el desarrollo de su economía y por la jerarquización de su estructura social. Hernán Cortés decidió dominar en forma pacífica a los pueblos para lo cual mantuvo como rehenes a sus gobernantes.

Poco después, Cortés dejó como "Guardián de Tenochtitlán" a Pedro de Alvarado

para ir a enfrentar en Veracruz a Pánfilo de Narváez, quien desde Cuba tenía la orden de arrestarlo por haber emprendido ilegalmente la conquista de los pueblos del centro de las tierras descubiertas.

En la ausencia de Cortés, “Pedro de Alvarado dio permiso a un grupo de aztecas para celebrar una ceremonia a sus dioses mexicas en el templo mayor; y luego ordenó asesinar a los sacerdotes mexicas y a todos los asistentes a la ceremonia para despojarlos de todas su joyas”.<sup>19</sup>

Esta acción denigrante dio lugar al primer enfrentamiento violento entre los españoles y los aztecas. Cortés al regresar victorioso a México Tenochtitlán después de haber derrotado a Pánfilo de Narváez, se encontró con una ciudad vacía, con gente amedrentada que rechazaba a los intrusos. Ante esta situación, decidió hacer la guerra a los mexicas, atrincherándose con su ejército y con los gobernantes detenidos como presos, en el palacio de la ciudad central.

Posteriormente Cortés emprendió el sitio de la gran Tenochtitlán que se manifestó en ataques constantes, en la suspensión del suministro de agua y de alimentos. Entonces Moctezuma propuso a Hernán Cortes, que se liberara a Cuitláhuac para que hiciera las veces de mediador entre los dos ejércitos. Pero una vez liberado Cuitláhuac, organizó al ejército mexica y el mismo se proclamó Tlatoani, quedando Moctezuma despojado de su cargo.

Como consecuencia de este cambio los españoles trataron de escapar aprovechando la obscuridad de la noche, solo que en su huida el ejército español procedió a llevarse los tesoros que previamente había saqueado del templo mayor después de los asesinatos cometidos por Pedro de Alvarado. Al ser descubiertos y diezmados por los ejércitos mexicas, Cortés procedió a emprender la huida; hecho que se conoce como “La noche triste”.

En la huida, los ejércitos españoles, pudieron refugiarse en territorio de los tlaxcaltecas. Allí aprovecharon para recuperarse y reorganizarse. En Tlaxcala los españoles establecieron alianzas con los enemigos naturales de los mexicas. Mientras esto ocurría, los aztecas liderados por Cuitláhuac, trabajaban arduamente para reconstruir la ciudad devastada.

---

<sup>19</sup> *Ibidem* p. 7.

Cuitláhuac no culminó su intento de reorganizar la defensa del imperio azteca, pues dos meses después murió víctima de la viruela, enfermedad que habían traído los españoles. La viruela también terminó con la vida de más de un millón de la población azteca.

El sitio español a la ciudad de Tenochtitlán, consistió en cortar el suministro de agua dulce proveniente del lago de Chapultepec; los españoles penetraron con pequeñas embarcaciones improvisadas: Se atrajeron la ayuda de los Xochimilcas que resultó fundamental, en virtud de que destruyeron y atacaron las ciudades de Tétela, Chalco y Mixquic. Al ser arrasados estos centros cayó la gran ciudad de Tenochtitlán.

#### 1.2.4 Dominio colonial.

Durante el dominio colonial Iztapalapa estuvo ligada a la metrópoli de la colonia, y se caracterizó por su vigorosa actividad económica y comercial. Adquirió lo que no producía; la sal, las manufacturas y la madera entre otras cosas.

A partir del dominio español, Iztapalapa modificó el tamaño de su territorio, de sus ciudades y pueblos; cambió la distribución de su tierra, en virtud de que la división por calpulli desapareció. Se aprovechó el trazo de la ciudad para la construcción de calles y la distribución de sus caseríos. Durante la colonia a Iztapalapa se le asignó un territorio de 15 leguas a la redonda; esto dio lugar a descontentos, en virtud de que esta demarcación comprendía pueblos y territorios que no estaban considerados originalmente.

La encomienda en Iztapalapa, fue una política que utilizó el gobierno colonial para realizar el reparto de la tierra e indios para que la trabajaran. Esta forma de producción sustituía a la vieja forma de organización territorial del calpulli y señoríos. La encomienda no consistía en una forma de propiedad, sino un encargo a los encomenderos, de tutelar e instruir a un determinado número de indios. A esa forma de organización social y reparto de la tierra se le denominó encomienda.

Pero las formas de propiedad en Iztapalapa siguieron en disputa durante muchos años bajo el sistema de la encomienda a la que se dedicaron personajes influyentes de la corona española. En 1582 Iztapalapa se convirtió en propiedad

directa del poder central de la corona. Pero en el año de 1600, la población indígena del lugar se había diezclado en más de un 80% a consecuencia de las enfermedades traídas por los españoles y por las condiciones de explotación y miseria a que fueron sometidos los indios. La consecuencia fue el desgaste que sufrió la población, mientras esto sucedía, se fortalecía la vida pública que fundamentaba la autoridad de los virreyes, de los oidores y de los jueces locales o corregidores.

### 1.2.5 La religión católica en Iztapalapa.

La religión católica poco a poco fue sustituyendo a las creencias indígenas. Sin embargo, no modificó significativamente las costumbres de los indios. La iglesia intervenía en todos los asuntos de gobierno y de la vida pública. En cuestión de las artes, el mundo novohispano se distinguía del europeo, gracias al ingenio de las manos indígenas y en la construcción de los materiales locales porque le dieron una característica especial.

La imagen de Iztapalapa con el tiempo cambió; el lago se secó por la construcción de diques y la deforestación causada por la nueva organización. También cambió por la introducción del nuevo ganado y por la erosión del cerro de la estrella. Como se dijo, la religión de Iztapalapa desde poco después de la conquista, ha sido la católica. Por mucho tiempo dependió de la ciudad, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando ya pudo contar con una parroquia, con curas titulares.

### 1.2.6 Iztapalapa en el México independiente.

Poco después de que se alcanzó la independencia, fueron remarcados los límites de la ciudad de México y "se asentaron en ella los Poderes Federales de Iztapalapa"<sup>20</sup>, a partir de este momento quedó en el Distrito Federal. A mediados del siglo XIX el Distrito Federal quedó estructurado por once municipalidades. En 1889 Iztapalapa se adhiere a la prefectura de Tlalpan, que respondía a una nueva división política.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 11.

### 1.2.7 Iztapalapa después de la Revolución.

En el año de 1928, luego de la Revolución Mexicana que inició 1910, ocurrió en el Distrito Federal una reforma legal en la que desaparece la figura de la municipalidad para dar entrada a la de "Delegación Política". La consecuencia fue que los ciudadanos ya no podían elegir a sus gobernantes. Ahora era facultad del presidente de la república designarlos. La División Política del Distrito Federal fue sujeta a cuatro reformas que tuvieron lugar en 1941-1970-1972-1984; la última determinó que actualmente Iztapalapa sea una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

### 1.2.8 Características Geográficas de Iztapalapa.

La delegación Iztapalapa se ubica al oriente del Distrito Federal. Al norte colinda con la delegación Iztacalco y el municipio de Netzahualcóyotl, al noreste y oriente con los municipios de la Paz e Ixtapaluca; sus límites naturales son la cima del cerro de Santa Catarina, el panteón de San Lorenzo Tezonco, la Calzada de Tláhuac, el camino a la Turba, el Canal Nacional, la Calzada Ermita Iztapalapa, las avenidas Río Churubusco y Ferrocarril de Río Frio, la calle del canal de Tecutle, la avenida del Canal de San Juan.

La extensión territorial de la Delegación Iztapalapa es de 11,506 hectáreas; es decir el 7.52 % de la extensión total del Distrito Federal, sus elevaciones naturales son: el cerro de la estrella, la sierra de Santa Catarina que tiene una altura de 2600 metros, el Peñón Viejo o del Márquez, el Tetecon, los Volcanes de Tehuilqui, de Yahulinkul y Guadalupe y al norte el cerro de Tláloc.

Recorren Iztapalapa los ríos de la Piedad y Churubusco, actualmente entubados; y sobre ellos se han construido vías rápidas (canales de Garay, nacional y de Chalco). sus localidades son: Iztapalapa, Culhuacán, Santa Cruz Meyehualco, San Lorenzo Tezonco, Escuadrón 201, Santa Martha Acatitla y Tepalcates.

### 1.2.9 Demografía y religión.

La Delegación Iztapalapa cuenta con una población aproximada de 1,490, 499 habitantes, de la cual el 51% son mujeres, el 49% son hombres. En su territorio se asienta una gran población de familias que abandonaron sus delegaciones

centrales y sus entidades federativas.

Actualmente Iztapalapa es la delegación más densamente poblada: su población se eleva a 13,000 habitantes por kilómetro cuadrado, en su mayoría es joven. El 1,69 % habla alguna lengua indígena, principalmente el náhuatl. Otras lenguas que se hablan en menor proporción son el mixteco, el zapoteco, el otomí y el mazahua.

La religión predominante en esta delegación es la católica. El 94% de la población es alfabeta, el 57.7% tiene un nivel educativo posterior a la primaria, el 20.5% tiene primaria completa, el 14.2% tiene primaria incompleta, el 6.5% no tiene instrucción primaria. En la delegación Iztapalapa existen 77 planteles de educación preescolar, 328 primarias, 55 secundarias, 5 planteles de educación media superior y 2 planteles de educación superior.

#### 1.2.10 La vivienda.

De las 295,557 viviendas particulares, viven en ellas 5 habitantes en promedio; el 97.8% de las viviendas, las paredes están construidas con tabique, ladrillo, block o piedra; el 79.1% son de techo de loza, de concreto, de tabique o ladrillo; el 15.5% de los techos son de lámina de asbesto, o lámina galvanizada; el 9.3% los techos son de lámina de cartón; el 23.8 % de las casas tienen pisos recubiertos con madera, mosaico, u otro material; el 22.1% de los pisos de las viviendas son de cemento o firme.

En Iztapalapa existe el parque industrial de la Ciudad de México, cuenta con instalaciones industriales, con tecnología de punta como: la nueva central de mariscos y la Central de abastos.

#### 1.2.11 Servicios públicos.

El 75% de las viviendas cuenta con servicio de aguas entubadas; el 70% por ciento de las viviendas cuentan con drenaje; el 90% de las viviendas cuenta con luz eléctrica; el 90% cuenta con alumbrado público; el 50% de las calles se encuentran pavimentadas; se cuenta con tres oficinas de telégrafos, tres oficinas de correo o servicio postal.

En servicios de salud, Iztapalapa cuenta con 20 centros de Salud Comunitarios, con un Hospital Infantil, con cuatro clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con tres clínicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; con tres sanatorios particulares; se cuenta con ocho consultorios periféricos y con el departamento de salud comunitario.

#### 1.2.12 Características urbanas

“La distribución de Iztapalapa en Barrios y Pueblos actual, está basada en la administración Prehispánica (en calpullis)”<sup>21</sup>, y en la administración virreinal que se encuentran aunados en las colonias y unidades habitacionales que han marcado su crecimiento urbano.

En cuanto a la tenencia de la tierra; el territorio de Iztapalapa está repartido en un régimen de propiedad privada en un 70%, en un 15% propiedad federal, un 10% propiedad ejidal y un 5% propiedad comunal. Por lo que respecta al uso del suelo el 61% son viviendas, el 18% es de uso mixto, el 7% es de conservación ecológica, el 3% son espacios abiertos; también existen 352.9 hectáreas que corresponde a las áreas verdes que se distribuyen en 19 jardines, 2 parques, 6 glorietas, 2 Plazas, 26 camellones y 9 ejes viales.

#### 1.2.13 Cultura, recreación y deporte.

Las fiestas religiosas más importantes que se celebran en la Delegación y barrios de Iztapalapa son: la representación del vía crucis de Jesucristo en semana santa. La Delegación cuenta con 10 centros de recreación deportiva, entre ellos el de Santa Cruz Meyehualco que es el más grande de Latinoamérica; cuenta con 9 centros sociales, ocho bibliotecas, 9 cines, 7 auditorios, 1 teatro y una plaza de toros.

En Iztapalapa como centros turísticos pueden visitarse: el museo del cerro de la estrella, el archivo fotográfico del INAH, la Ermita Benito Maseguer, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Galería de Murales de Arnold Belkin. En Iztapalapa existe una zona arqueológica con tres monumentos prehispánicos, veinticuatro sitios virreinales, ocho monumentos históricos, cuenta además con

---

<sup>21</sup> ibidem., p. 15.

numerosas edificaciones religiosas coloniales; tales como: la capilla de Santiago Acahualtepec y el Convento Agustino de Culhuacán.

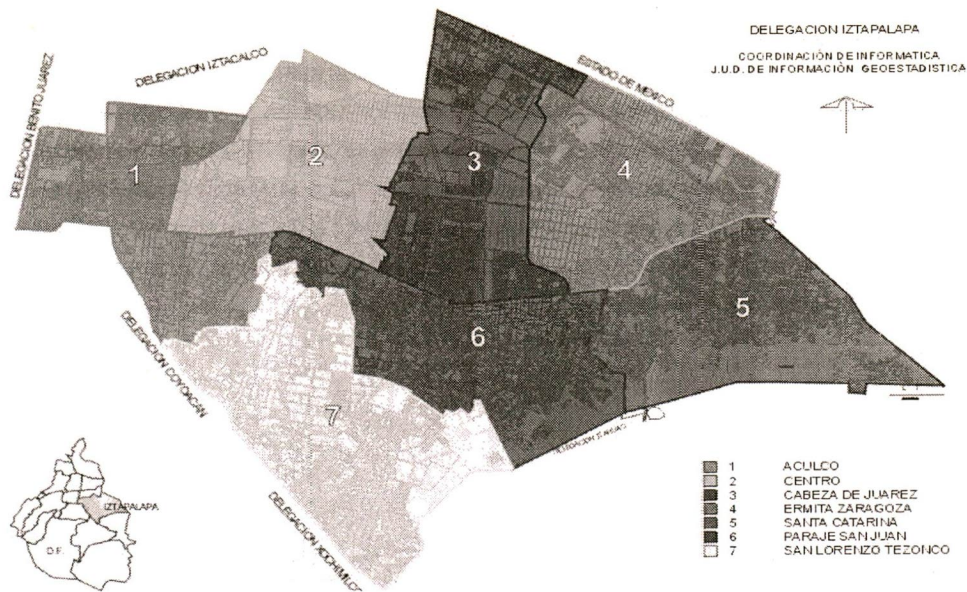
#### 1.2.14 Seguridad Pública en Iztapalapa

La Delegación Iztapalapa cuenta con 7 coordinaciones territoriales encargadas de la Seguridad pública y procuración de justicia, que se distribuyen en la demarcación. Estas coordinaciones tienen la tarea de dar inicio a las averiguaciones previas con o sin persona detenida, investigan delitos en atención a denuncias o querellas y dan información y orientación general. Estas coordinaciones territoriales están conformadas por:

- a.- Un representante del Jefe de Gobierno
- b.- Un representante del Jefe Delegacional
- c.- Un representante de sector de la Secretaria de Seguridad Publica
- d.- Una agencia del Ministerio Publico
- e.- Un Juzgado Cívico
- f.- Defensores de Oficio
- g.- Médicos Legistas
- h.- Coordinador de Participación Ciudadana de la demarcación territorial
- i.- Un coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Central <sup>22</sup>
- j.- Se propone un defensor y promotor de derechos humanos que funcione de manera autónoma.

---

<sup>22</sup>HYPERLINK "[http://www.icesi.org.mx/.../iztapalapa\\_acercamiento\\_seguridad\\_publica.pdf](http://www.icesi.org.mx/.../iztapalapa_acercamiento_seguridad_publica.pdf)"  
www.icesi.org.mx/.../iztapalapa\_acercamiento\_seguridad\_publica.pdf.P. 8.  
Verónica Gil Montes y Angélica Rosas Huerta



En Iztapalapa se han diseñado e implementado a partir del año 2000 una serie de medidas que apuntan a combatir la inseguridad pública, mismas que se han diseñado a la luz de modelos como el colombiano, el japonés y el estadounidense. Dichos programas operan desde 2001. A continuación se presentan con la finalidad de establecer la pertinencia de los mismos, así como una forma de evaluarlos, lo que permitirá realizar un diagnóstico de su funcionamiento y sus resultados.

El Programa estratégico integral de prevención social del delito, pretende incidir en la percepción ciudadana sobre la Seguridad Pública en su entorno vecinal, fortaleciendo la credibilidad y confianza en las instituciones locales y federales responsables de la seguridad y de impartición de justicia, a través de acciones territorializadas apoyadas en programas integrales de prevención social y fomentando la participación ciudadana que involucren a los distintos sectores de la sociedad; para que de manera corresponsable se conformen redes ciudadanas, en el contexto de la cultura de la legalidad.

Para cumplir con este objetivo se diseñó el "Programa Estratégico de Prevención Social del Delito, Seguridad Pública y Procuración de Justicia de Iztapalapa 2003-2006. Dicho programa se compone por un conjunto de subprogramas, entre los que se destacan:

- Hacia una nueva cultura de la legalidad.
- Escuela segura, sendero seguro.
- Comunidad segura.
- Unidad habitacional segura.
- Formación básica para la policía delegacional.
- Paradero seguro, pasajero seguro.
- Recuperación de espacios públicos.
- Canje de armas por despensas.
- Programa Repartidor Seguro.
- Foro Cultural de la legalidad.

Los programas antes mencionados pretenden sobre todo establecer líneas de acción enfocadas a la prevención y la seguridad pública. Sus objetivos se pueden organizar en dos vertientes: la operativa y la informativa, las cuales, en lo formal, se retroalimentan recíprocamente. La vertiente operativa incluye una vinculación entre la población en general y la policía, esto se logra mediante un programa de inducción con los actores interesados, ya sean los padres de familia en el caso de "Escuela segura, sendero seguro y mochila segura" o con los vecinos del barrio cuando se establecen los otros programas.

Con respecto a la vertiente de información se establecen estrategias de sensibilización para despertar el interés de los pobladores, se invita a los mismos a participar en diferentes conferencias y talleres; es el caso de "Hacia una nueva cultura de la legalidad". Todas estas acciones se enfocan a un número reducido de factores de riesgo de la violencia, como es el control de armas (prevención puntual). Como no se asume que la violencia es un fenómeno multicausal, por lo que es fundamental diseñar e implementar medidas de corto y mediano plazo que aborden todos los factores que propician la violencia como son: la pobreza, la desigualdad, la falta de incentivos laborales, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a la educación, todo ello con una visión integral del problema.

Se sugiere implementar estrategias para contar con los elementos necesarios para que cada programa pueda autoevaluarse; para ello es necesario establecer de forma descriptiva una breve reseña del programa, fecha de inicio, periodicidad, resultados (en cuanto a los objetivos planeados) para lo cual es, necesario establecer reportes de seguimiento, y sobre todo realizar mesas de diagnóstico y seguimiento continuo. Es necesaria pues la revisión periódica de los objetivos

planteados en los programas y los alcances de los mismos.<sup>23</sup>

Es importante señalar que en la conformación de las coordinaciones territoriales no se observa ninguna oficina o área que tenga que ver con derechos humanos.

---

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 22.

## CAPÍTULO II

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POLICÍA.

#### 2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DE LA POLICÍA DESDE LA ANTIGÜEDAD HASTA NUESTROS DÍAS..

Aunque los pueblos primitivos carecían de una organización tan compleja como hoy la conocemos, en ellos existió la adopción de medidas rudimentaria de protección y defensa de la vida y de la propiedad.

La policía en los pueblos primitivos surge ante la ambición y los desmanes de los grupos y seres humanos más fuertes; se hizo necesario enfrentarlos para garantizar la convivencia pacífica de los demás. El hombre al ir evolucionando socialmente fue conformando y obedeciendo sus tradiciones que se mantuvieron a través de sus jefes o de sus guías. De esa manera pudo asegurar su subsistencia y los medios que facilitaban mantener un ambiente de tranquilidad.

##### 2.1.2 Antecedentes de la policía en Grecia y Roma en la antigüedad

###### a.- Grecia.

En la antigua Grecia el hombre tuvo que prevenirse para hacer frente a los atentados que provenían de los enemigos o extraños al grupo comunal. La policía de Atenas atendía las necesidades y servicios de la ciudad; mientras que a la policía de Esparta se le encomendaba, principalmente a los jóvenes de entre 18 a 20 años, vigilar las fronteras y realizar el servicio policíaco de la ciudad.

La organización política de los griegos se basaba en el beneficio colectivo, mientras que "en la policía no se reconocía la existencia aislada y privada de los individuos".<sup>24</sup> Por tal forma de pensamiento la función policial siempre estaba dirigida hacia la protección del ciudadano en grupo y no hacia el hombre aislado.

---

<sup>24</sup> COLÍN SÁNCHEZ Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Ed. Porrúa México 1992, p 220.

b.- Roma.

El imperio romano, el servicio del orden que proporciona la policía, no se desempeñaba en beneficio de un particular, sino de todo el imperio; que se componía del conjunto todos los ciudadanos, de todos los valores, de todas sus glorias, de todas sus tradiciones. Entonces, el orden no se refería solo a la satisfacción de las necesidades de los individuos, sino a todo lo que representaba la existencia del imperio (castas, veleidosos héroes y dioses vengativos).

En Roma existieron en materia policiaca leyes como; la ley Lucerina, la ley Julia Municipalis, la Lex Municipalis Tarentina, que a través de reglamentos establecían normas sociales para el servicio de policía urbana y de carreteras.

En la época republicana, la función de la policía estuvo encomendada a los ediles curules, que fueron instituidos por la Lex Furia de Aedilibus Curilibus, que formaba parte de una magistratura que integraban únicamente los patricios; aunque posteriormente este derecho fue concedido también a los plebeyos.

Esta magistratura romana tenía a su cargo la función policiaca de la vía pública de la ciudad; de los mercados; de los incendios; de las pesas y medidas; de los cuidados y vigilancia de los edificios públicos y de la organización de los juegos públicos. Las actividades de estos funcionarios públicos en materia criminal era limitada, sin embargo, en materia civil estaban facultados para resolver problemas en los mercados en actividades relacionadas con la transacción de esclavos y de animales. También condicionaban imponer sanciones económicas a quienes cometían faltas en contra de la reglamentación.

Otros de los funcionarios del orden público, era la Ediles Plebis, que auxiliaban a los tribunales de la plebe. Estos poseían además facultades de los tribunos para imponer multas, arrestos y llevar a juicio a otros funcionarios públicos por actos indebidos que cometieran en el desempeño de su cargo. Tuvieron bajo su responsabilidad los archivos que contenían las resoluciones y privilegios concedidos a los plebeyos.

Los Ediles Plebis Cerialis, cuyo nombre tenía su origen de la diosa Ceres, integraron una magistratura con dos funcionarios encargados del cuidado y la distribución de los cereales. Para ejercer la vigilancia exterior, los romanos, contaban con algunos magistrados que se encargaban de cuidar los caminos que

conducían a Roma.

### 2.1.3 El derecho y la policía entre los aztecas

Dentro de la compleja cultura del Imperio Azteca, la policía se encargaba de facilitar la seguridad y de mantener el pacífico desenvolvimiento de los grupos sociales. El grupo de los Pochtecas o comerciantes tenían como cometido realizar actividades de inteligencia policial, en virtud de que su actividad comercial les facilitaba observar la conducta de los pueblos sometidos, la vigilancia de lugares y personas que interesaban al imperio.

La función preventiva policial la desempeñaban los Contecpampixquex, que vigilaban el orden y efectuaban la vigilancia de todos los sujetos de mala conducta o con antecedentes criminales; de esta manera prevenían la comisión de nuevos hechos delictuosos.

Por otra parte, la función persecutoria la realizaban individuos que llevaban el nombre de Topilli. Estos funcionarios del orden aprehendían a los delincuentes, pero de inmediato los conducían a las autoridades respectivas. Existían otros funcionarios del orden; "los Calpulel", a los que se encomendaba arrestar a los delincuentes.

### 2.1.4 El derecho y la policía en la época colonial

En los primeros años de la época colonial, los Corregidores y Gobernadores se encargaron de encomendar a los alguaciles mayores de las ciudades la vigilancia del orden. Más tarde, conforme fue creciendo la población, esta función la desempeñaron también: los alguaciles mayores, los alguaciles menores, los alguaciles de campo, los alguaciles de la ciudad y los alféreces reales.

Los alguaciles se encargaban de realizar las determinaciones de los virreyes y de los oidores se encargaban también de llevar a cabo aprehensiones cuando el hecho era flagrante; además realizaban la vigilancia tanto nocturna como diurna. Pero si durante el desempeño de su función los ciudadanos eran víctimas de algún robo u otro atropello en su seguridad, los alguaciles quedaban obligados a reparar los daños causados.

Los alguaciles como medida preventiva, a cualquier hora del día o de la noche realizaban registros a todas las personas para requisitar las armas que portaban. Quedaban exceptuadas las personas que transportaran herramientas de trabajo, como el hacha o el machete.

Los alguaciles mayores también auxiliaban a las audiencias en el aspecto policíaco y se distinguían a través de algunos grados jerárquicos: tenientes alguaciles, subtenientes alguaciles y alguaciles de campo. Estos nombramientos los expedían las audiencias a propuesta de los alguaciles mayores. Para conceder dichas jerarquía era requisito, no tener parentesco con los alguaciles mayores.

Entre las atribuciones de los alguaciles estaban: “acompañar personalmente en sus visitas o comisiones a los oidores, asistir obligatoriamente a las audiencias, visitar las cárceles, hacer la ronda nocturna y transitar constantemente por los lugares públicos”.<sup>25</sup> Estas actividades las realizaban con el fin de que fueran vistos por los ciudadanos y para que estuvieran en aptitud de tomar medidas necesarias para evitar desórdenes, ejecutar las aprehensiones ordenadas; pero dando cuenta inmediata a la audiencia si dicha aprehensión se ejecutaba durante el día. Si la aprehensión era de noche, el alguacil depositaba al delincuente en la cárcel, pero tenía que hacerlo del conocimiento al tribunal.

A los alguaciles mayores les estaba prohibido requisar armas a las personas que llevaran luz encendida o que portaran algún hacha o instrumento de trabajo. Tampoco podía detenerse a las personas que madrugaban por razones de trabajo. Pero si podían despojar de su dinero a las personas que fueran sorprendidas en juegos de azar. Los alguaciles tenían prohibido aceptar dadas de los presos, y ejecutar órdenes de aprehensión o de soltura sin la autorización correspondiente.

Las funciones policiales durante la colonia, se realizaban tomando en cuenta el número de habitantes, la seguridad o inseguridad de los lugares, la hora avanzada del día y las necesidades que se captaran a través de la opinión pública.

Como los nombramientos de los alguaciles recaían en personas de origen español y de las clases privilegiadas constantemente se cometían abusos que afectaban a los indios. Sin embargo, “el 9 de octubre de 1749 se expidió, una cédula real que

---

<sup>25</sup> *Ibidem.*, p.222.

ordenaba se les tomara en cuenta en alguna designación pública. Por lo que se refiere al aspecto policiaco, al designarse alcaldes indios, se les facultó para prender a los delincuentes y conducirlos a la cárcel del pueblo de españoles del Distrito que correspondiera”.<sup>26</sup>

### 2.1.5 El derecho y la policía durante la época independiente.

Ante problemas de conflictos sociales, en el periodo de México Independiente fue necesario que se dictaran disposiciones para controlar la potación de armas, la distribución de alcoholes y la vagancia. El 7 de febrero de 1822 se organizó un cuerpo de policía en la ciudad de México mismo que más tarde pasó a ser un cuerpo de policía de seguridad que respondía a la nueva organización social económica y política de México independiente.

Posteriormente el 20 de diciembre de 1828, se expidió un Reglamento de Vigilantes que indicaba: “Para la conservación del orden, nombrará el vigilante, cuatro vecinos de cada calle de la manzana, para que rondan y cuiden diariamente aquello; alternándose entre el día y la noche de manera que no falten en ella, y se fijará en las esquinas cada ocho días la lista de los individuos a quienes toque la ronda de la semana, expresándose el día que a cada uno corresponde para el conocimiento de los vecinos y que puedan en caso necesario demandar el auxilio de aquellos”.<sup>27</sup> También en los pueblos, haciendas y rancherías se nombraron vigilantes para detener a los malhechores.

Años más tarde cuando se estableció el sistema policial a nivel federal, se nombraron nuevos funcionarios municipales que fueron los prefectos. Entre sus atribuciones figuraba la función policial consistente en vigilar la tranquilidad pública; practicaba u ordenaba los arrestos, pero tenía la obligación, de poner a los detenidos a disposición de las autoridades competentes dentro del término de cuarenta y ocho horas. Por la carencia de policía en las entidades federativas, los vecinos de las comunidades se sumaron a la tarea de la persecución de los delincuentes.

En 1848, por la inseguridad que prevalecía ante la presencia de gavillas de asaltantes que ponían en peligro la vida de los ciudadanos, se concedió

---

<sup>26</sup>Ídem, p. 222.

<sup>27</sup>Íbidem, p. 223.

autorización para que la ciudadanía persiguiera a los criminales. Para la realización de estas acciones se organizaron listas de ciudadanos para desempeñar servicios de vigilancia en las ciudades, en los pueblos, en las haciendas y en los caminos.

En los centros de población importantes funcionaban las fuerzas de Seguridad Pública, el problema más agudo en materia de seguridad podía observarse entre los habitantes de las zonas rurales, a causa de la impunidad que se vivía y la falta de garantías. Ante dichos problemas, los propietarios de las haciendas y de las fincas crearon cuerpos de policía rural al mando del administrador.

Para la creación de los cuerpos de policía rural, existía una junta de propietarios y arrendatarios, presidida por un presidente, que desempeñaba la función de inspector y director de esta organización que designaba a estos cuerpos. Los vigilantes de los cuerpos rurales se encargaban de vigilar las fincas y los caminos, de aprehender a los ladrones, a los malhechores y a los vagos, para ponerlos a disposición de la autoridad judicial competente.

Los servicios de los policías rurales eran autorizados por el prefecto o, en su ausencia por el subprefecto. La impotencia del estado para garantizar a los ciudadanos la seguridad y el orden que permitiera su desarrollo; determinó que la iniciativa privada creara cuerpos de defensas rurales para resguardar por sí mismos su vida, sus haciendas y sus fincas. Ya conformados estos cuerpos policiales y agrupados los propietarios, se hicieron cargo del sostén económico de los cuerpos de defensas rurales.

En el año de 1868 las leyes orgánicas para el gobierno y administración de los distritos políticos crearon un nuevo tipo de funcionarios de la seguridad pública: los Jefes Políticos. Éstos se encargaban de la administración pública de los distritos; tenían bajo su mando las fuerzas armadas y a las demás autoridades, excepto las judiciales.

Los jefes políticos entre sus atribuciones tenían la autoridad de girar órdenes de arresto pero estaban obligados de presentar a los detenidos dentro de un término de cuarenta y ocho horas ante el juez correspondiente. En 1869 hizo su aparición una nueva forma de organización que fue la gendarmería; está se integró en cuerpos de Infantería, Caballería; organizadas en línea bajo el mando de un Jefe Político, que se responsabilizaba de la seguridad y el orden de tres o más distritos.

Su organización comprendía: un guía, un agente y un grupo de gendarmes dirigidos por un Jefe; mismo que se encargaba de tomar las medidas para garantizar la seguridad y el orden dentro de las entidades.

Como estrategia los gendarmes eran cambiados periódicamente de lugar, con la finalidad de que conocieran de manera general las necesidades de seguridad y para que no crearan intereses en un mismo lugar.

Cada línea tenía un jefe con residencia en la cabecera distrital, pero cuando se cometía algún robo dentro de su área de responsabilidad, era de inmediato e irremediamente destituido e inhabilitado para pertenecer al cuerpo. El jefe tenía como función visitar la jurisdicción distrital, para cerciorarse e inspeccionar los servicios de vigilancia, así mismo, para proporcionar el apoyo necesario a los demás jefes policíacos, a las autoridades locales y a los particulares.

Los comandantes guía tenían entre otras atribuciones: de la administración, de la compra y distribución de forrajes, el trámite de la documentación, de suplir a los comandantes y pasar revista. "Para ingresar a este cuerpo de policía se requería que los interesados tuvieran buena conducta, más de veintiún años, gozar de buena salud, conocer el manejo de las armas, de los caballos y no haber sido condenado criminalmente".<sup>28</sup>

Los guías auxiliaban al jefe superior a desempeñar funciones de carácter confidencial. Las autoridades para facilitar el trabajo policial, estaban obligadas a suministrar informes periódicos sobre los malhechores y sobre la conducta de los ciudadanos que vivían dentro de las demarcaciones.

Por otro lado los ciudadanos de las demarcaciones de los distritos estaban obligados a prestar auxilio y cooperación a los gendarmes, en caso de que fueran requeridos sus servicios.

Sin embargo la actuación de los gendarmes provocó choque con los jefes políticos, porque estos en ningún momento cumplían con las obligaciones de informar y apoyar a la policía, de informar acerca de los delincuentes y de las personas que se caracterizaban por tener mala conducta. Los jefes políticos veían en los gendarmes una amenaza para su autoridad mal entendida y sus intereses

---

<sup>28</sup> Ibidem., p. 224.

de corrupción.

Esta falta de información provocó, que los jefes políticos y sus subordinados de la gendarmería, entraran en crisis, porque aquellos pretendían gobernar de manera absoluta a la policía pero ésta se negó a obedecer las órdenes de las autoridades civiles que estaba representada por los jefes políticos.

Sin embargo en 1880, la policía quedó bajo el mando directo de los jefes políticos. Ésta determinación dio lugar a una época plagada de abusos, de impunidad y desprestigio para la policía. También esta crisis ocasionó, el aumento de la desconfianza ciudadana hacia las autoridades que se encargaban de garantizar y tutelar la vida e intereses de la población.

Ante este desprestigio, el Gobierno Federal, empezó a emitir una gran cantidad de reglamentos acerca de la actuación de la gendarmería, pero la situación no cambió, porque los jefes políticos se mantuvieron por mucho tiempo al mando de estos organismos, integrados incluso con miembros del ejército.

En medio de este conflicto, el Distrito Federal, se distinguió porque de acuerdo a sus normas y a su reglamentación, "contaba con un Inspector General, dos ayudantes, cuatro comisarios de cuarteles mayores, cuerpos de policía rural y urbana, cuerpos de bomberos, resguardo diurno y nocturno; agrupamientos que dependían del Inspector General y éste del gobernador del Distrito y del ministerio de gobernación".<sup>29</sup> Esta policía se caracterizó porque era competente para aprehender a los delincuentes, para prevenir los delitos, para descubrir a los que hubieran cometido estos delitos; así como otorgar protección a las personas.

En el periodo que comprende el porfiriato, se crearon nuevos cuerpos de policía rural, de tal forma que en cada municipio se encontraba destacado un comandante que encabezaba a un grupo de soldados. Dichos cuerpos dependían directamente de los Jefes Políticos de cada distrito.

Los comandantes de los cuerpos de defensas rurales se convirtieron en agentes particulares al servicio de los Jefes Políticos, se dedicaban a cumplir asuntos particulares policíacos por ejemplo: cobro de impuestos y recaudación de rentas de las localidades.

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 225.

Los Jefes Políticos se caracterizaron por el poder que les concedía el gobierno federal. Emitían instrucciones en todos los órdenes. Por ejemplo, ordenaron que las cárceles se cerraran a las seis de la tarde, de tal forma que ningún reo podía obtener su libertad después de esa hora aunque se tratara de una disposición emitida por un juez competente. Cuando los comandantes de la policía recibían órdenes de los presidentes municipales, procedían a cumplirlas siempre y cuando no estuvieran en contraposición con las disposiciones de los Jefes Políticos.

En el porfiriato, para formar parte de los cuerpos de policía, era necesario presentar una solicitud, una recomendación de alguna persona solvente del municipio, acreditar la honradez. Al ser examinada la documentación, la Inspección General de Seguridad otorgaba la aprobación.

Entre las atribuciones de un inspector de gendarmería estaba: vigilar la disciplina, la moral; y cumplir las órdenes que el titular de gobernación le trasmitía. A causa del estado de intranquilidad y agitación social que se vivía en el año 1912, las funciones de la policía y de todos los cuerpos de seguridad pública y privada, estuvieron a cargo de la guardia nacional.

Al triunfo de la revolución mexicana el ayuntamiento de la ciudad de México instituyó la gendarmería, dotándola en el año de 1925 de un reglamento que fue sustituido hasta 1941.

#### 2.1.6 Antecedentes históricos de la policía del Distrito Federal en la época contemporánea.

La historia de las organizaciones policiales del Distrito Federal, se divide en dos grandes períodos: el primero se inicia desde principios del siglo XX hasta los años ochentas; donde la policía en materia de seguridad juega un papel al servicio del Estado y un papel de contención de la protesta social. En su interior pueden identificarse tres fases:

A. La primera fase, Comprende del año de 1920 a 1950, que presenta una policía burocrática- militarizada, o que se orientaba a la protección de la seguridad nacional;

B. La segunda fase. Comprende un período aproximado de 1950 a 1970 que se caracterizó porque en términos de desarrollo, la policía presenta un estado de latencia que se extiende hasta los años setenta, este período no presenta cambios relevantes, pero en los hechos la policía presenta un perfil de policía de Estado que se encarga de contener la protesta social tales como: los movimientos magisteriales, el movimiento ferrocarrilero, los movimientos médicos y estudiantil, que tuvieron lugar en los años cincuenta y sesenta.

C. La tercera fase. Tiene lugar entre los años 1970 a 1980 y se caracterizó por una alta concentración del poder, por la complejidad en la organización policial. Por ausencia de regulación formal, aparecen elevados niveles de corrupción, ilegalidad y represión.

“El segundo y gran periodo, ocurre en un contexto de una renovada preocupación por la Seguridad Pública”<sup>30</sup> y por la necesidad de modernizar y sanear a la policía. También tiene lugar la regulación y especialización de las diversas funciones que tiene hacia dentro y fuera la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. En este periodo pueden identificarse a la vez, dos fases:

A) La primera fase. Durante las décadas de los ochenta y noventa, es caracterizada por reformas constitucionales y legales que buscan racionalizar a las corporaciones policiales del país y organizarlas dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con miras a combatir el narcotráfico y la inseguridad pública.

B) la segunda fase. Se extiende hasta la actualidad, señala un traslado paulatino del control de la organización policial al gobierno de la ciudad de México y en el que se continúa con la regulación secundaria y terciaria de las funciones policiales, en un contexto de elevado contenido electoral en los temas de seguridad y justicia.

#### 2.1.6.1 Periodo posrevolucionario: génesis de la organización policial moderna

Para comprender la historia de la Seguridad Pública del Distrito Federal, nos debemos remontar al 20 de julio de 1920 cuando se creó la inspección general de Policía que quedó bajo el mando del general Pedro Almada: fue el cuerpo

---

<sup>30</sup> Informe Especial sobre los Derechos Humanos de los Agentes de las Corporaciones de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública 2009 ed. CDHD., p. 27.

responsable de la Seguridad Pública de la ciudad de México en el período de pacificación que emprendió el presidente interino Adolfo de la Huerta. Durante la gestión de Almada “fueron creadas también la jefatura de Tránsito y la Escuela Técnica de Policía”.<sup>31</sup>

En 1928, después de la muerte del general Álvaro Obregón, el presidente Calles removió al entonces Inspector general de Policía y nombró al General Antonio Zertuche; este desaparece la Inspección General de Policía y crea la Jefatura de Policía.

Más tarde, de manera breve ocupó la Jefatura de Policía el civil Valente Quintana, quien convocó al Primer, Congreso Nacional de policías, con la finalidad de promover cambios, creo además un cuerpo de policía femenil.

El 31 de diciembre de 1928 se instituyó, con base en la Constitución Política de 1917, la forma de Gobierno del Distrito Federal consistente en un Departamento Administrativo y cambiando de municipios a 13 delegaciones que conformarían el Distrito Federal, en esa fecha se anunció también el servicio de policía, con la facultad para castigar las infracciones a los reglamentos gubernativos de policía, prestar auxilio para administrar pronta y eficaz justicia, brindar apoyo de la autoridad y de su fuerza, para cumplir las sentencias y resoluciones judiciales y para cuidar los establecimientos penales y correccionales del Distrito Federal.

Esta policía estaba bajo las órdenes del Jefe del Departamento del Distrito Federal; mientras que otra parte de la Policía, es decir la policía de las delegaciones, estaba bajo las órdenes del Delegado.

El 19 de octubre de 1939, en el período de gobierno del general Lázaro Cárdenas, se publicó el Reglamento Orgánico de la policía preventiva y se modificaron las denominaciones de los cargos del personal de la Jefatura de Policía.

Dichas reformas dieron lugar a que la policía del Distrito Federal tomara el nombre de Policía Preventiva del Distrito Federal; misma que fue definida como la institución armada para mantener el orden, la tranquilidad pública y para proteger los intereses de la sociedad; quedando al frente de esta corporación, El General Miguel Z. Martínez.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Ídem, p.27.

<sup>32</sup> Íbidem, p. 28.

El reglamento determinó el conjunto de especialidades policiales, y reguló los servicios y la escuela de policía. En este año se creó el agrupamiento de granaderos, que originalmente no formó parte de la policía, sino hasta nueve años después.

En 1941, el presidente Manuel Ávila Camacho, creó por decreto el cuerpo de veladores auxiliares de policía preventiva del Distrito Federal, misma que posteriormente se constituiría en policía auxiliar. Ésta estaba constituida por militares retirados que ofrecieron sus servicios para cuidar mercados, obras, edificios. En noviembre del mismo año se creó la Policía Bancaria Industrial; su finalidad era salvaguardar la seguridad de los bancos.

En abril de 1941 entró en vigor el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, que clasifica a los policías como trabajadores de confianza. Este principio puede considerarse como antecedente de la reforma que posteriormente se hizo al artículo 123 de la Constitución federal de 1960, que se refiere a la iniciativa del presidente Adolfo López Mateos conforme a la cual adiciona al artículo 123 el apartado B que contiene la declaración de los derechos sociales de los trabajadores al servicio de los poderes de la unión y de los gobiernos del Distrito Federal y de los territorios federales. "La nueva organización policial quedó formalizada en el nuevo reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal el 12 de noviembre de 1941, en la que quedó dividida la policía preventiva en; tareas de vigilancia y seguridad y en la dirección General de Tránsito, encargada de la vialidad".<sup>33</sup>

#### 2.1.6.2 Período de consolidación del modelo de policía de Estado

El temor al comunismo marcó una elevada represión de la policía frente a los movimientos sociales. En este período la policía se convirtió en instrumento de fuerza bruta y de represión; fue un poderoso brazo armado que se encargó de generar estabilidad política y social. Representó para el sistema de justicia penal un mecanismo de control y sometimiento ante la disidencia: se creó al mismo tiempo un sistema fuerte de penas.

En el gobierno de Miguel Alemán primer presidente posrevolucionario que no

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 30.

procede de las fuerzas armadas, se caracteriza por no generar cambios significativos en la policía del Distrito Federal. Durante este gobierno se creó la Dirección Federal de Seguridad, dependencia que asumió funciones de policía política.

“Durante los próximos 20 años no se dieron cambios sustanciales de la policía”<sup>34</sup>, sin embargo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y territorios Federales publicada en 1954, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortínez, se subordina la policía preventiva del Distrito Federal, de tránsito y de territorios federales, al Ministerio Público, con la finalidad de auxiliar a la policía Judicial.

Puede observarse que desde el período del presidente Miguel Alemán hasta el gobierno de Luis Echeverría, la Policía participó en una serie de actos de represión social. En todos estos años sigue bajo el mando de militares, destacando el general Luis Cueto y el coronel Raúl Mendiola Mendieta, quienes fungieron como Jefe y Subjefe de la policía preventiva durante el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz. Asimismo se destacó la participación de Rogelio Flores Curiel; jefe de la policía, durante el período de “Los Halcones”.

En 1960 se modifica el artículo 123 de la Constitución Federal y se eleva a rango constitucional la exclusión de la policía del régimen laboral aplicable a los trabajadores del Estado. “En 1970 se crea la Dirección General de Policía y Tránsito, a partir de este año, empieza el mayor desprestigio de la historia de la policía del Distrito Federal”.<sup>35</sup>

En los sexenios de los presidentes Luis Echeverría y José López Portillo en materia de Seguridad Pública, destaca la actuación del General Daniel Gutiérrez Santos, porque se le ha vinculado con la guerra sucia y la persecución de los disidentes políticos. Posteriormente continuó al mando de la Seguridad Pública; el “general” Arturo Durazo Moreno, quien a pesar de carecer de formación militar, fue nombrado General de División por el presidente José López Portillo.

También en este período la policía del Distrito Federal sufrió un gran desprestigio por actos de corrupción como el control de mercados ilegales. En ese tiempo se conformó un grupo de poder, denominado la “hermandad” al interior de esta

---

<sup>34</sup> Ídem, p. 30.

<sup>35</sup> Íbidem, p. 31.

corporación policiaca. Debido a esa descomposición policial quedó prohibido que en la policía se establezca la misma escala jerárquica que utiliza el Ejército Mexicano; por lo que ahora los grados que se emplean en el ámbito policial son de acuerdo a las jerarquías que utiliza la policía francesa.

Secretario de Seguridad Pública: Una corona de laurel y tres estrellas;  
Primer Superintendente: Una corona de laurel y dos estrellas;  
Segundo Superintendente: Una corona de laurel y una estrella;  
Primer Inspector: Una peineta con tres águilas en forma triangular;  
Segundo Inspector: Una peineta con dos águilas en forma triangular;  
Sub Inspector: Una peineta con un águila en forma triangular;  
Primer Oficial: Tres pirámides cuadrangulares;  
Segundo Oficial: Dos pirámides cuadrangulares;  
Sub Oficial: Una pirámide cuadrangular;  
Policía Primero: Tres puntas de flecha, y  
Policía Segundo: Dos puntas de flecha

### 2.1. 6.3 La transformación de la policía

Este período comprende de los años 80 a la fecha, el cual se distingue porque la transformación no sólo ocurre a nivel policial, sino que tiene lugar en varios campos de la vida nacional como: el político, económico y social; debido a la apertura que dan los mandatarios al libre mercado. En este período se van sentando las bases que consolidarán más tarde al sistema neoliberal o neocolonialismo; esto ocurre en virtud de que los Líderes Nacionales son vistos como administradores del Estado y al servicio de las multinacionales.

En el sexenio de Miguel de la Madrid puede observarse la retirada del Estado del servicio a la sociedad, dejó de garantizar el bienestar social; para ponerse al servicio del libre mercado y al capitalismo transnacional. El presidente Miguel de la Madrid justifica la acción de ponerse al servicio del libre comercio, pretextando que el Estado no podía proporcionar bienestar a los mexicanos, si no tomaba como medida la desincorporación de las empresas públicas para ponerlas en manos de la iniciativa privada. Para alcanzar estas metas "realizó reformas a los artículos 25 y 134 constitucionales" que debilitaron al Estado mexicano. Entonces se diseñó un sustento jurídico para vender las empresas nacionales a particulares. Estas acciones originaron la reducción de empresas paraestatales que habían

sido propiedad pública; y como consecuencia surgió un desempleo masivo. Se dio la consolidación del neoliberalismo con el gobierno de Carlos Salinas de Gortari.<sup>36</sup>

En ese momento la policía del Distrito Federal inició un proceso de saneamiento y regulación de la policía, motivados por el escándalo del anterior sexenio "la creciente preocupación del aumento de los niveles del narcotráfico y del crimen organizado".<sup>37</sup>

El 17 de enero de 1984, el Departamento del Distrito Federal es reestructurado y la Dirección General de Policía y Tránsito cambia de denominación, para convertirse a Secretaría de Protección y Vialidad; al frente se encontró el general Ramón Mota Sánchez, quien más tarde fue sustituido por dos secretarios más: otro general, José Domingo Ramírez Garrido Abreu, y el primer civil en más de medio siglo, Enrique Jackson.<sup>38</sup>

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el proyecto Neoliberal, se fue profundizando en virtud que se plantearon con más claridad los postulados de la política económica gubernamental; además se fue definiendo con mayor descaro el rumbo antinacional y antipopular para dar paso al modelo Neoliberal.

El presidente Salinas de Gortari, entregó a particulares algunas empresas del Estado mexicano, argumentando que había que vender bienes para remediar males, que con los ingresos provenientes de esa venta, se resolverían problemas fundamentales para el pueblo tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y vivienda.

"Al gobierno de Salinas de Gortari en materia de reformas Jurídicas de carácter económico, le correspondió promover las reformas constitucionales al artículo 27, para dar fin al reparto agrario, y así privatizar los ejidos; según su modelo económico, de esta manera, propiciar la compra de tierras por parte de los capitalistas nacionales y extranjeros. Para lograr este fin, se reformó además, el artículo 28 para dar autonomía al Banco de México. En este sexenio se vendieron

---

<sup>36</sup> HYPERLINK "<http://rie.cl/?a=154472>" Neoliberalismo, la pobreza de México El neoliberalismo es la ...[www.rie.cl/?a=154472](http://rie.cl/?a=154472)

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 33

<sup>38</sup> Mendoza Prado José Luís. Tesis "La Evolución de la Policía en México y su Normatividad", México .D.F., 1989, p. 36.

empresas gubernamentales entre ellas (TELMEX), se reformó el artículo 27 Constitucional para insertar los ejidos en un mercado internacional, entrando en vigor el TLC entre México, EU. y Canadá.<sup>39</sup>

Esta experiencia que vive México es similar a la que vivió el gobierno de Argentina con Carlos Menem, quien implementó un ajuste estructural profundo en Argentina, que la colocó como la mejor alumna de las escuelas ortodoxas Neoliberales. Incluso sus acciones fueron aplaudidas por los organismos financieros internacionales y por los gobiernos de los países más desarrollados.

Estas estrategias argentinas consistieron en la privatización de las empresas estatales, lo que trajo para los argentinos el derrumbe de todas las políticas sociales y económicas, para ponerse al servicio del enfoque neoliberal que mostró de inmediato la falacia de haber convertido a las privatizaciones en una falsa fuente de riqueza y felicidad.<sup>40</sup>

Sin embargo, en México en el período del presidente Salinas de Gortari, se da un proceso de modernización de la policía tanto Federal como local del Distrito Federal, porque se introdujeron principios relacionados con la formación, los derechos de los policías, con la profesionalización, así como con los principios básicos de actuación policial; quedando estos principios establecidos en la Ley de Seguridad Pública el 19 de julio de 1993, en la cual se define la seguridad pública como un servicio cuya prestación debe darse dentro de un marco de respeto de las garantías individuales, la cual corresponde en forma exclusiva al Estado. Su finalidad es salvaguardar el orden, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población civil en caso de desastres y siniestros.

Si la seguridad pública corresponde al Estado de acuerdo a esta ley y al artículo 21 constitucional, no es congruente que exista una gran cantidad de empresas

---

<sup>39</sup> HYPERLINK

"[http://www.google.com.mx/url?sa=t&source=web&cd=3&ved=0CCQJAC&url=http%3A%2F%2Fhtml.rincondelvago.com%2Fcrisis-del-neoliberalismo-en-mexico.html&ei=POEDTeHvNovfnQezt7zIDQ&usg=AFQjCNFyny6RCXmyWr0\\_F7TuveiEF-avCA](http://www.google.com.mx/url?sa=t&source=web&cd=3&ved=0CCQJAC&url=http%3A%2F%2Fhtml.rincondelvago.com%2Fcrisis-del-neoliberalismo-en-mexico.html&ei=POEDTeHvNovfnQezt7zIDQ&usg=AFQjCNFyny6RCXmyWr0_F7TuveiEF-avCA)" Crisis del Neoliberalismo en México  
[html.rincondelvago.com/crisis-del-neoliberalismo-en-mexico.html](http://html.rincondelvago.com/crisis-del-neoliberalismo-en-mexico.html)

<sup>40</sup>Borón Atilio y Thwaites Rey Mabe la expropiación Neoliberal: el experimento privatista en la Argentina, p 114.

que proporcionan seguridad privada. Esta contradicción hace pensar que el Estado no tiene la capacidad para brindar seguridad a la ciudadanía, o bien, esta estrategia responde al sistema neoliberal que está dando paso a las empresas transnacionales de seguridad y que en un futuro cada quien pague su seguridad.

En 1993 se pone en vigor el sistema de carrera policial, que da gran importancia a la capacitación y la profesionalización de la Policía. Posteriormente, el 18 de marzo de 1994, fueron publicadas las reglas relacionadas con: El Sistema de Carrera Policial, la aplicación de correctivos disciplinarios y la integración y funcionamiento de la Comisión Técnica de Profesionalización para la Policía del Distrito Federal. Finalmente el 30 de diciembre de 1994, con la restauración de la Administración Pública del Distrito Federal, cambia el nombre de la Secretaría de Protección y Vialidad, por el de Secretaría de Seguridad Pública.

En el período presidencial de Carlos Salinas de Gortari, existieron por lo menos cinco titulares de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal, tres de los cuales dejaron el cargo porque se involucraron en actos delictivos o de represión: Javier García Paniagua, Santiago Tapia Aceves y Joaquín Guzmán Loera.

Posteriormente tomaron el cargo de Secretario de Seguridad Pública René Monterrubio y David Garay, este último dejó el cargo a causa de un operativo contra los maestros, donde se comprobó que la policía hizo alarde de brutalidad. Más tarde ocupó dicho cargo "el general Enrique Salgado Cordero, quien también resultó involucrado en hechos donde la policía hizo uso abusivo de la fuerza, en un operativo que se llevó a cabo en la colonia Buenos Aires; como resultado de este operativo se encontraron seis jóvenes muertos con signos de tortura".<sup>41</sup>

El sexenio de Ernesto Zedillo (1994-2000), "se caracterizó por su incapacidad para convertir su proyecto de propuesta económica en política de estado: pudo lograr el consenso de otras fuerzas políticas para modificar el marco legal Constitucional necesario para tal fin. Sin embargo creó las AFORES, abrió el Mercado nacional a Centroamérica, Sudamérica y la Unión Europea".<sup>42</sup>

Es importante este período, porque se dio por primera vez la elección del Jefe de

---

<sup>41</sup>Ibidem., p 36.

<sup>42</sup>Ibidem, p 36.

Gobierno del Distrito Federal. Donde salió electo Cuauhtémoc Cárdenas, quien quedó como mandatario de la ciudad de México. Mismo que en funciones de Jefe de Gobierno, nombró como Secretario de Seguridad Pública al señor Rodolfo de Bernardi, cargo que un año después abandonó a causa de la violación sexual que sufrieron varias jóvenes en Tláhuac, detenidas por la policía montada. Estos hechos motivaron que fuera sustituido por Alejandro Gerts Manero, jurista y académico; que se desempeñó sin ningún escándalo.

Vicente Fox Quezada (2000-2006) apoyó y aplicó el modelo económico del neoliberalismo. Manifestó cuando se le preguntó en campaña, acerca de qué modelo económico aplicaría, manifestó: “el único que había probado éxito, en este caso era el de libre mercado”. Una de sus propuestas era privatizar PEMEX, cobrar IVA a medicinas y alimentos, vender la industria eléctrica. Del 2000 al 2002 nombró a Leonel Godoy al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que no reportó ningún suceso relevante.

Con Marcelo Ebrard al frente de la Secretaría de Seguridad Pública, siendo Jefe de Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador, se creó el gabinete de gobierno y de seguridad pública, para unir esfuerzos con la Procuraduría del Distrito Federal y los Juzgados Cívicos, a fin de promover la prevención y reducción de delitos.

“En mayo del 2003 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expidió la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, e incorporó el Centro de Control y Confianza; un órgano encargado de la evaluación del desempeño de los Policías”.<sup>43</sup>

Marcelo Ebrard Casaubon al mando de la Policía Capitalina pidió la asesoría de Rudolph Giuliani para encauzar la política criminal capitalina, hacia un modelo de Ley y Orden. Basado en las recomendaciones del ex alcalde de Nueva York trabajó en cuatro temas principales:

Modernización de la Policía.

Mejoramiento de la calidad de vida en las calles de la ciudad.

Reformas al sistema de justicia penal.

Mejora en relación con la comunidad.

---

<sup>43</sup>Ídem, p 36.

Ebrard deja el cargo a causa del linchamiento de tres agentes federales en Tlahuac. Fox pide la destitución de Ebrard al Jefe de Gobierno, y ocupó su lugar Joel Ortega Cuevas. Durante este periodo proliferan las empresas de seguridad privada a causa del vacío legal que existe. Pero el 2 de enero del 2005 se determina que la Secretaría de Seguridad Pública lleve a cabo el control, la supervisión y vigilancia de las actividades de estas empresas privadas. El 14 de marzo del 2005, se expidieron las reglas de operación de este tipo de servicios.

En 2006 Marcelo Ebrard Casaubon toma el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratifica a Joel Ortega Cuevas como Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

El 22 de enero del 2007, se creó el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y la Procuración de Justicia del Distrito Federal. Esta dependencia es un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de seguridad pública. El 26 de abril del 2007 se expide el reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública con objeto de regular la organización coordinación y funcionamiento del consejo.

En este período se publicó también la Ley que Regula el Uso de la Fuerza donde se establecen reglas que norman el actuar de los agentes de la policía; porque en reiteradas ocasiones esta quebranta los Derechos Humanos de los ciudadanos, debido a múltiples factores, entre ellos la falta de capacitación y adiestramiento; violentando así el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “ la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos Humanos”.<sup>44</sup>

Estos principios son los ideales que se buscan. Sin embargo, en ocasiones el mismo sistema fomenta que se vicien los diferentes niveles jerárquicos, y “estos valores policiales en ocasiones se convierten únicamente en un discurso político”.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Carbonell Miguel, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 2008 Ed. Porrúa, p. 26.

<sup>45</sup> Azaola Garrido Elena y Ruiz Torres Miguel Ángel, investigadores de papel, Ed. Fontanera, México 2009, p. 65.

Finalmente el Ingeniero Joel Ortega Cuevas es cesado del cargo debido al trágico caso New'sDivine

#### 2.1.6.4 Períodos que marcan una nueva fase de la policía preventiva del Distrito Federal

Ante la destitución del Ingeniero Joel Ortega Cuevas, el Jefe de gobierno nombró al Doctor Manuel Mondragón y Kalb. Éste presentó un programa de acciones inmediatas tales como:

- Eficiencia policial.
- Relación estrecha de toda la ciudadanía a través de las mejores estrategias de vinculación con la población a la que servimos.
- Abatimiento total de la corrupción.
- Utilización de la tecnología existente en todas las áreas de operación.
- Supervisión permanente en todas las áreas.
- Supervisión permanente como premisa fundamental de esta nueva administración para lograr la eficiencia policial y garantizar el mejor desempeño y comportamiento personal.

Este programa también busca contribuir con la Procuraduría General de Justicia para combatir la incidencia delictiva, tomando en consideración los delitos de alto impacto y coordinarse con instancias federales y estatales para el intercambio de información y la realización de operativos conjuntos contra la delincuencia.

“La policía es un componente de un proyecto de sociedad que está determinado por circunstancias históricas concretas. La policía forma parte de los principios de organización social que sostiene el paradigma del Estado moderno, asignándole atributos específicos de acuerdo a la historia tanto formal como real que responden a demandas culturales, sociales, políticas y económicas que se crean en su seno”.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup>Silva Jerzog Márquez. La Policía en México: Función política y Reforma. México, 1999. [pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico.../policia.pdf](http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico.../policia.pdf)

## 2.2 MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### 2.2.1. Concepto de marco jurídico

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la actuación policial; es decir, las normas que son necesarias de conocer y comprender por el elemento de la policía, ya que cada actuación que realice deberá estar fundada y motivada.

A) fundamentos constitucionales de la actuación policial y a la seguridad pública dice:

La Policía preventiva del Distrito Federal es una autoridad administrativa que se rige mediante un ordenamiento jurídico que le otorga diferentes facultades para el ejercicio de sus funciones:

Según el Artículo 113. Constitucional “las leyes determinarán sus obligaciones para de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos comisiones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran”.<sup>47</sup>

Artículo 108.- ...Se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados, en general y a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios”.<sup>48</sup>

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. “La actuación de las instituciones de Seguridad Pública se registrará por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y

---

<sup>47</sup>CARBONEL Miguel, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ed. Porrúa México, 2010, p. 129.

<sup>48</sup>Ibidem, p. 124.

respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

#### B) Ley general del sistema nacional de seguridad pública.

Según su artículo 6/o.- las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, honradez y respeto a los derechos humanos y:

Según su artículo 22 “deberá establecer los criterios de evaluación y control de confianza de los servidores públicos; determinar las normas y procedimientos técnicos para la evaluación de los servidores públicos; determinar los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza”.<sup>49</sup>

#### C) La ley federal de armas de fuego y explosivos.

En su artículo 78 dispone, que La Secretaría de la Defensa Nacional, así como las demás autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales que desempeñen funciones de seguridad, “recogerán las armas, previa expedición obligatoria del recibo correspondiente, a todas aquellas personas que las porten sin licencia, sin llevar ésta consigo, o a quienes teniéndola, hayan hecho mal uso de las armas”.<sup>50</sup>

#### D) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Según el artículo 19.- se determinarán las medidas que garanticen el orden Público, la tranquilidad social, la tranquilidad ciudadana y la preservación del medio ambiente. También en el artículo 86 del Estatuto se indica que en: “La administración Pública del Distrito Federal, se creará con base en un servicio público de carrera, el cual se integra con base en los principios de legalidad, honradez, Lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia; según la Ley que expida la asamblea legislativa”.<sup>51</sup>

---

<sup>49</sup>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Artículos 6 y 22)

<sup>50</sup>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Artículo 78)

<sup>51</sup>Manual del Instituto Técnico Formación Policial, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Ed. Área de pedagógica, México 2010.( Art. 8, 19, 33, 35 y 67).

## **E). Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

En su artículo 37 previene que “la administración Pública del Distrito Federal, contará con órganos político administrativos desconcentrados en la demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán nombres y circunscripciones”. (49)

## **F) La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal**

En sus artículos.- 1/o dice que La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal.

En su artículo 2/o.- establece que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y que tiene por objeto: Mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Artículo 17.- Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal deberán actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen; Servir con fidelidad y honor a la sociedad; Respetar y proteger los Derechos Humanos; Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes; No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas.

## **G) Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.**

En su artículos 26 establece que la policía tendrá las siguientes atribuciones: Mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal; Investigar elementos generales criminógenos, de forma que se puedan llevar a cabo acciones preventivas; Auxiliar al Ministerio Público cuando se requiera su colaboración; Vigilar lugares estratégicos para la seguridad pública del Distrito Federal; Actuar en coordinación con otras instituciones de seguridad pública federal, estatal o municipal

Artículo 45.- Son obligaciones de los elementos de la Policía: conducirse con apego a un orden jurídico y respeto a los derechos humanos, actuando siempre de manera congruente, oportuna y proporcional al hecho en que intervenga; prestar en el ámbito de la competencia de la Secretaría de seguridad pública, auxilio a las personas cuando lo soliciten; aprehender y presentar inmediatamente ante el el Agente del Ministerio Público a los presuntos responsables, en los casos de flagrancia en la comisión de delitos; cumplir con los programas de formación, actualización y especialización que se establezcan dentro de la carrera policial

Artículo 46.- Los elementos de la Policía deberán emplear medios pacíficos para disuadir a presuntos delincuentes o infractores y en caso de la ineficacia de dichos medios, por persistir la conducta o presentar resistencia al cumplimiento de las funciones de dichos elementos, podrá emplearse la fuerza física necesaria, racional proporcional para someter a la persona de que se trata.

H. Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social, de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto regular el uso de la fuerza que ejercen los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal. Para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública, la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

## 2.3 LA SEGURIDAD PÚBLICA:

### 2.3.1 Generalidades de la seguridad pública.

#### Noción de Seguridad

La seguridad es calidad de seguro, libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo; es el sentimiento de una persona que no tiene peligro, que se relaciona con un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del peligro. En la noción de Seguridad es importante identificar el papel que juegan los medios de comunicación que muchas veces agravan la sensación de seguridad al emitir información no fundada en hechos.

Todos los pueblos y naciones inspirados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, deben esforzarse para que los individuos y las instituciones promuevan a través de la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos humanos y a las libertades, que aseguren a través medidas progresivas de carácter nacional e internacional, el reconocimiento, el respeto irrestricto a los derechos Humanos.

### 2.3.2 La Seguridad Pública como servicio que brinda el Estado

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública será una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios, dentro de sus jurisdicciones, de sus atribuciones. La cual se brindará con apego a los principios de objetividad legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Lo anterior implica tener conocimientos claros de los derechos humanos para observarlos cuando la policía, en uso de sus facultades, tenga que hacer uso de la fuerza pública.

Seguridad pública es un servicio cuya prestación en el marco de respeto a los derechos humanos corresponde en forma exclusiva al Estado; su objetivo es mantener la paz y el orden público a través de mecanismos de control penal, de la prevención y represión de ciertos delitos, de faltas administrativas que la vulneran; por medio de los sistemas de procuración de Justicia y de los sistemas de policía preventiva.

La seguridad jurídica es la garantía reconocida al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos, no sean objeto de ataques violentos; o que si éstos llegan a producirse le serán asegurados por la sociedad en su protección y reparación.

La actuación del policía debe responder a un marco de legalidad; de tal forma que no violente los derechos de los agresores y de los agredidos; entonces su actuación policial deberá dirigirse a proteger a las personas, a proteger sus bienes, a mantener la tranquilidad y el orden público y actuar como auxiliar de la justicia.

### 2.3.3 La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y la Seguridad Pública

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concibe a la seguridad pública: como un servicio, una función que el Estado debe ejercer; como una responsabilidad compartida por los tres niveles de gobierno, (Federal, Estatal y Municipal) con la finalidad de mantener o establecer el orden y la paz pública. En este sentido el artículo 21 de la Carta Magna señala que:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, la Seguridad Pública comprende; la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”. Señala también, que la actuación de las instituciones de Seguridad Pública, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por dicha Constitución.

La Carta Magna también señala que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, que conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Pero la operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el

Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El establecer las bases de datos, criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública; porque ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema; formular las políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos; determinar la participación de la comunidad que coadyuvará en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública y que “los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a nivel nacional seán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.<sup>52</sup>

2.3.4 El artículo 73 fracción XXIII en relación con el 21 de la Constitución dispone lo siguiente

El Congreso tiene facultad: “Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución”.<sup>53</sup>

Como resultado de esta facultad del Congreso de la Unión fue aprobada en 1994 la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. y actualmente Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.

2.3.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por

---

<sup>52</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 21, Ed. CNDH. México, 2011, p. 16.

<sup>53</sup>ibidem, p.46.

las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.<sup>54</sup>

Este artículo entrelaza la seguridad pública con otros órganos encargados de la procuración y administración de justicia, y el sistema de ejecución de sanciones, para si alguno de esta llegara a fallar, no se pierda la eficiencia de cada uno de ellos.

### 2.3.6 Objetivos de la seguridad pública

Para alcanzar las metas de la seguridad pública con apego al respeto a los derechos humanos, el servidor público (policía) y los órganos de seguridad pública deberán alcanzar y mantener los objetivos siguientes:

Dar a conocer y sensibilizar a los servidores públicos, acerca de los derechos humanos de cada individuo; establecer relación estrecha entre los sistemas de seguridad y la protección de los derechos humanos mediante la formación del personal de las instituciones de seguridad.

Identificar los principios constitucionales, las leyes y los documentos nacionales e internacionales que legitimen la actuación de las instituciones de seguridad pública y de los defensores de los derechos humanos para establecer su mutua colaboración; sensibilizar y crear conciencia en los servidores públicos encargados de la seguridad pública, sobre la necesidad de actuar con base a los instrumentos jurídicos que consagran los derechos humanos y de los documentos internacionales vigentes.

Enfocar la correlación que existe entre los derechos humanos con los sistemas y políticas de la seguridad pública; incluir en los programas de estudio tanto en los

---

<sup>54</sup> HYPERLINK

"[http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=ley%20general%20del%20sistema%20nacional%20de%20seguridad%20p%C3%BAblica%20%20C3%BA%20reforma%20publicada%20en%20el%20diario%20oficial%20de%20la%20federaci%C3%B3n%20el%2030%20de%20noviembre%20de%202010.%20%20I&source=web&cd=3&ved=0CC8QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FleyesBiblio%2Fref%2Figsnp.htm&ei=ojZdT6ail8mQ2QXM\\_6DdDg&usg=AFQjCNH\\_iFuGu5TM6UyU-i80mpP3715LcQ](http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=ley%20general%20del%20sistema%20nacional%20de%20seguridad%20p%C3%BAblica%20%20C3%BA%20reforma%20publicada%20en%20el%20diario%20oficial%20de%20la%20federaci%C3%B3n%20el%2030%20de%20noviembre%20de%202010.%20%20I&source=web&cd=3&ved=0CC8QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FleyesBiblio%2Fref%2Figsnp.htm&ei=ojZdT6ail8mQ2QXM_6DdDg&usg=AFQjCNH_iFuGu5TM6UyU-i80mpP3715LcQ)" Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, p. 1.

HYPERLINK "<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>"  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm)

niveles públicos como privados todos los principios que sustentan la seguridad pública y los derechos humanos, en virtud que la educación es un factor importante en el proceso de la prevención del delito y de la preservación de la seguridad pública.

“Hacer conciencia entre los servidores de la administración de seguridad de interiorizarse en el conocimiento y respeto de los derechos humanos”<sup>55</sup>; llevar a cabo políticas públicas que busquen la igualdad entre las diferentes policías, donde exista una perspectiva de calidad de vida que comprometa su lealtad institucional; diseñar un marco legal que incentive al servidor público a su crecimiento personal y laboral y así lograr la eficiencia y dignificar las instituciones de seguridad pública para lograr la confianza de la sociedad en los servidores públicos (policía).

## 2.3.7. DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA

### 2.3.7.1 conceptos de derechos humanos

“Según Antonio Pérez Laño: “Los derechos humanos son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”<sup>56</sup>.

De acuerdo con el artículo 6/o del reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana sin los cuales no se puede vivir como seres humanos; en su aspecto positivo son los que reconoce la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los que recogen los pactos, los convenios y tratados internacionales.

Los derechos Humanos son las facultades que emanan de la propia naturaleza del ser humano y le dotan de las condiciones mismas para vivir su propio desarrollo dentro de la sociedad, con la exigencia de ser reconocidos y garantizados para

---

<sup>55</sup> Ibídem, p. 139.

<sup>56</sup> Mtra Ma. RODRIGUEZ MORELION, Engracia del Carmen, Seguridad Pública y Academia Nacional de Seguridad Pública, Ed Academia Nacional de Seguridad, México 2005 p 17

preservar la especie humana.

### 2.3.7.2 El reconocimiento de la seguridad pública como un derecho humano

La seguridad pública es un derecho humano que adquiere jerarquía cuando el hecho o una serie de hechos afectan a la sociedad en su conjunto, cuando afecta a las personas que se organizan para buscar una vida digna y que requiere del apoyo de los gobiernos.

El reconocimiento de la seguridad pública como derecho humano se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; que prevé que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; tiene derecho a que se establezca un orden social en el que sus derechos y libertades proclamados en dicha Declaración se hagan efectivos.

El orden social a que se refiere la Declaración, se encuentra contenido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como derechos de seguridad jurídica. En éstos se definen los lineamientos relativos a los medios de prevención que debe tomar el Estado para fundamentar su sistema de prevención e impartición de Justicia. Incluye la actuación de la policía, que tiene como función brindar la protección necesaria que garantice la paz pública en beneficio del ciudadano.

El reconocimiento de la Seguridad Pública como uno de los derechos humanos fundamentales contribuye a la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. De esto se desprende una gran cantidad de normatividad internacional, como es el caso del Pacto de Derechos Civiles y Políticos

### 2.3.7.3 Ámbitos de la Seguridad Pública

La seguridad pública se fundamenta en la seguridad jurídica que el Estado dispone para el adecuado desarrollo de sus funciones: La seguridad pública evoluciona en diferentes ámbitos, el ámbito básico, que se basa en la sensación de las personas. Su garantía de existencia es la fuerza pública que oriente su realización con el conjunto de poderes del Estado. Sólo que la policía no debe ser la expresión del poder del Estado ante el ciudadano, sino el poder del ciudadano.

## I. El ámbito policial

La policía preventiva estatal y municipal presenta modalidades como granaderos, grupos especiales de asalto, policía de vigilancia, policía de barrio, policía ecológica, policía bancario, policía comercial, policía montada y policía de tránsito

Existen en el país:

Policías preventivas, Federales de caminos, de puertos y policía fiscal, Policías ministeriales, estatales y Cuerpos de seguridad privada

Existen también: Un poder judicial que debe ser autónomo, independiente e imparcial que se conforma de: ministros magistrados y jueces.

Asimismo hay Agentes del ministerio público y sus auxiliares: policía preventiva, policía ministerial y peritos.

II. En el Ámbito de ejecuciones y penas, existen:

- 1 Funcionarios penitenciarios y personales de seguridad y custodia
- 2.- Personal del servicio médico.
- 3.- Personal de las áreas técnicas.

III. En el Ámbito de Seguridad Nacional, tenemos:

- 1.- Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
- 2.- Los funcionarios de seguridad nacional <sup>57</sup>

2.3.7.4 La legislación básica de la Seguridad Pública y los Derechos Humanos es de dos tipos: nacional e internacional.

A.- Nacional

-Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos

---

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 33.

- Código Penal Federal y Códigos Locales
- Código de Procedimientos Federales y Locales
- Ley que establece las bases del sistema nacional de seguridad pública
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y leyes orgánicas de las procuradurías locales.
- Reglamentos de reclusorios y centros de readaptación social.
- Ley que establece las normas mínimas sobre la readaptación social de sentenciados Federal y locales
- Leyes de ejecución de sanciones locales
- Ley de Policía Federal Preventiva.
- Reglamento de la colonia Penal Federal de las Islas Marías
- Ley de la Comisión Nacional de los derechos Humanos y su reglamento interno Federal y Locales.
- La ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos
- La Ley federal para prevenir y sancionar la tortura.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

#### B.- Internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos: Art. 5/o: Nadie podrá ser sometido a torturas ni a penas, inhumanos o degradantes Art. 9/o Nadie podrá ser arbitrariamente detenido. Art. 11/o Todo detenido tiene derecho a la presunción de inocencia.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Art. 10/o toda persona privada de su libertad será tratada humanamente con el respeto a su dignidad.

Separación de los condenados, separación de los menores y procedimiento especial en su readaptación social.

-Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

-Convención Contra la Tortura y otros tratos o Penas crueles inhumanos o degradantes.

-Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

-Conjunto de Principios para la protección de todas las Personas Sometidas a cualquier forma de detención o encarcelamiento.

-Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Declaración de Beijing)

-Convención de los Derechos del Niño

-Reglas mínimas sobre la elaboración de medidas no privativas de la libertad (Convención de Tokio)

-Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder.

-Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

-Principios Rectores para la Prevención de la delincuencia juvenil.

-Principios relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extra Legales Arbitrarias o Sumarias

-Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente a los Médicos dedicados a la protección de Personas Presas y Detenidas, Contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles Inhumanos y degradantes.

-Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley.

-Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

-Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Racial Art. 5/o Garantizar a todas las personas la Igualdad Ante la Ley.

-Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer Art. 15. Igualdad de la mujer con el Hombre ante la ley.

-Convención Americana Relativa a los Derechos Humanos Art. 5/o Prohibición de la Tortura, que dice: Toda Persona Privada de su Libertad será tratada con el respeto debido a su dignidad.

-Convención Interamericana de Prevención y de Represión de la Tortura.

-Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

-Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte.

-Plan de Acción Milán.

-Acuerdo sobre el Tratado de Reclusos Extranjeros.

-Reglas para la Protección de menores Privados de su libertad.

-Directrices sobre la Función de los Fiscales

-Tratado del Modelo de Extradición

-Tratado del Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales.

-Tratados del Modelo sobre el Traspaso de la Vigilancia de Delincuentes bajo Cadena Condicional o en Libertad Condicional.

-Tratado del Modelo para la Prevención de los Delitos contra los bienes Muebles

que forman parte del Patrimonio Cultural de los Pueblos.

-Medidas Contra el Terrorismo Internacional.

-Declaración de Viena.<sup>58</sup>

#### 2.3.7.5 Concepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su jerarquía

Cuando una ley es constitucional debe acatarse a menos que se demuestre que no lo es: Cuando se analiza la protección jurídica de los derechos y libertades individuales en la jerarquía de las normas que se relacionan con el derecho y las libertades de las personas, adquieren relevancia si se insertan en la Constitución Política y forman parte del orden jurídico nacional y más aún cuando adquieren la denominación de derechos fundamentales o derechos humanos.

Para garantizar estos derechos, la acción estatal limita los derechos individuales; para obtener esta seguridad es necesario también limitar el poder policial; lo cual constituye una protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo que los límites de los derechos humanos permiten que la policía se desempeñe en su cometido conforme a derecho; es así como se puede explicar el uso legítimo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La policía es responsable del mantenimiento de la paz, de la ley y del orden; es responsable de la salvaguardia de la paz y seguridad públicas, de la protección de la vida, de la libertad y de la propiedad; es responsable de la prevención y descubrimiento de los delitos, de la detención de los delincuentes y de la investigación del crimen.<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 62.

## 2.4 LA ACTUACIÓN POLICIAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

### 2.4.1 La actuación Policial

La función Principal de la Policía de seguridad Pública del Distrito Federal es prevenir la comisión de delitos e infracciones, mantener el orden público, proteger la integridad de las personas y auxiliar a la comunidad en los casos de siniestros y desastres. Dichos deberes tienen que cumplirse respetándose estrictamente y sin excepción los Derechos Humanos de todas las personas, incluso los derechos de los presuntos infractores o delincuentes.

Por ello toda actuación del policía preventivo debe de estar fundada y motivada. La actuación policial debe tener como base el análisis y la evaluación de la zona de responsabilidad donde se realizará el procedimiento policial, para el cual deberá elaborarse una planeación con proyección por escrito que se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y honradez.

Para tal fin, la Federación, el Distrito Federal y los Municipios; se coordinarán en los términos que la ley señale para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.- La elaboración del Plan de acción.- El comandante, antes de elaborar un plan de acción, coordinará las acciones del personal que tenga bajo su mando para cumplir con las órdenes dictadas por la superioridad u otra autoridad. Los planes a elaborar son de dos tipos: a) planeación estratégica emergente y b) planeación escrita.

Los planes son proyectos, programas o esquemas que contienen la solución a problemas futuros. En consecuencia, se deberá entender por planeo o planeación, el proceso en el cual se desarrollan detalladamente las soluciones apropiadas a los problemas planteados.

Las actividades de planeo comprenden: la reunión de toda clase de información relativa al problema, el estudio y desarrollo de soluciones detalladas, la coordinación de estas soluciones con los ejecutantes y la materialización de lo proyectado en documentos apropiados susceptibles de convertirse en órdenes.

Los responsables de la planeación no deben olvidar que la ejecución de un plan puede verse afectada por situaciones imprevistas; por lo que será necesario disponer de soluciones alternas que respondan a la solución de las problemáticas observadas con antelación.

La forma como se diseñan los planes puede variar desde un breve resumen mental, hasta la formulación de un importante número de documentos. Por tales circunstancias, puede deducirse que los planes de operaciones son aquellos procedimientos en los que se detallan todas las acciones requeridas para el desarrollo de una operación en particular, o una serie de acciones estrechamente ligadas, que serán desarrolladas en forma simultánea o sucesiva.

2.- Técnicas básicas de actuación policial. Estas técnicas nos permiten pensar que cuando un individuo no es cooperante y además se encuentra armado, ya sea con un instrumento contundente, punzo cortante o arma de fuego; es razonable pensar que puede consumar un acto delictivo. Por tal motivo el policía debe estar preparado técnicamente para enfrentar un sin número de situaciones que se le presentan durante el desempeño de su servicio; estas acciones las debe realizar con la finalidad de cuidar su integridad física y de las demás personas, e inclusive del agresor <sup>60</sup>

La prevención de contingencias en su actuación policial se logra aplicando correctamente las técnicas y tácticas aprendidas durante su formación profesional y a través del trabajo coordinado en equipo; que se convierte en herramientas eficaces para servir y proteger a la sociedad de mejor manera.

La aplicación de técnicas policiales es beneficiosa en la actuación policial, porque previenen situaciones de riesgo.

Ahora bien poner en conocimiento del policía preventivo técnicas y estrategias eficaces, evita que cometa errores en su actuación policial. La falta de preparación y el desconocimiento de estas técnicas y estrategias policiales pueden causar daño en la integridad física o psicológica, pérdida de la vida y de la libertad de las personas, del propio policía y hacerle caer en problemas de:

Apatía; de posiciones equivocadas; de no reconocer ni prever las situaciones que

---

<sup>60</sup> Manual de Técnicas y Tácticas para la Actuación Policial. Ed. Instituto Técnico de Formación Policial del Distrito Federal, p. 4.

provoquen peligro, de no efectuar perfectamente el registro preventivo del sujeto; de no sujetar bien a la persona detenida; de no vigilar las manos de las personas en un enfrentamiento; de hacer suposiciones falsas y subjetivas; de confiarse demasiado pronto; correr o poner en riesgo innecesario a su persona o la de los demás compañeros; dormirse, adormecerse o distraerse en el servicio.

#### 2.4.2. La observación

Una de las herramientas importantes en la actuación del policía es la técnica de la observación. Ésta es de gran importancia durante la actuación policial, en virtud de que le proporciona información de elementos que puede analizar para actuar de manera más adecuada en la resolución de problemas de delincuencia.

La Observación para que tenga efectividad en la actuación Policial requiere de la atención del policía, la cual se constituye en un requisito indispensable para que la observación resulte fructífera; cuando el policía asume esta disposición mental de alerta puede percibir sucesos, condiciones u objetos que le ayudan a visualizar las problemáticas delictivas. Poner atención requiere del policía, activar el proceso de observar los detalles, aunque muchas veces estos detalles a simple vista no parezcan importantes.

La atención ayuda al proceso de la observación, propicia un alto grado de autocontrol, y la construcción de un hábito cada vez más constante de observar. Como consecuencia el policía tiende a ser más selectivo, discriminar a través del análisis y la valoración de la información u objetos que pueden ser útiles; al no hacer uso de esta herramienta pone en riesgo su integridad y la de otras personas<sup>61</sup>

La observación también agudiza la percepción del policía para mirar las manos, la ropa u objetos que tiene cerca el delincuente; porque cualquier objeto cerca del individuo que ha cometido un delito puede convertirse en un arma.

Esta alerta es parte de la percepción que tiene lugar cuando se visualizan las acciones o movimientos sospechosos que constituyen un peligro para la integridad física de los elementos de la policía.

---

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 10.

En el proceso de la observación también se utiliza la reflexión; que consiste en hacer uso de la razón para tomar una decisión adecuada, que esté apegada a derecho y al marco de respeto de los derechos humanos.

La actuación policial requiere además del conocimiento y la aplicación de otras técnicas para llevar a cabo el registro preventivo de la persona, tales como: la técnica de preservación de los hechos, la técnica de defensa policial y la técnica de registro preventivo o cacho.

Para no violentar los Derechos Humanos de las mujeres su registro preventivo lo debe realizar una mujer policía. Estas reglas deberán observarse en el momento de su arresto y detención. Se tomarán medidas para que siempre estén en locales separados a donde se encuentren los hombres. Estas mismas reglas deberán observarse durante su traslado ante la autoridad competente, sin violentar sus derechos humanos. La actuación policial se deberá basar, además de los ordenamientos internos de cada país, en los instrumentos internacionales emitidos por la ONU.<sup>62</sup>

#### 2.4.3 Instrumentos internacionales

##### 1.- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948

Artículo 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

---

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 16.

Artículo 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.<sup>63</sup>

2. Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al establecer esas normas y disposiciones, los gobiernos y los organismos

---

<sup>63</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas de fuego. Las utilizaran solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del resultado previsto.

Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana; Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional completa. Tales aptitudes para el ejercicio de esas funciones serán objeto de examen periódico.

Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.

En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la

### 3.- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a las personas contra actos ilegales, según la responsabilidad que exige su profesión.

Artículo 2 En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Artículo 6 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena Protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise. <sup>65</sup>

### 4.- CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANO

Artículo 3 "derecho al reconocimiento de personalidad Jurídica"

Artículo 4. "derecho a la vida"

Artículo 7. Derecho a la libertad personal: toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal; nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los estados parte o por las leyes dictadas conforme a ellas; nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrios.

Artículo 8. Garantías Judiciales.

1.- toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustentación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y

---

<sup>64</sup> Los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

<sup>65</sup> Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de 17 de diciembre de 1979.

obligaciones de orden civil, laboral fiscal o de cualquier otro carácter.

Artículo 11 Protección de la honra y de la dignidad.

1.- toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad; Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación; Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques

## CAPITULO III LA LUCHA DE LA MUJERES CONTRA VIOLENCIA

3.1 Generalidades a cerca de la violencia contra las mujeres, la violencia a nivel internacional, en América Latina, en México y en la Delegación Iztapalapa:

### A).- GENERALIDADES ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Las desigualdades que existen entre los hombres y las mujeres ocurren en función de su sexo; solo que hablar de género no se trata solamente de hablar de mujeres sino que se refiere a la relación que existe entre hombres y mujeres. Hablar de género no es sinónimo de mujer, más bien debemos aclarar que el sexo está determinado por la naturaleza, se identifica por sus características biológicas que hacen de una persona un macho o una hembra; estas particularidades identifica las diferencias entre los hombres y las mujeres.

Mientras que el género es un conjunto de características sociales y culturales de lo femenino y de lo masculino; el género se refiere a comportamientos, a valores, a actitudes y sentimientos que la sociedad considera como propios de las mujeres y de los hombres.

Como dijimos antes las diferencias de sexo son biológicas, mientras que las de género son culturales, que van sufriendo transformaciones de acuerdo al desarrollo social. El género se trata de comportamientos, de valores sociales, de actitudes y sentimientos que la sociedad considera que les pertenece a los hombres o a las mujeres. Entonces el género pertenece a la cultura y así se acepta que el lugar natural de las mujeres es la casa, es el cuidado de los hijos y el lugar natural del hombre es el trabajo generador de recursos económicos.

En nuestra sociedad patriarcal, se entiende que el hombre en la familia, tiene la responsabilidad de producir bienes económicos para mantener a sus miembros, que mucha de las veces incluye a los padres y a los abuelos. Por otro lado a las mujeres les corresponde tener y cuidar a los hijos, realizar las tareas del hogar, garantizar la unión de la familia, transmitir los valores de la sociedad y otros trabajos diferentes para dar respuesta a las crisis económicas.

La cultura se encarga de asociar al hombre con el trabajo productivo y a la mujer con el trabajo de la casa "no productivo"; vemos que la cultura se encarga de que las mujeres sean relegadas "a las actividades menos importantes" como: a las jornadas de trabajo de la casa que son menos valoradas socialmente, que son consideradas desde que nace como una obligación que le pertenece, porque en el proceso de su desarrollo no trabaja en actividades productivas más bien sus

tareas son de carácter privado, mientras que las actividades públicas son exclusivas para los hombres.

Esta forma estereotipada de ver a los hombres y a las mujeres influye en las posibilidades que tienen las mujeres para acceder al sistema educativo formal, para encontrar un trabajo y a gozar de un salario en igualdad con los hombres. Cuando para llegar a ser hombre o mujer; el proceso tiene que ocurrir a través de un lento aprendizaje que tiene lugar en la familia, en la escuela y en la sociedad. Estos factores de socialización se encargan de transmitir los valores, las normas y los principios de convivencia que habrán de conformar los estereotipos de las nuevas generaciones.

A consecuencia que los hombres y las mujeres cumplen diferentes roles, diferentes responsabilidades y control sobre los recursos; ambos sujetos suelen tener diferentes intereses y necesidades; solo que las necesidades prácticas de género pueden identificarse culturalmente en las mujeres.

Ahora bien, el estado para hacer efectivos los derechos de las mujeres, deberá crear programas de atención para eliminar la discriminación que viven, para respetar la Constitución y las leyes en relación al principio de igualdad, y en caso de que no ocurra, castigar a los funcionarios y a los servidores públicos que participen en práctica de discriminación contra las ellas. También es importante tomar medidas que prevengan eliminar esta discriminación de las personas por su sexo: en el hogar, en el trabajo y en la calle.

Es importante también, que los estados adopten medidas de carácter legislativo para derogar las leyes y reglamentos, los usos y prácticas que discriminen a la mujer; que se deroguen las disposiciones penales que constituyan esta discriminación; asimismo es necesario ajustar la carga de trabajo que realizan las mujeres, considerando su situación social, económica y cultural.

También es necesario incorporar a las mujeres en programas de salud para prevenir enfermedades propias de su proceso reproductivo; es importante además que los programas de gobierno tengan como prioridad, dotar de vivienda y a alimentación de calidad a las mujeres, combatir la violencia contra de ellas cuando se le excluye y somete a los abusos de poder, cuando se le coloca en situación de subordinación, cuando se relaciona con el poder y el control en la familia, en el trabajo y en la sociedad.

La sociedad también debe de hacer propuestas que tiendan a corregir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres, a través del cambio de las relaciones que viven los hombres y las mujeres que tenga como base la igualdad y la equidad. "La sociedad debe asegurarse mediante acciones del estado que las

mujeres asistan a la escuela primaria, a la escuela secundaria, a la preparatoria y a la universidad; debe cerciorarse que se eleven sus condiciones económicas a través de mejores empleos, de mejores sueldos, de mejor vivienda y de pequeños créditos para que las mujeres puedan crear pequeñas y medianas empresas”<sup>66</sup>.

Es de suma importancia que el estado garantice la igualdad de las mujeres en las oportunidades de empleo, en relación con los hombres, que participe en la toma de decisiones tanto de carácter público como privado y que garantice todos sus derechos humanos y ciudadanos.

Profundizando un poco acerca de la discriminación que se ejerce socialmente contra la mujer; la discriminación es una conducta aceptada en los ámbitos públicos como privados, tanto por los hombres hacia las mujeres, como de las mujeres contra las propias mujeres. La discriminación se expresa estructuralmente cuando a la mujer se le asigna socialmente la responsabilidad de cuidar a los hijos, de realizar el trabajo no remunerado de la casa, mientras que a los hombres estructuralmente se les asigna el papel de producir los bienes económicos.

Las mujeres viven una desigualdad histórica para recibir capacitación, formación y para recibir información; las mujeres viven una desigualdad para tomar decisiones y para ejercer el poder; la cultura enseña que sus opiniones no son importantes en ningún sentido, se limita su acceso a la justicia social o legal. Cuando su derecho es participar plenamente en su desarrollo personal y en el desarrollo de la sociedad. Porque la equidad se alcanza solo si en la comunidad existe participación social, si existe libertad de la mujer en la toma de decisiones y cuando ocupan posiciones en el poder público.

Se discrimina a la mujer al encontrarse en desventaja frente al hombre, al solicitar un trabajo y se le niega por el hecho de ser mujer; se le discrimina cuando se le niega participar en los partidos políticos, en la iglesia, en la comunidad, en las prácticas cotidianas y al vivir y convivir con los hombres. Se discrimina a la mujer al negársele la posibilidad de desarrollar su potencialidad para contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados

La igualdad entre los hombres y las mujeres significa reconocer la existencia de condiciones diferentes entre los hombres y las mujeres, reconocer que las mujeres viven condiciones de dependencia, subordinación, exclusión y discriminación en las prácticas sociales.

---

<sup>66</sup> Manual para promotores de Derechos Humanos, Derechos de la Mujer; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos P 19

Ahora bien la igualdad para las mujeres exige posibilidades reales de participación de los recursos, porque la cultura androcéntrica según Marina Subirats y Amparo Tomé considera que “es aquella que establece sus modelos y juicios de valor en relación con los hombres, con lo que considera propio de ellos, con sus actividades y necesidades; ignora al mismo tiempo la presencia de las mujeres, de los valores tradicionalmente femeninos, de las actividades que le son atribuidas”.

67

## B).-LA LUCHA DE LA MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y POR LA IGUALDAD A NIVEL INTERNACIONAL.

Para comprender la violencia del hombre contra la mujer es necesario hacer una reseña histórica de cómo ha venido evolucionando la lucha de las mujeres por la igualdad. Mirabai mujer hindú que en los años de 1498-1550, que se negó casarse y que denunció la mutilación genital femenina fue ejecutada.

Nos trasladaremos ahora al nacimiento de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano que tiene lugar en el marco de la Revolución Francesa en el año de 1789, tenía como finalidad el reconocimiento de la igualdad jurídica de los derechos políticos y libertades de las mujeres y los hombres, solo que se refería solamente a los derechos del hombre.

Al percatarse las mujeres de esta declaración y de su exclusión, formaron clubes revolucionarios para combatir en contra de su discriminación. Su exclusión provocó que las mujeres en 1791 hicieran la declaración de la mujer y de la ciudadana, a causa de esta declaración, muchas mujeres fueron perseguidas y sus autoras decapitadas.

Posteriormente surgió el movimiento sufragista en Francia, Inglaterra y en los Estados Unidos de Norteamérica. Más tarde en los albores del siglo XX, las mujeres están en pie de lucha contra la discriminación y como consecuencia de la revolución rusa de 1917, se lograron importantes avances en el reconocimiento de los derechos Económicos, Sociales y Culturales; se creó la Sociedad de las Naciones Unidas u organismo precursor de las Naciones Unidas, se instaló la Oficina Internacional del Trabajo y la Corte Internacional de Justicia.

Al finalizar la II guerra mundial en respuesta a la presencia de los estados totalitarios como el nazismo; causante del holocausto judío, de los desplazamientos masivos de grupos humanos que provocó la gran guerra, la

---

<sup>67</sup> Ibídem p 22

presencia de armas de exterminio masivo. A causa de estos acontecimientos apareció un nuevo orden en las relaciones de los pueblos y con ellas la Organización de las Naciones Unidas que fue creada a partir de la Carta de las Naciones Unidas; que estableció los derechos humanos como fundamento para promover la paz, el desarrollo, las libertades, la dignidad de los pueblos; principios que fueron resumidos en la declaración Universal de los derechos Humanos de 1948.

La organización Internacional de las Naciones Unidas en 1946, propició la creación de la comisión, de la condición Jurídica y social de la mujer, a partir del año de 1949 se adoptó la Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, la Convención sobre el Consentimiento del Matrimonio y en 1967, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra La mujer.

En la década de los sesenta las mujeres en su lucha formaron nuevos movimientos como: la Conferencia de Derechos Humanos de Terán, donde se sentaron las bases para la construcción de los derechos humanos reproductivos de la mujer y su determinación para tener el número de hijos que quiera tener, así como los intervalos entre ellos; en esta década también se reconoció la indivisibilidad de los derechos humanos.

1976- 1985, se creó el Tribunal Internacional sobre los crímenes contra las mujeres, que es el antecedente de la corte Internacional, en los años setentas también, se adoptó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW-1979), en dicha convención se reconocen los derechos Políticos Económicos y Culturales de las mujeres.

En los años ochentas ocurren las transiciones a la democracia que se acompañaron de cambios radicales en las políticas económicas con medidas de corte neoliberal; misma que afectaron negativamente a las mujeres. En el período 1980-1985, se efectuaron la Segunda y Tercera Conferencias Mundiales de la Mujer; donde se desarrollaron estrategias para el futuro progreso de las mujeres; un año después se creó el Foro de Asia y el Pacífico, el derecho y el desarrollo de la mujer.

En 1995 se realizó la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing que organizó la Organización de las naciones Unidas a nivel internacional; esta convención originó la plataforma de acción para tratar asuntos como: la pobreza, la Educación, la Salud, la violencia, los conflictos armados, la disparidad económica, las políticas públicas, las instituciones nacionales e internacionales, los derechos humanos, los medios de comunicación masiva, los niños y el medio ambiente.

En el año 2000, la Corte Penal Internacional logró que se incluyera el Término de Género y la violación sexual como un delito tan grave, como la tortura o la esclavitud en contextos de guerra y de lesa Humanidad.

“la violación a los derechos humanos ocurre cuando funcionarios o autoridades del estado abusan del poder que se les ha conferido, es decir, cuando niegan a alguien sus derechos o cuando amenazan con hacerlo. También cuando por acción u omisión en sus dañan o permiten que se dañen estos derechos”<sup>68</sup>

Cabe resaltar en este estudio, que la Organización de las Naciones Unidas no fue el primer organismo internacional que se ocupó de las condiciones de la desigualdad de las mujeres; en 1902, en la Haya existían convenciones mundiales que se ocupaban de los conflictos relativos al matrimonio, al divorcio y a la custodia de los menores.

Ahora bien, haremos mención de algunos de los instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas que hacen proclamaciones de igualdad de los hombres y las mujeres, así como de la discriminación de que son objeto las mujeres:

La carta de la ONU que establece la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer

La Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer que ratificó la Asamblea General el 20 de diciembre de 1952.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979.

La Convención Sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

“Los programas de Acción Para el Decenio de la ONU., 1975-1985”.<sup>69</sup>

La Conferencia de Nairobi de 1985, hizo un llamado a los estados, para que las mujeres participaran activamente en los centros de toma de decisiones para

---

<sup>68</sup> ibidem 25

<sup>69</sup> GREEN Rosario La Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el ámbito Internacional, Academia Mexicana de Derechos Humanos P 11

realizar la promoción de la paz y la cooperación Internacionales. También se pidió para que tomaran medidas a fin de que a través de la Educación y la Integración a Puestos de Mando, las mujeres se involucraran en ese tipo de toma de decisiones.

### C).- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA.

En América Latina también se dieron sucesos de violencia extralimitada en contra de las mujeres, por ejemplo Felipa de Souza en Brasil en el año de 1591, fue torturada y asesinada por la Inquisición Portuguesa, por haber tenido relaciones sexuales con otra mujer.

Los movimientos independentistas en América Latina, contaron con la presencia de las mujeres; por ejemplo en Cuba se destacó Rosario Castellanos, en Puerto Rico, Ma. De las Mercedes, en Ecuador, Lorenza Avena May entre otras.

A mitad del siglo XX en Paraguay la mujer consiguió su derecho al voto, en los años sesentas en respuesta a las dictaduras militares y civiles, las mujeres se movilizaron para recuperar sus derechos humanos que se estaban violando. En esta lucha estuvieron presentes las madres de la plaza de mayo en Argentina para exigir información sobre el paradero de sus hijos y sus seres queridos; asimismo hicieron frente a las desapariciones forzadas de los opositores críticos

El movimiento feminista en América Latina y el Caribe, organizó cuatro encuentros en Colombia en el año de 1981, en Perú en 1983, en Brasil en 1985, en México en 1987, en estos encuentros se discutieron la violencia contra las mujeres, la presencia de las mujeres lesbianas, su diversidad y su capacidad de movilización social. En la década de los noventas el movimiento de los derechos de las mujeres, acumuló la experiencia de los movimientos feministas de la cumbre de la tierra en Brasil (1992), que incorporó a la mujer en la lucha por el desarrollo sustentable; y en 1992-1993 también tiene lugar la primera campaña global de los derechos humanos de las mujeres.

Más tarde, el sexto, séptimo y octavo encuentro feminista, tomaron a la violencia contra la mujer, como eje fundamental de su movimiento "una vida libre de violencia contra la mujer en el plano internacional", en la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y en la Convención Belem do Pará de 1994<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Manual para promotores de Derechos Humanos, Derechos de la Mujer; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos P 25

## D).- LA LUCHA DE LAS MUJERS CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO.

En la historia de México también han existido mujeres que luchan por su dignidad, por una vida libre de violencia entre ellas destaca la poetisa Sor Juana Inés de la Cruz; en la lucha por la independencia se encuentra doña Josefa Ortiz de Domínguez, otra ilustre mujer doña Leona Vicario; en el periodo de la Revolución Mexicana se destacó el grupo de mujeres de la familia Serdán, quienes iniciaron el movimiento revolucionario en el estado de Puebla.

En 1910 a la par de la Revolución Mexicana, se reconocieron los derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el momento significaron un avance y progreso en los derechos humanos de las mujeres. En los años setentas ocurrieron grandes avances en los movimientos feministas; los cuales impulsaron a que en México en el año de 1975, fueran reconocidos los derechos reproductivos de las mujeres; en este periodo también se movilizaron las mujeres para recuperar sus derechos humanos que se violaban con frecuencia. Las mujeres en México también se movilizaron para exigir información sobre el paradero de sus hijos y de sus seres queridos, se movilizaron para obtener información sobre la desaparición forzada de los opositores sociales críticos al gobierno.

En México los derechos de la mujer que son reconocidos por las leyes mexicanas, permitieron mejorar las condiciones y la calidad de vida de las mujeres. Solo que también, la sociedad mexicana se organiza de tal forma que obliga a las mujeres cumplir un rol históricamente determinado de subordinación, dependencia y sometimiento por diferentes sectores sociales.

Estas determinaciones, agravan sus desventajas, porque disminuye su participación en la toma de decisiones. Entonces la sociedad para enfrentar este tipo de discriminaciones necesita anular las prácticas de dominación masculina y esforzarse a desarrollar la equidad entre hombres y mujeres; esto en virtud que en la esfera pública y la cultura rige el dominio masculino que toma las decisiones importantes.

Cuando como sociedad debemos entender que la Igualdad es la capacidad de toda persona para disfrutar de derechos, para contraer obligaciones; con las limitaciones que la Ley señale de forma específica. Y que la ley reconoce la igualdad entre hombres y mujeres quienes deben cumplir con obligaciones sin distinción de su sexo, género, edad, estado civil, raza, creencia religiosa, condición social, en México el artículo 4/o Constitucional establece que el varón y

la mujer son iguales ante la Ley. solo que “ser iguales no es ser idénticos. Sexo y género son dos conceptos diferentes”<sup>71</sup>

## E).- LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES EN LA DELEGACION IZTAPALAPA

a).- El estado de violencia que viven las mujeres en la delegación Iztapalapa.

Se ha detectado que en la Delegación Iztapalapa al oriente del Distrito Federal han ocurrido el mayor número de casos de violencia contra las mujeres; ante esta problemática Clara Brugada Jefa delegacional ha exhortado al Consejo para la Prevención y Erradicación de la violencia de género; para que a través de este Consejo se articule la red de defensoras populares que actualmente se encuentran en las 224 colonias de la Delegación Iztapalapa.

La Delegación también ha contemplado que se inaugure el programa “mujeres seguras en Iztapalapa” y que a través de una campaña de sensibilización se pueda hacer frente al fenómeno de violencia contra las mujeres en relación con las demás delegaciones que conforman el Distrito Federal.

Estos datos se desprenden de los registros de casos que son atendidos en la unidad de atención a la violencia familiar. Ante tal circunstancia la Jefa Delegacional ha instado al consejo, para que prevenga y erradique la violencia de género, mediante la participación de los sub comités de la red de defensoras populares que operan en todas las colonias de la Delegación.

En los estudios que se han realizado en relación a la violencia contra las mujeres se ha podido observar, que siete de cada diez mujeres de la delegación, viven una situación de violencia familiar, en virtud de que hasta mediados del año 2011, se tienen registradas 511 averiguaciones previas relativas a violencia de género; por tal motivo se ha puesto en marcha el programa “mujeres seguras en Iztapalapa”, programa que contempla tanto a la violencia familiar, como a la violencia de género. “Actualmente se ha iniciado un programa en línea pro- mujer de lunes a viernes de las 09 a las 18 horas y sábados de las 09 a las 16 horas” para atender este tipo de violencia.

La Directora General de Desarrollo social; Chantel Crespy y la Diputada Ana Estela Aguirre de la comisión de equidad y género de la Asamblea Legislativa, han declarado que el consejo facilitará y reforzará la conformación la red de las

---

<sup>71</sup> Kurczyn Villalobos, Patricia, Derecho de las Mujeres Trabajadoras, Instituto Politécnico Nacional, Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión p 9

Defensoras Populares; facilitaran e impulsaran la generación de diálogo con Instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, en materia de atención de violencia de género.

Las funcionarias también señalaron que en el Distrito Federal se encuentran grupos de vanguardia relacionadas con políticas de transversalidad de los derechos humanos con perspectivas de género; sobre todo fortalecer las leyes de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, de acceso a la igualdad sustantivas de asistencia y prevención de la violencia familiar.

### 3.2 La valoración cuantitativa de la violencia que viven las mujeres en la delegación Iztapalapa.

En una encuesta realizada en el año 2006 se obtuvo información que la violencia contra las mujeres de pareja alcanzó el 43.2 % a nivel nacional. El estudio arrojó que la violencia contra la mujer ocurre también en la esfera laboral: en su modalidad de acoso sexual, hostigamiento y abuso sexual que se elevó a un 30 %; dice la información que en un 67 % de violencia hacia las mujeres ocurre entre 15 y 47 años de edad; dentro de las esferas: comunitaria, escolar, familiar y de pareja. En el Distrito Federal según el sistema de información y estadística de violencia familiar; se atendieron 26, 448 personas por violencia. El Instituto de Mujeres en Iztapalapa, realizó 189 asesorías psicológicas y jurídicas; la fiscalía desconcentrada de la Procuraduría General de Justicia registró 511 averiguaciones previas sobre el delito de violencia familiar.

Iztapalapa es la Delegación con más violencia hacia las mujeres en lo que va del año 2011, muchas mujeres han sido violadas sexualmente y se han registrado hasta el 8 de octubre del año en curso, 187 casos y el 90 % han sido cometidos por sus parejas o sus hijos; ChantelCrespy Serrato, Directora de Desarrollo Social dice, que se han registrado 5 mil nuevos casos de violencia familiar en las delegaciones más pobres del D.F. como: "Milpa Alta, Tláhuac, Gustavo A. Madero y la Delegación Iztapalapa que cuenta hasta el 2010 con 8 millones de personas y el 51 % son mujeres".<sup>72</sup>

La Jefa delegacional Clara Brugada recientemente anunció el inicio de una campaña para reforzar el programa "mujeres seguras en Iztapalapa". Las acciones consistieron: en que se repartieron volantes en el sistema de transporte colectivo

<sup>72</sup> [Http://www.m-x/2010-11/Iztapalapa-la-delegación-con-mas-violencia-hacia-las-mujeres-en-los-que-va-del-año](http://www.m-x/2010-11/Iztapalapa-la-delegación-con-mas-violencia-hacia-las-mujeres-en-los-que-va-del-año)

Metro, en el servicio concesionado, en todos los servicios públicos de la Delegación para que los ciudadanos se adhirieran al programa. A la campaña se incluyeron temas como: por las mujeres seguras en Iztapalapa, no más violencia, en esta casa decimos no a la violencia contra las mujeres y por una Iztapalapa libre de violencia contra las mujeres.

La campaña tiene como objetivo sensibilizar a la población y dio inicio en el mes de septiembre en la Colonia Valle de las Luces; porque en esta colonia se ha venido registrando el mayor número de mujeres víctimas de la violencia. Adjunto al programa se organizará un equipo de 650 mujeres que radican en la misma delegación y cuentan con refugios equipados para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Las delegaciones con mayor crecimiento demográfico son la Gustavo A. Madero y la Delegación Iztapalapa; donde residen un número aproximado de 951, 692 mujeres, que en su conjunto representan el 20% de la población femenina del Distrito Federal, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mediante el programa para prevenir la violencia contra la mujer la Jefa Delegacional pondrá en marcha a partir de septiembre del 2011, políticas que pretenden prevenir dicha violencia y erradicarla. Para tal fin utiliza información de violencia familiar para atenuarla y abatirla; hasta el momento se han realizado 246 atenciones.

Por lo que corresponde a la fiscalía de la Procuraduría General de Justicia, esta ha registrado 511 averiguaciones previas sobre el mencionado delito; mientras que el (ENDIREH) o la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar, afirma que en el Distrito Federal, de cada 100 mujeres de los 15 a los 77 años de edad, han sufrido violencia por su pareja, en espacios comunitarios, laboral, familiar y escolar.

La violencia en la Delegación Iztapalapa puede visualizarse de manera más profunda en las colonias de Santa Catarina y el Paraje de San Juan. De las 900,000 mujeres que viven en dicha Delegación, alrededor del 30 % son víctimas de acoso sexual, de violencia intrafamiliar, de violencia laboral, de violencia sexual; que ocurre entre los 25 y 30 años, pero es más frecuente entre los adolescentes. "Un grave problema, es que sólo el 10 % de los delitos se

denuncian. Para atender de manera pronta este tipo de delitos se han instalado en la Delegación Iztapalapa, siete módulos de atención en áreas: de orientación psicológica, orientación jurídica y orientación laboral”.<sup>73</sup>

La violencia que viven las mujeres a nivel nacional y a nivel jurisdiccional en Iztapalapa en un 59.6 % es violencia comunitaria, el 43.5 % es la violencia de pareja o conyugal donde la mujer ha recibido maltrato; lo grave de este tipo de violencia; es que una misma mujer ha denunciado varios tipos de violencia sin recibir respuesta.

### 3.2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA VIOLENCIA DEL HOMBRE CONTRA LA MUJER.

#### 3.2.1.1 Introducción a la violencia

La violencia es un problema social que afecta a un gran número de personas, porque atraviesa las fronteras raciales, de edad, religiosas, educativas, y socioeconómicas, que hace fracasar el mecanismo de relación para imponer normas, valores y formas de convivencia en el proceso de socialización de los seres humanos. “En dicho proceso intervienen grupos e instituciones sociales para su mantenimiento y reproducción como: la familia, las políticas de Estado, la religión, los medios de comunicación y los modelos educativos, entre otros; los cuales están inmersos en una cultura de desigualdad genérica, étnica, racial y de clase, que conllevan a la inequidad y a la intolerancia”.<sup>74</sup>

La violencia es un fenómeno denigrante que lesiona los derechos de seres humanos y se muestra de forma nítida como opresión de género y en acciones como: la discriminación, la ridiculización, los golpes, las violaciones, los abusos, las amenazas y insultos etc.

Los factores que inciden en la violencia, son variados (sociales, económicos, legales, políticos, culturales), y actúan interrelacionadamente; lo que hace más compleja la búsqueda de salidas y soluciones para enfrentar el problema de la

---

<sup>73</sup> <http://www.M-x/2010-11/Iztapalapa-la-delegación-con-mas-violencia-hacia-las-mujeres-en-lo-que-va-del-año>.

<sup>74</sup> Manual de Capacitación, gobierno del D. F. Secretaría de Desarrollo Social México 2002, p 1.

violencia familiar.

### 3.2.2 Qué es la violencia.

La violencia se define, como un acto intencional, que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otra persona, casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, que tienen el poder en una relación: ya sea el padre o la madre sobre los hijos, los o las jefas sobre las empleadas, los hombres sobre las mujeres, los hombres sobre los hombres y las mujeres sobre las mujeres, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra el propio individuo.

La violencia inhibe el desarrollo de las personas y puede causar daños irreversibles. Cuando se habla de violencia lo primero que viene a la mente, es el maltrato físico, sin embargo, la violencia también puede ser emocional o psicológica; este tipo de violencia es la más difícil de identificar.<sup>75</sup>

A. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal.

#### ARTÍCULO 3.-

Violencia Familiar: Es un acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar; o bien, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil; como matrimonio, el concubinato, o mantengan una relación de hecho que tiene por efecto causar daño.

a) Maltrato Físico.- Es todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b) Maltrato Psicoemocional.- es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes

---

<sup>75</sup> Ibidem, p. 2

devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente y justifique la educación y formación del menor.

c) Maltrato Sexual.- es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.<sup>76</sup>

## B. Código Civil para el Distrito Federal

### Artículo 323 QUÁTER.-

La violencia familiar: Se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce sobre un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad: física, psíquica o ambas: independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

### Artículo 323. QUINTUS.

También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra las personas con las que se encuentra fuera de matrimonio.

### Artículo 323. QUINTUS.

"También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior

---

<sup>76</sup> Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar. Ed Pac. Médico 208 p 2

llevada a cabo contra las personas con las que se encuentra una fuera de matrimonio, de los parientes de esta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda y protección, educación, instrucción o cuidado; siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa”.<sup>77</sup>

### C. Concepto de violencia según la ONU

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres de la Organización de las Naciones Unidas de 1994, la define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.<sup>78</sup>

La Declaración de la Violencia Contra la Mujer del año de 1994; contempla como parte de la problemática de la violencia: a la violencia física, a la violencia sexual y a la violencia psicológica que tienen lugar dentro del núcleo familiar; y que se manifiesta de diferentes maneras: los golpes, el abuso sexual del marido, el abuso sexual hacia las niñas, la mutilación genital que se relaciona con las tradiciones, con las costumbres y la religión; la violencia ejercida por personas distintas a los maridos; la violencia que ejerce la comunidad en general. A esta problemática de la violencia pueden agregarse también, las violaciones, las violencias sexuales, el hostigamiento, el acoso sexual en el trabajo, en la calle, en la escuela; también es violencia el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y la violencia perpetrada por los mismos estados.

La Declaración de 1994 amplió el concepto de violencia contra las mujeres, incluyendo a la violencia física, psicológica o sexual, las amenazas de sufrirla y tanto en el contexto familiar, como de la comunidad o la ejercida por el Estado.

De esta manera, las diferentes formas de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos quedaron claras e incluidas en esta definición, que se constituyó en un marco general para su análisis.

---

<sup>77</sup> Código Civil para el Distrito Federal. Ed. Sista México 2005, p. 5.

<sup>78</sup> Tipos de violencia contra las Mujeres su Intensidad  
isonomia.uji.es/masterigualdad/curso/módulos.../modulo P. 1.

Así la Organización de las Naciones Unidas afirma que la violencia contra las mujeres adopta tres formas fundamentales: la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual. También lo ratifica el Informe del grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres del Consejo de Europa (1997), y al mismo tiempo agrega: La violencia económica, la violencia estructural, la violencia política o Institucional, la violencia simbólica, la violencia social, la violencia en las relaciones sentimentales, la violencia de la publicidad ilícita, la violencia por el honor, las violaciones como arma de guerra y la violencia de género y las define de la siguiente forma:

### 3.2. 3 Tipos de violencia.

#### 1. La violencia física.

Es la acción que es realizada voluntariamente y que provoca o pueda provocar daños o lesiones físicas en las mujeres que la padecen. En tales casos el agresor hace uso de la fuerza física o de objetos contra su integridad física, contra su vida; mediante: empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, mordiscos, mutilación genital, tortura y asesinato.

#### 2. Violencia sexual.

Es Cualquier acción contra la libertad sexual de la mujer, mediante la cual se le obliga contra su voluntad a soportar actos de naturaleza sexual o a realizarlos, valiéndose el agresor de una situación de poder, o bien empleando engaños, coacciones, amenazas o el uso de la fuerza.<sup>79</sup>

Es cualquier acto o expresión sexual que se realiza contra la voluntad y que atente contra su integridad física o afectiva tales como: bromas, expresiones groseras, comentarios desagradables, llamadas telefónicas obscenas, propuestas sexuales indeseables, forzarla a ver pornografía, cualquier acto o relación sexual no consentida por la mujer (acoso, violación incesto), puede ser cualquier relación o acto sexual que la mujer considere humillante o doloroso o cuando se le induce la obligación de prostituirse.

#### 3. Violencia psicológica.

Es una acción de carácter verbal o económico que se ejerce contra una mujer y que provoca o puede provocar daño psicológico, porque se actúa sobre su

---

<sup>79</sup> Ibídem.

capacidad de decisión. La violencia psicológica emplea mecanismos de control y comunicación que atentan contra su integridad psicológica, contra su bienestar, contra su autoestima o contra su consideración, tanto pública como privada, ante las demás personas. Con dichas acciones los agresores podrían: denigrarla; despreciar lo que hace; hacer que se sienta culpable; tratarla como si fuera una esclava; hacer comentarios desatentos sobre su físico.

También es violencia psicológica: humillarla en público o en privado; crearle una mala reputación; obligarla a rendir cuentas sobre sus relaciones o contactos con otras personas; obligarla a romper sus amistades; prohibirle hablar con personas del otro sexo; mostrar celos de las amistades de ella; limitar su espacio vital o no respetarlo; hacerle bromas y chistes machistas o de contenido denigrante; infravalorar sus aportaciones o ejecuciones; hacerle insultos públicos o privados, amenazas, intimidación, chantaje emocional, amenazas de suicidio de la pareja si manifiesta su deseo de separarse.

#### 4. Violencia económica.

Son acciones donde el agresor provoca en la mujer, desigualdad en el acceso a los recursos económicos y las propiedades compartidas, negarle a controlar su acceso al dinero común, generar en ella dependencia económica; impedir su acceso a un puesto de trabajo, a la educación, a la salud y negarle los derechos de propiedad.

#### 5. Violencia estructural.

Son barreras que impiden el acceso de las mujeres a sus derechos básicos y fundamentales como: el derecho a la información, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a las creencias culturales y religiosas que son de su preferencia. Se les violenta estos derechos, mediante el sometimiento, la invisibilidad de las creencias culturales y religiosas que les son propias y mediante el castigo, la ridiculización o la imposición de un sistema de creencias que les es ajeno al propio.

#### 6. Violencia política o institucional.

Se caracteriza porque las acciones de los gobiernos utilizan un doble código y una doble cara; en virtud de que por un lado se legitima la violencia y por otra se lucha en contra de ella. Se manifiesta la violencia cuando las instituciones educativas, legislativas y judiciales no desarrollan políticas de igualdad, de oportunidades o las desarrollan de manera insuficiente, cuando no se implementan programas de

prevención de la violencia, cuando se permite la violencia y no se protege a las mujeres que la sufren.

#### 7. Violencia simbólica.

Esta violencia está relacionada con los mecanismos socializadores del patriarcado, con la invisibilización de las mujeres en los textos oficiales de la educación, en la literatura, en el cine, en la publicidad; desarrollando sólo aquellos roles considerados tradicionalmente como propios de ellas; exaltando solo aquellos roles que pertenecen al género masculino.

#### 8. Violencia social.

Este tipo de violencia tiene como fin atribuir un menor valor a la posición social de las mujeres; mediante acciones que desvalorizan su imagen; adjudicándole estereotipos de género que condicionan su posición social o les niegan la identidad y el valor personal.<sup>80</sup>

#### 9. Violencia en las relaciones sentimentales.

Tiene lugar en la pareja y es ejercida por una persona con la que se ha mantenido una relación sentimental. El fin de este tipo de violencia es tener el control social, psicológico y emocional de las mujeres, que significa un grave riesgo para la integridad física y psicológica de las mujeres y para todo el núcleo familiar.

Esta violencia puede manifestarse mediante acoso sexual y acoso por razón de sexo; esta violencia suele producirse en contextos de participación pública como: en el ámbito laboral y en la participación política.

La violencia en la relaciones sentimentales daña a la mujer porque dificulta el desempeño normal de sus actividades, merma sus oportunidades de promoción al ser perseguida para la obtención de favores sexuales; dicha persecución suele ir acompañada de abusos de poder y pone en grave riesgo psicológico a quien lo padece.

#### 10. Violencia por Publicidad ilícita.

La publicidad y comunicación ha estereotipado a la mujer con fin la de obtención de mayores ganancias.

---

<sup>80</sup> Ibídem, p. 2.

Para alcanzar estas metas, utiliza la imagen de las mujeres, para desempeñar papeles y roles de objetos sexuales, estas acciones ayudan a perpetuar su rol de subordinación social y su discriminación por razón de sexo que está en el origen de la violencia de género. También en el mundo se presentan mutilaciones genitales como producto de tradiciones culturales, que también persiguen el control de la libertad sexual y la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas; generando graves consecuencias sobre su salud y su esperanza de vida.

#### 11. Violencias por honor.

Esta violencia se presenta bajo la apariencia de tradiciones y cultura, donde un miembro de la familia o de la comunidad queda legitimado para aplicar severos castigos físicos a las mujeres; llegando muchas veces hasta causarle la muerte o inducirla al suicidio. Esta violencia es ejercida porque se han vulnerado determinados usos y costumbres de la familia y de la comunidad, es entonces cuando se ejerce esta violencia, “con el objetivo de salvaguardar el honor de la familia o de la comunidad en cuestión”.

La violencia por el honor en el mundo, significa una violación sistemática de sus derechos más fundamentales; al ser desplazadas de sus hogares y de sus países de origen, esto a través del engaño y la fuerza física, para atender la demanda de la prostitución; causándole grave daño en su integridad física y Honor a sus vidas.

#### 12. Violaciones como arma de guerra.

Este tipo de violencia ocurre en los conflictos armados que tiene su origen en los enfrentamientos culturales, étnicos y religiosos. En este tipo de conflictos se emplea de manera sistemática la violación de mujeres como arma de guerra para humillar al enemigo. Sin embargo, desde el razonamiento que emite la Organización de las Naciones Unidas; estas acciones no solo suponen la realización de un delito contra la libertad sexual de las mujeres; si no que significan graves consecuencias para sus vidas futuras y las secuelas físicas y psicológicas que van a sufrir las víctimas.<sup>81</sup>

Según la definición que emite la Organización de las Naciones Unidas considera que la violencia contra las mujeres no sólo adopta o puede adoptar diferentes

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*, p. 3.

formas, si no que se da o puede darse en distintos contextos tales como:

La violencia en los contextos de género

La identificamos como violencia en la familia o doméstica, en las relaciones de pareja y las relaciones de noviazgo. La violencia en los conflictos armados la observamos en las guerras de los grupos étnicos y en la sociedad comprende: agresiones sexuales, la explotación sexual, tráfico de mujeres con objetivos sexuales o con otros fines; en la violencia del ámbito laboral ocurre el acoso sexual o mobbing.

La violencia en los medios de comunicación.

Esta es la violencia explícita, la pornografía, la violencia física, las representaciones de violación o de esclavitud sexual, la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales, los estereotipos sexistas con imágenes de las mujeres como objetos sexuales, representándolas como: las amas de casa y como estándares de belleza inalcanzable. La violencia institucional perpetrada o tolerada por el estado, generalmente tiende a ser física, emocional, sexual, con aborto o esterilización forzada.

La Violencia que tiene relación con las tradiciones culturales.

Son las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios precoces, los crímenes por el honor, los crímenes por la dote y las ejecuciones extrajudiciales y agresiones con ácido.

13 La violencia de género.

Es todo acto de violencia que está basado en la pertenencia al sexo femenino y que es susceptible de causar daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a las mujeres; donde se incluyen las amenazas, la coacción, la privación arbitraria de la libertad, ocurra en la vida pública o en la vida privada. El artículo 1º de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer dice: Existen tres procesos que dificultan la comprensión, el reconocimiento y la respuesta a la violencia de género:

La Invisibilización.

La Legitimación o justificación

La naturalización de la violencia y tolerancia social

a ) La invisibilización.

Se insensibiliza la violencia de género, cuando se observa con normalidad la violencia, cuando la violencia es considerada como algo habitual que siempre ha existido, cuando es visualizada de manera connatural al ser humano; cuando la violencia se reduce a las agresiones sexistas; cuando se equipara la violencia estructural de género del hombre hacia la mujer con las agresiones puntuales de la mujer hacia el hombre

Este proceso de la invisibilización desgasta la magnitud de la violencia de género por la aceptación irremediable de una presunta agresividad natural del ser humano. Desde esta perspectiva la invisibilización de la violencia de género, es correlato de la falta de valor del rol femenino y la representación social de la mujer.

b).- Se legitima y justifica la violencia de género.

Cuando este tipo de violencia se vincula a procesos coyunturales de los agresores como son: la precariedad laboral, el desempleo o presión laboral; las conductas adictivas de consumo de alcohol, drogas y patologías mentales; la forma de vestir; la presión psicológica; las relaciones sociales; la autonomía económica; el éxito profesional. Son las causas que motivan la legitimación y la justificación de la violencia de género porque son correlatos del valor que posee el rol masculino y la representación social del hombre.

**c).- Se naturaliza la violencia de género**

Cuando se transmiten y consolidan en la sociedad; determinados discursos, creencias o mitos que desvirtúan la verdadera dimensión del problema de la violencia, que se encargan de minimizar la gravedad de las actitudes sexistas; a pesar que pueden provocar la muerte de las mujeres agredidas.

Estos discursos operan como argumentos en la naturalización o normalización de la violencia que se ejerce sobre las mujeres.<sup>82</sup>

Existe otro tipo de violencia que pasa desapercibida en muchos casos y que no se le da importancia, siendo que las consecuencias trascienden en todo los ámbitos (familiar, social, económico) por lo que la dejamos al último para comentar y darle un poco más de espacio en esta tesis. Es fundamental que se

---

<sup>82</sup> Ibídem, p. 3

analice este tipo de violencia y se busquen medidas para prevenirla; el acoso laboral es un tipo de violencia psicológica que daña en todas las esferas al trabajador y que desafortunadamente hasta hoy nadie se ha preocupado por hacer un análisis jurídico y encuadrarlo como delito.

## **CAPITULO IV. LA METODOLOGÍA**

### **4.1 TIPO DE ESTUDIO.**

El presente estudio es de tipo descriptivo y sirve para conocer los conocimientos que tienen los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal que no han recibido conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer en la Delegación Iztapalapa; y los conocimientos que tienen dichos servidores públicos que sí han recibido capacitación de manera específica sobre ese tema.

### **4.2. SUJETOS DE LA MUESTRA.**

La muestra para la aplicación de las encuestas fue de 40 policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, procedentes de los 72 sectores de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, escogidos al azar. Y 17 policías de diferentes jerarquías que desempeñan diversas funciones (profesores, alumnos que cursan la licenciatura en administración policial y mandos), que han desempeñado funciones policiales en la Delegación Iztapalapa y que sí tienen conocimientos específicos de Violencia del Hombre contra la Mujer.

1.- En el transcurso de cada año acuden al Instituto de Formación Policial procedentes de diferentes Sectores, policías preventivos para tomar cursos de actualización y dar cumplimiento a lo contemplado en la Dirección General de Carrera Policial.

2.- Antecedentes: en los diferente Sectores de la Policía Preventiva del Distrito Federal existe una generación de 42 instructores, formadores y multiplicadores de los derechos humanos que se encargan de impartir a los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, las problemáticas de violencia del hombre contra la mujer; de los cuales se tomó una muestra al azar.

3.- Se instrumentó a los alumnos que efectúan los mencionados cursos de Actualización, un cuestionario de 40 preguntas. El encuestado tiene la libertad de elegir la respuesta que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia crea correcta. En una muestra de 40 policías de la Delegación Iztapalapa que no han recibido conocimientos

específicos de Violencia del hombre contra la mujer y una segunda muestra de 17 policías que sí han recibido conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer. Se medirá el nivel de conocimientos que tienen respecto al tema en comento: de las Instituciones tanto públicas como privadas que brindan atención a las víctimas de la violencia del hombre contra la mujer y de derechos humanos.

4.- Para comparar los conocimientos de la actuación de las poblaciones y poder corroborar la afirmación que se asienta en la hipótesis del problema de investigación “que la falta de conocimientos específicos de los policías preventivos de Seguridad Pública en materia de violencia del hombre contra la mujer, es un factor determinante para que el porcentaje de violencia contra la mujer se eleve en la delegación Iztapalapa”.

5.- La primera muestra de policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, está conformada por policías preventivos que no han recibido información específica de violencia contra la mujer; como la recibieron los Instructores Formadores y Multiplicadores; que algunos de estos proporcionan enseñanza relativa a las problemáticas de violencia del hombre contra la mujer y en los diferentes sectores.

6.- La segunda muestra de policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, está conformada por policías preventivos que sí recibieron conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer en virtud que realizaron el Curso y cuentan con el Nombramiento de Formadores y Multiplicadores de Derechos Humanos; y que algunos de éstos han recibido enseñanza relativa a las problemáticas de violencia del hombre contra la mujer.

#### 4.3. ESCENARIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS

Para los policías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, **primero** se solicitará permiso a las autoridades correspondientes para realizar las encuestas; **segundo** se pedirá al personal que se vaya a encuestar su colaboración para efectuar la encuesta; **tercero** se les explicará el objetivo de la encuesta y el procedimiento: para contestarla se utilizaran las aulas 41 y 42 en un mismo tiempo para evitar comentarios acerca de los cuestionarios, con el fin de que no se contamine la información que se busca.

a.- Para los alumnos que sí poseen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer en virtud de haber efectuado el diplomado de formador y multiplicador. **Primero** se ubicó en que sector se encuentra prestando sus servicios; **Segundo** se solicitó al Jefe de Sector para que autorice la aplicación de la encuesta; **Tercero** se pidió al encuestado su colaboración para que le sea aplicada la encuesta; **Cuarto** se les explicará el objetivo de la encuesta y el procedimiento para contestarla, **Quinto** se solicitará al Jefe de Sector el lugar apropiado para que el encuestado responda al cuestionario.

#### 4.4. INSTRUMENTOS.

Los instrumentos que se utilizarán son: un cuestionario para los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, que **no** recibieron conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer y un cuestionario para los policías preventivos de Seguridad Pública que **sí** recibieron conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer.

a.- El cuestionario de preguntas cerradas para encuestar a los policías preventivos de Seguridad Pública que **no** tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, contienen 40 reactivos, que evaluará las siguientes áreas de conocimiento:

| CATEGORIAS  | REACTIVOS                 |
|---|---------------------------|
| La actuación policial   | 1, 2, 3, 4, 5.            |
| Violencia contra la mujer   | 5, 6, 7, 8, 9.            |
| Violencia contra la mujer en el hogar   | 10, 11, 12, 13.           |
| Marco jurídico en cuanto a la situación de violencia que viven las mujeres en la Delegación Iztapalapa                              | 14, 15, 16, 17.           |
| Organismos Internacionales de la ONU. Que tratan sobre violencia contra la mujer  | 18, 19, 20, 21.           |
| Organismos públicos o privados donde los policías de Seguridad Pública pueden canalizar a las mujeres víctimas de violencia         | 22, 23, 24, 25,           |
| La administración de justicia, organismos internacionales que previenen la discriminación y la violencia del hombre contra la mujer | 26, 27, 28, 29, 30,31,32. |

|   |                 |
|---|-----------------|
| Instituciones en México y en el Distrito Federal que protegen a la mujer de la violencia que ejerce sobre ella el hombre  | 33, 34, 35, 36. |
| El apoyo psicológico a las víctimas y a los victimarios de la violencia contra la mujer y el papel de la educación como alternativa para que los hombres y las mujeres reconozcan el cambio de actitud ante este problema | 37, 38, 39,40.  |

b.- El cuestionario de preguntas cerrada para encuestar a los policías preventivos de Seguridad Pública que **sí**, tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, contienen 40 reactivos que evaluarán las siguientes áreas de conocimiento:

| CATEGORIAS  | REACTIVOS                  |
|---|----------------------------|
| La actuación Policial   | 1, 2, 3, 4, 5.             |
| Violencia contra la mujer   | 6, 7, 8, 9.                |
| Violencia contra la mujer en el hogar   | 10, 11, 12, 13.            |
| Marco jurídico en cuanto a la situación de violencia que viven las mujeres en la delegación Iztapalapa.   | 14, 15, 16, 17.            |
| Organismos Internacionales de la ONU que tratan sobre violencia contra la mujer   | 18, 19, 20, 21.            |
| Organismos públicos o privados a donde los policías de Seguridad Publica pueden canalizar a las mujeres víctimas de violencia   | 22, 23, 24, 25,            |
| La administración de justicia, organismos internacionales que previenen la discriminación y la violencia del hombre contra la mujer   | 26, 27, 28. 29, 30, 31, 32 |
| Instituciones en México y en el Distrito Federal que protegen a la mujer de la violencia que ejerce sobre ella el hombre  | 33, 34, 35, 36,            |
| El apoyo psicológico a las víctimas y a los victimarios de la violencia contra la mujer y el papel de la educación como alternativa para que el hombre y las mujeres reconozcan el cambio | 37.38, 39.40               |

Definición y análisis de las categorías que los policías preventivos de Seguridad Pública utilizarán como herramientas para responder las encuestas

**1. LA ACTUACIÓN POLICIAL.-** Toda actuación del policía preventivo debe de estar fundada y motivada. La actuación policial debe tener como base el análisis y la evaluación de la zona de responsabilidad donde se realizará el procedimiento policial, para el cual deberá elaborarse una planeación con proyección por escrito y se registrará por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

**2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-** “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo Femenino que tenga o pueda tener un resultado físico, sexual o psicológico que dañe a la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

**3. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL HOGAR** El término Violencia Doméstica alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. Se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación.

**4. MARCO JURÍDICO EN CUANTO A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.** Es el conjunto de principios que regulan la actuación policial; es decir, los conocimientos que deben tener y observar los servidores públicos y sociedad en general para hacer respetar sus derechos humanos.

**5. ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA ONU QUE TRATAN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-**

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- b) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para”.

d). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

**6. ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A DONDE LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEDEN CANALIZAR A LAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS LA DE VIOLENCIA DEL HOMBRE CONTRA LA MUJER.**

a). Instituto Nacional de las Mujeres: Programa Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito las 24 horas y los 365 días del año.

b). Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal. Teléfono: 52 00 90 00.

c). LOCATEL: Línea Mujer  
Teléfono: 56 58 11 11.

d). Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación D.F., Teléfono: 53 41 96 91.

e). Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF)  
Unidad Iztapalapa, 56 85 25 40.

f). Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas (ADIVAC)  
Pitágoras No. 842 Col. Narvarte DF.  
Teléfono: 59 04 70 65.

DIF. D.F. Programa de atención Psicológica para Generadores de Violencia Familiar.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos: Xochicalco #1000. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03300. Tel. 56 04 67 00 ext. 6000 y 6001.

g) Agencia del Ministerio Público más cercano al domicilio. Teléfono: 52 00 90 00, las 24 horas del día.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Código penal para el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal.

#### 4.5 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN POR JUECES

El coordinador de la materia de Derechos Humanos nombrará un comité de profesores pertenecientes a dicha coordinación para validar los cuestionarios que se aplicaron a los policías preventivos de Seguridad Pública; que **no** y **sí** tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer.

En la petición de validación de los Cuestionarios se solicitó al jefe de Coordinación de la materia de Derechos Humanos para:

a.- Revisar las definiciones; analizar las categorías; indicar en cada reactivo la categoría que corresponde; indicar en cada reactivo la categoría que corresponde de acuerdo a la hoja de definiciones.

b.- En cada reactivo marcar, si el mismo, es claro en su redacción sin ambigüedad y confusión.

#### 4.6 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS.

a.- Las poblaciones a quienes se les aplicarán los cuestionarios.

Con las muestra de participantes compuestas por 40 policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal que **no** tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer y de 17 policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, que **sí** tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer.

b.- Lugar donde se aplicará la encuesta.

Se utilizarán los salones de clase para encuestar a los 40 policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, que **no** tienen conocimiento de violencia del hombre contra la mujer; y el lugar donde autorizó el jefe de sector correspondiente para encuestar los 17 policías preventivos de Seguridad Pública, que **si** tienen conocimiento acerca de la violencia del hombre contra la mujer.

c.- Acciones del aplicador.

Una vez contestadas y obtenidas las encuestas de las dos poblaciones de policías

preventivos de Seguridad Pública que participaron en la aplicación de los cuestionarios, se procede a calificarlas y sacar los porcentajes mediante la regla de tres, este procedimiento se utiliza con cada una de las opciones y preguntas del cuestionario.

A continuación se analizarán los porcentajes representados en las gráficas para hacer la interpretación de los resultados de las encuestas que se practicaron a los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, que **no** tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer; así como a los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal que **si** tienen conocimientos específicos de la violencia del hombre contra la mujer.

Y en base a dichos resultados se harán las recomendaciones adecuadas con el fin de mejorar en su caso, la actuación de los policías preventivos de Seguridad Pública en el Distrito Federal ante problemáticas de violencia del hombre contra la mujer; para proporcionar conocimientos específicos que mejoren la actuación del policía ante problemas de violencia del hombre contra la mujer y disminuir los altos porcentajes de violencia hacia la mujer perpetrada por los hombres en la Delegación Iztapalapa.

d.- Análisis de las respuesta a los reactivos que se le plantearon las poblaciones de Profesores, Alumnos de la Licenciatura en Administración Policial, a Mandos Medios y Policías de diferentes jerarquía; que tienen conocimiento específicos de violencia del hombre contra la mujer y los que no tienen conocimientos específicos de este tipo de violencia y que solo tienen conocimientos generales de los derechos humanos.

4.7 Que se esperaba que contestaran las diferentes poblaciones en relación a los temas planteados:

1.- Actuación policial.- Se esperaba que el policía respondieran que su actuación de policía preventivo tiene como base lo establecido en las leyes y reglamentos; que actúa correctamente cuando tiene conocimientos; pero cuando no los tiene, los principales problemas a los que se enfrenta, es no saber qué hacer; cuando debía conocer que su manera intervenir para evitar la violencia debe ser, separar las partes en conflicto.

2.- Violencia contra las mujeres.- Se esperaba que el policía del Distrito Federal contestara: que debía tomar las medidas para evitar que se cometieran delitos contra las mujeres; que tomara como base los principios que establece el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer que dice; la violencia basada en el sexo dirigida en contra de ellas, se ejerce solo porque es mujer y que los tipos de violencia a los que se enfrenta son: la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual.

3.- La violencia contra la mujer en el hogar.- El policía del Distrito Federal debió contestar que cuando una mujer le pide apoyo por haber sido violentada, debe canalizarla a un centro de atención de la violencia intrafamiliar o CAVI; que el hombre violenta a una mujer cuando la lesiona físicamente, cuando la agrede verbalmente; y que cuando posee conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, responde al hecho de que ha recibido cursos de violencia contra la mujer y que el principal generador de la violencia en el hogar es la pareja de una mujer.

4.- Marco Jurídico.- El Policía Preventivo debería conocer que la violencia en la Delegación Iztapalapa, es consecuencia de las enormes diferencias sociales y económicas que existen entre los hombre y las mujeres, que la violencia en el hogar, en la mayoría de veces es ejercida por la pareja; pero que también existen diversas leyes a nivel nacional y de organismos internacionales que protegen a la mujer contra esa violencia; las cuales debe conocer el policía con el fin de brindar la orientación adecuada a las víctimas.

5.- Organismos internacionales de la ONU y algunas referencias donde se pueden asesorar a las víctimas de violencia. El Policía Preventivo del distrito Federa debe conocer como primera alternativa para prestar ayuda a una mujer víctima de maltrato, a LOCATEL, línea mujer. Teléfono: 53581111, y conocer que la desigualdad entre los

hombres y las mujeres repercute en la familia y la sociedad que tiene el deber de proteger y mantener el derecho a la vida de la mujer.

6.- Organismos internacionales de la ONU.- el policía debe conocer que la mala actuación de los organismos y los funcionario encargados de hacer cumplir la ley, radica en que no tratan con profesionalismo a la violencia del hombre contra la mujer; y desconocen que para hacer efectivos estos derechos, puede contar con los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que su actuación deberá estar encuadrada bajos los principios de eficiencia, objetividad, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto a los derechos humanos y que cuando un hombre violenta a una mujer, deberá presentarlo ante el Juez Cívico porque la mujer y el hombre son iguales ante la ley, tienen los mismos derechos y que son iguales con sus diferencia, y por lo tanto poseen los mismo derechos.

7.- La administración de la justicia y los organismos internacionales que previenen la discriminación y la violencia del hombre contra la mujer.- El policía preventivo del distrito federal deberá conocer y sensibilizarse que la mujer en la administración de la justicia, es tratada de manera hostil, pero que existen organismos como la Convención de Belem Do para, que con sus principios protege a la mujer que es víctima de la violencia; que ante actos de discriminación en México, se le protege de manera directa en sus derechos laborales y políticos; esto a través de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El policía preventivo del Distrito Federal debe conocer también que existe el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, la cual previene que la violencia contra la mujer, es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario público o es provocadas por un particular.

Además debe conocer que uno de los organismos internacionales que protege a la mujer en sus derechos económicos, civiles y políticos; es la declaración universal de los derechos humanos; que la carta de la naciones Unidas es el primer instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. Esta carta también consideró al sexo como uno de los motivos prohibidos de la discriminación; para continuar en esta reflexión respecto al policía preventivo, también debió reconocer que las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por primera vez, por la Declaración Universal de los derechos humanos y aprobados más tarde por la asamblea general de 1948.

8.- Instituciones en México y en el Distrito Federal que protegen a la mujer de la violencia que ejerce el hombre contra la mujer.- El policía preventivo del Distrito Federal, debió identificar que en México existe el Instituto Nacional de las Mujeres que presenta un programa; Vida sin violencia, que trabaja las 24 horas del día, durante todo el año y que se ubica en Alfonso Esparza Oteo en la Delegación Álvaro Obregón, con número telefónico 01 800 911 25 11.; que existe el Instituto de la Mujer en el Distrito Federal con ubicación en San Antonio Abad No 122 5/o piso , Colonia Tránsito Número Telefónico 534196 91.

Que el policía Preventivo del Distrito Federal ante la petición de ayuda debe identificar y recordar de inmediato, que también existe la Asociación para el desarrollo Integral de personas violadas A.C, (Adivac), en Pitágoras No. 842, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, de las 10:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, Teléfono No. 55 56 82 7669; que también existe la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con su programa CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar , que se ubica en Gabriel Hernández No. 56, Planta baja; Colonia Dolores, Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal Teléfono 52 00 90 00.

9.- Apoyo psicológico a las víctimas y a los victimarios de la violencia del hombre contra la mujer y el papel que juega la educación como alternativa para que los hombres y las mujeres reconozcan la necesidad de un cambio de actitudes ante este problema de violencia contra la mujer.- El policía preventivo debe saber que en su actuación policial ante problemas de violencia del hombre contra la mujer, es importante canalizarla para que reciban ayuda psicológica, tanto al hombre como a la mujer, en virtud que la discriminación como una modalidad de violencia contra la mujer, obstaculiza el desarrollo económico y social individual y colectivo de un país y que es necesario un cambio de actitud, tanto de los hombres como de las mujeres y que tenga como base la educación.

## CAPITULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

#### 5.1 APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

Los cuestionarios que se practicarán a las poblaciones de policías encuestadas que no tienen y que sí tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, tienen como fin analizar si los encuestados que no tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer; a través de la enseñanza de los mencionados conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, pueden mejorar su actuación policial, frente a problemáticas de este tipo.

También los resultados se utilizarán para evaluar si los conocimientos que ya poseen los policías, son los suficientes para seguir actuando como lo vienen haciendo, evaluar si los procedimientos y los protocolos que utilizan estos servidores públicos tienen organización y secuencia y si las estrategias de actuación de los agentes policiales frente a este tipo de violencia es la adecuada.

A través de los datos que se obtengan de las encuestas, se analizarán los conocimientos específicos que es necesario que obtengan los policías preventivos de Seguridad Pública del Distrito Federal, se analizarán si a través de estos conocimientos específicos que sean impartidos a través de cursos en este tipo de violencia, se puede reducir el alto índice de esta violación de los Derechos Humanos que está ocurriendo en Iztapalapa.

Además se analizarán los datos de los 40 reactivos contenidos en las encuestas que se practicarán a las dos poblaciones de policías, es decir, los que no tienen conocimientos específicos de violencia y de los policías que sí tienen este tipo de conocimientos.

5.2 Análisis de los resultados de las dos poblaciones del personal que tienen conocimientos específicos sobre la violencia del hombre contra la mujer y los que no tienen conocimientos sobre este tipo de violencia; relativo a los temas que a continuación se mencionan.

## a) Actuación policial

En relación a cómo debe actuar el policía, en opinión de las dos poblaciones que tiene y no tienen conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, manifiestan que esta debe estar basada en las leyes y reglamentos lo cual es correcto, sin embargo cabe destacar que quienes tienen conocimientos específicos en violencia del hombre contra la mujer, opinó en su totalidad que toda actuación debe estar basada en leyes y reglamentos, no así quienes carecen de esos conocimientos específicos ya que un grupo minoritario señaló que pueden actuar a su criterio alejándose del deber ser.

El policía actúa correctamente cuando tiene los conocimientos necesarios en temas de violencia del hombre contra la mujer, así lo manifestaron las dos poblaciones; aunque en mayor escala, hicieron dicha afirmaron, la población de policías que cuentan con conocimientos del tema.

Ante los temas de violencia manifiestan los policías que tienen conocimientos del tema, en un mayor porcentaje, que el problema principal para ellos es no saber qué hacer; lo cual es correcto. Por otro lado existen también problemas con la víctima, ya que está en ocasiones defiende al agresor manifestando que es su pareja; en cuanto a la otra población señaló, que el principal problema es con el agresor, asimismo un grupo mínimo opinó que tienen problemas con la víctima y que luego no saben qué hacer. Lo que confirma la falta de conocimientos acerca del tema, toda vez que al agresor el policía, lo debe ver como un presunto delincuente y remitirlo ante la autoridad correspondiente.

La actuación policial ante una situación de violencia contra la mujer, deberá ser, de acuerdo a la opinión de la mayoría de los elementos del grupos que manifestaron; que lo primero es evitar la violencia que se está generando en ese momento, tal afirmación se apega a lo que se debe hacer, sin embargo, un número menor del personal que no tiene conocimientos específicos, cree que se deberá observar la conducta del agresor y de la víctima, lo cual no es lo adecuado.

Los servidores públicos opinan, tanto los que tienen conocimientos específicos como los que no los tienen, que ante una situación de violencia lo primero que se debe hacer, es separar las partes en conflicto y mediar la situación, lo cual es lo idóneo; otro número mínimo de ambos grupos opinó que se debe solicitar apoyo al sector correspondiente.

## b) Violencia contra la mujer

En relación al criterio que deberán tener los policías ante la violencia contra las mujeres, en su totalidad opinaron, (los que tienen conocimientos específicos), que se deben tomar las medidas para prevenir y evitar que se cometan delitos en contra de las mujeres, lo cual es adecuado, en cuanto al otro grupo en su mayoría opinó lo mismo, salvo un grupo mínimo opinó, que se debe considerar a la prostitución forzada como una violación a los derechos humanos.

Cuando se cuestionó a los policías acerca de cómo se define a la violencia basada en el sexo, ambos grupos encuestados están convencidos que se define: como actos que infligen daños o sufrimientos de índole físico, mental y sexual lo cual es correcto; lo anterior demuestra que los policías no están tan ajenos al tema. Cabe destacar que el grupo que tiene conocimientos del tema, el porcentaje que opina lo anteriormente dicho es mayor, pero ambos grupos opinan en menor porcentaje que la violencia dirigida contra la mujer, ocurre porque es mujer.

Para ambos grupos en mayor proporción, la violencia contra la mujer ocurre a través de agresiones físicas y psicológicas, ponderando este cuestionamiento correctamente; dándole una mínima importancia a la violencia sexual, al feminicidio y a las violaciones.

También manifestó la población de encuestados que tienen conocimientos específicos en menor proporción a los que no tienen conocimientos del tema de la violencia que enfrenta la mujer; que la violencia puede ser física, psicológica y sexual, dándole también importancia a la violencia de tipo institucional, familiar y política, lo cual es muy acertado, en cambio el otro grupo encuestado, su opinión en porcentaje es mínimo, en cuanto a este tipo de violencia, considerando importante a la violencia laboral y social.

## c) Violencia contra la mujer en el hogar

En su mayoría los policías de ambos grupos afirmaron que ante una petición de apoyo de una mujer violentada, se le deberá canalizar a los Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) lo cual es certero, en menor proporción de los policías que no tienen la capacitación sobre el tema, consideró importante acudir al Ministerio Público y al Juez Cívico, así como al Instituto de la Mujer

En opinión de los policías que tienen conocimientos sobre violencia Contra la mujer, en

su mayoría manifestaron que se violentan los derechos humanos de la mujer cuando es excluida en lo laboral y político; considerando en menor porcentaje a las agresiones físicas y verbales. En cuanto al otro grupo encuestado un porcentaje regular le dio importancia a la exclusión laboral y política, le restó importancia a las agresiones físicas y verbales; ambos grupos tienen razón en virtud que en todos los tipos de violencia; así lo manifestaron, se violan los derechos humanos, sin embargo al ponderar las agresiones físicas, en muchos de los casos ya se dieron los demás tipos de violencia.

Para hacer frente a la violencia del hombre contra la mujer, los policías con conocimientos del tema, creen que deben tener conocimientos de género, lo que significa que están conscientes de las necesidades que muchos de ellos tienen; sin descartar los temas de derechos humanos y responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; mientras que un alto número de personal sin conocimientos específicos consideró importante a los cursos de derechos humanos y un número mínimo, opinó sobre los temas ya aludidos.

Respecto al agente generador de violencia en el hogar contra la mujer, ambas poblaciones en su mayoría, con una diferencia mínima, opinaron que el principal generador de violencia en el hogar contra la mujer es la pareja (novio, concubino esposo) sin descartar en ambos grupos, a la mamá, al papá y a los hijos.

Para el policía la situación de la violencia contra la mujer en Iztapalapa en ambos grupos, un alto porcentaje y una mínima diferencia, opinaron que la violencia ocurre por las enormes diferencias que existen entre las mujeres y los hombres en espacios económico-sociales, sin dejar de considerar que entre hombres y mujeres; casi siempre las mujeres ganan menos que los hombres y que las mujeres por lo general siempre son más pobres; ambos grupos demostraron que conocen del tema.

En opinión de los policías que tienen conocimientos sobre el tema en su totalidad consideran que las diferencias que existen; es que la violencia en términos generales es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y en términos específicos por la pareja en el hogar, mientras que un porcentaje alto del grupo sin información del tema, se manifestó en los mismos términos, por lo que la respuesta de ambas poblaciones está dentro de lo que debe ser.

Ambas poblaciones manifestaron conocer organismos de apoyo a la mujer víctima de violencia por parte del hombre y la mayoría opinó saber acerca del Instituto de la Mujer del Distrito Federal; de Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe

una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91, lo que significa que no están ajenos al tema; salvo un bajo porcentaje de la población encuestada dijo que les falta información sobre el tema ya que dicen conocer otro organismo el cual no existe.

La población que tiene conocimientos consideró en su generalidad, que existen otros centros de apoyo como los CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM) con Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Colonia, Santuario Aculco, C.P. 09009, mientras que el otro grupo manifestó en su mayoría conocer dichos centros demostrando así, que si tienen información sobre dichos lugares, y un número considerable dijo conocer otros organismos, los cuales son inexistentes, por lo que también es necesario difundir más estos centros de apoyo para la mujer.

Además de los organismos ya citados los policías con conocimientos específicos del tema, en un porcentaje bastante alto tienen conocimientos sobre una línea telefónica que brinda información importante a la mujer que ha sufrido violencia como: LOCATEL, en cuanto al otro grupo, un número relevante señala conocer también dicha línea telefónica; y un número considerable dice conocer SINATEL, el cual no tiene ninguna relación con el tema en comento: lo que nos indica que desconocen esta línea de apoyo, afortunadamente son pocos los que demostraron no conocerla.

Ambas poblaciones coinciden en un número importante, que la desigualdad que existe en el trato hacia la mujer, repercute principalmente en la sociedad y en la familia, lo cual es correcto, sin descartar la repercusión en el desarrollo del país.

En relación a las acciones de los Organismos y Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en un porcentaje casi igual de ambos grupos dicen poder evitar el delito de violencia doméstica observando y enfrentando este tipo de violencia como tal, protegiendo y manteniendo el derecho a la vida de la mujer, manteniendo la integridad física de la mujer, lo cual es acertado, sin embargo un grupo considerable de los que no tienen la información sobre el tema opinaron que es importante mantener la integridad física de la mujer. Es importante también su opinión pero al ponderar las respuestas acerca de lo que opinaron, en su mayoría dijeron lo que es más correcto.

El grupo de policías con capacitación sobre el tema opinaron, que el 41% de los delitos contra la mujer no han recibido atención prioritaria debido a la ineficacia de los Organismos nacionales e Internacionales y Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, otro porcentaje igual manifestó que dichos organismos y funcionarios no tratan

con profesionalismo este tipo de delitos.

Mientras que el grupo sin la capacitación correspondiente en el tema, opinó en mayor porcentaje; que la falta de profesionalismo con que son tratados este tipo de delitos y un número considerable dijo que dichos organismos son ineficaces y no sancionan la luz de los delitos contra la mujer para prevenirlo. Ambos grupos tienen razón en sus percepciones respecto a estos organismos y funcionarios; toda vez que la violencia contra la mujer se sigue dando en los diferentes niveles de población.

d) Marco jurídico en cuanto a la situación de violencia que viven las mujeres en la Delegación Iztapalapa.

Un porcentaje significativo de policías que tienen conocimientos específicos dijeron estar convencidos que la ley de mayor jerarquía en México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que una diferencia mínima de policías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, opinaron lo mismo.

Los policías preventivos de Seguridad Pública con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, manifestaron en igual porcentaje que los principios de actuación que deberán respetar los cuerpos de Seguridad Pública, deberán ser los que establece la Carta Magna que son; legalidad, objetividad, eficiencia, la honradez el profesionalismo y respeto a los derechos humanos, mientras que los policías que no tienen conocimientos específicos coincidieron con la misma opinión.

Los policías con conocimientos específicos de violencia del Hombre contra la mujer opinaron en un porcentaje de menor consideración en relación con el personal de policías que no tiene conocimientos específicos; que lo más viable es remitir al presunto responsable del delito de violencia del hombre contra la mujer ante el Agente de Ministerio Público, en menor proporción ambas poblaciones manifestaron presentar a un presunto agresor ante el Juez Cívico y un porcentaje de menor significación en ambas poblaciones, dijeron que se les podía canalizar al DIF del D.F. a fin de que los agresores, mediante programas de atención psicológica reciban la atención correspondiente.

La mayoría de los policías con conocimientos específicos están convencidos que la igualdad entre el hombre y la mujer se encuentra establecida en las leyes, que las leyes

en el Distrito Federal son iguales para el hombre como para la mujer aún con sus diferencias; mientras que los policías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, opinaron que las mujeres son iguales ante la ley aún con sus diferencias y en igual porcentaje opinaron que la igualdad se encuentra establecida en la ley para todos y que las leyes son iguales en el Distrito Federal tanto para la mujer como para el hombre.

Los policías que tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer afirmaron que las mujeres son susceptibles a varios tipos de violencia; también dicen que las mujeres son tratadas de manera hostil e irónica y que tienden a ser más vulnerables que los hombres por los abusos sexuales que tiene su origen en el sexo; mientras que los policías que carecen de conocimientos específicos afirman que las mujeres son más susceptibles a todos los tipos de violencia; también un grupo de menor porcentaje manifestó, que las mujeres son tratadas de manera irónica y hostil y que son más vulnerables que los hombres en virtud de que los abusos en contra de ellas, tienen como base su sexo, que son violentadas sistemáticamente, sexualmente y que se les obliga a cuidar y hacerse responsables de sus hijos.

e) Organismos internacionales de la ONU que tratan sobre la violencia contra la mujer.

Afirman los policías con conocimientos específicos, que un organismo a nivel internacional que protege a la mujer contra la violencia es: La Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, un porcentaje de menor consideración manifestó que se trata de la Convención de Belem Do Para y que se trata de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; para los policías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, manifestaron que es la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en menor porcentaje opinaron que el Organismo Internacional que protege a la mujer es la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer; de manera similar y en bajo porcentaje manifestaron que se trata del Organismo Internacional, la Convención Belem Do Para

Los policías con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer opinaron que las leyes que protegen de manera directa a la mujer cuando esta es discriminada, en un alto porcentaje opinó; que se trata de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; además otros grupos en iguales porcentajes también significativos opinaron que también es importante la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y en igual porcentaje la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; mientras que la población de policías encuestados que no tienen conocimientos específicos en violencia del hombre contra la mujer, dijeron en un alto porcentaje, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en un porcentaje mínimo equivalente manifestó que las leyes que protegen a la mujer de la violencia por parte del hombre son: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Los policías con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer afirmaron que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también previene que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario público o es provocada por un particular, un porcentaje menor pero significativo, manifestó que se comete violencia contra la mujer cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos violentados por particulares y castigar todo acto de violencia. Con un porcentaje menor pero significativo, la población de policías que no tienen conocimientos específicos en el tema de violencia contra la mujer; que el cometido del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, también es prevenir la violencia contra esta y, dicho comité está convencido que este tipo de violencia es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un servidor público o se trata de particulares; también reconocieron que cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos violentados por particulares y castigar todo acto de violencia.

Afirman los policía con conocimientos específicos en violencia del hombre contra la mujer, que los Organismos Internacionales que protegen a la mujer en sus derechos económicos, civiles y políticos: Es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en menor porcentaje los policías que no tienen conocimientos específicos de la violencia del hombre contra la mujer, también se manifestaron en los mismos términos. Aunque también consideraron como organismo de menor importancia, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos.

Una población importante de policías con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, tiene conocimiento, que la Carta de las Naciones Unidas es el primer instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer; en el que se incluyó el sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación, pero en menor porcentaje se consideró como motivo de discriminación a la raza, el idioma; pero ningún elemento encuestado dio importancia a la religión, como

motivo de exclusión; mientras que la población que no tiene conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, en menor proporción, se manifestó en los mismos términos; solo que opinó, que también es importante la raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación.

La población de servidores públicos que está implicada en esta investigación, y que tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, manifestó en un alto porcentaje que las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobados por la Asamblea General de 1948, otro porcentaje menor de la misma población manifestó que había sido en la Carta de las Naciones Unidas; pero la población de policías que no tienen conocimientos específicos manifestó en un porcentaje mayor que las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres habían sido consignadas por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que fueron aprobados en la Asamblea General de 1948 y un porcentaje menor manifestó que había sido en la Carta de las Naciones Unidas.

f) Organismos públicos y privados a donde los policías preventivos pueden canalizar a las mujeres que son víctimas la de violencia del hombre contra la mujer.

La totalidad de la población de los policías que tienen conocimientos específicos sobre violencia del hombre contra la mujer manifestó; que entre las instituciones que existen en México a nivel nacional y que protegen a la mujer contra la violencia; se encuentra el Instituto Nacional de las Mujeres, que maneja el programa: vida sin violencia, y que se trata de un servicio a nivel nacional, con características de gratuidad y que trabaja las 24 horas de los 365 días del año, que se encuentra en Alfonso Esparza Oteo No. 119; Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, con Teléfono 01 800-911-25-11, también los policías que no tienen conocimientos específicos en un porcentaje muy alto se manifestaron en los mismos términos.

Los policías con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, así como la población de policías que no tienen este tipo de conocimientos específicos; manifestaron que una institución de gran importancia que existe en el Distrito Federal y que protege a la mujer de cualquier tipo violencia; en igualdad de porcentaje manifestó que se encuentra; el Instituto de la Mujer del Distrito Federal, con domicilio San Antonio Abad No. 122. 5/o piso, Colonia Transito D.F. con Teléfono 53-41-9-96-91

Los policías con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujeres un porcentaje muy alto opinó, que en el caso, que una mujer le pidiera ayuda por ser abusada sexualmente, podría canalizarla a la asociación para el desarrollo integral de personas violadas A:C (ADIVAC), que se encuentra ubicada en Pitágoras No. 842. Colonia Narvarte, C.P.03020, Delegación Benito Juárez, teléfono 55-56-82-7969.

Además las dos poblaciones de policías, es decir, con conocimientos específicos de violencia contra mujer y la población sin conocimientos específicos; opinaron con un margen de muy bajo porcentaje, que la institución que protege a la mujer cuando es víctima de violencia familiar; es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del programa CAVI, o Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

La población de sujetos encuestados, que tienen conocimientos específicos de violencia contra la mujer afirmaron que a las mujeres que sufren este tipo de violencia, se les debe proporcionar apoyo psicológico a los dos, es decir a la pareja, un grupo de policías en bajo porcentaje manifestó, que esta ayuda debe de ir dirigida hacia la mujer; el personal sin conocimientos específicos de violencia contra la mujer también manifestó que la ayuda psicológica, debe de ser proporcionada a los dos conyugues; pero también consideraron significativo proporcionar este tipo de ayuda solo a la mujer.

La población de sujetos encuestados, que poseen conocimientos específicos de violencia contra la mujer opinaron que la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, que su discriminación obstaculiza el crecimiento económico y social de un país, pero también obstaculiza y entorpece el crecimiento cultural; la población que no tiene conocimientos específicos en violencia del hombre contra la mujer opinó en mayor porcentaje, con el mismo razonamiento que la población encuestada que tiene manejo de conocimientos específicos de violencia contra la mujer

La población con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer están relativamente convencidos que la Convención Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; reconoce la necesidad de un cambio de actitud de los hombres y las mujeres y que solamente puede lograrse a través de la educación que pueda ayudar a la sociedad a reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho, y no sólo de derecho; esta población encuestada también consideró importante la igualdad de derechos y en baja proporción manifestaron que es necesario superar las prácticas que están basada en funciones estereotipadas. Mientras la población encuestada que no tiene conocimientos específicos; manifestaron, que lo más importante para ellos, en un alto porcentaje, la igualdad de derechos, y en un

porcentaje bajo pero de consideración, dijeron que es importante también reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho.

Así también a las dos poblaciones encuestadas se les cuestionó con una pregunta abierta para que opinaran y dijeran si el policía está preparado para brindar apoyo a una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de un hombre; de lo contrario se les preguntó, que contestaran: ¿qué creen que les haga falta para que cumplan de manera correcta sus funciones?, a esta pregunta las diferentes poblaciones encuestadas (profesores que imparten la materia de derechos humanos en el Instituto Técnico de Formación Policial, el personal de mandos operativos que realizan cursos de actualización y profesionalización donde se incluye la materia de derechos Humanos, alumnos de la Licenciatura en Administración Policial y policías operativos que tiene conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer; y policías que no tiene conocimientos del tema), contestaron que se les debe impartir cursos de violencia del hombre contra la mujer de manera específica para saber qué hacer ante situaciones de este tipo; porque consideran que no tienen los conocimientos suficientes en relación a estos problemas. Dichas poblaciones encuestadas también señalaron que les hace falta saber más acerca de derechos humanos, así como de las funciones que desempeñan los diferentes Organismos Internacionales que se encargan de proteger a la mujer contra la violencia.

Es relevante destacar, que la población de policías encuestados que no tienen conocimientos específicos del tema de violencia del hombre contra la mujer, sólo contestaron la pregunta abierta en un porcentaje aproximado del 50%, esto nos permite inferir que la mayoría no tiene conocimientos específicos sobre el tema de violencia del hombre contra la mujer; así mismo el otro 50% que contestó la pregunta abierta; en su mayoría manifestó, que se les debe impartir cursos específicos relativos a violencia del hombre contra la mujer, en virtud de que sólo cuentan con conocimientos básicos y elementales para enfrentar este tipo de violencia ya que no cuentan con conocimientos de violencia del hombre contra la mujer.

5.2.1 Tabla de resultados de la población de policías que no tiene conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer.

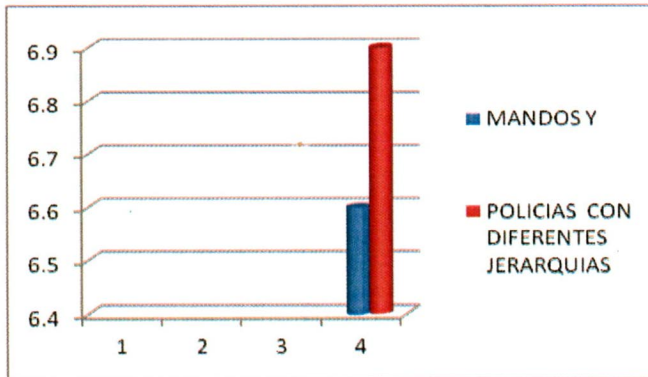
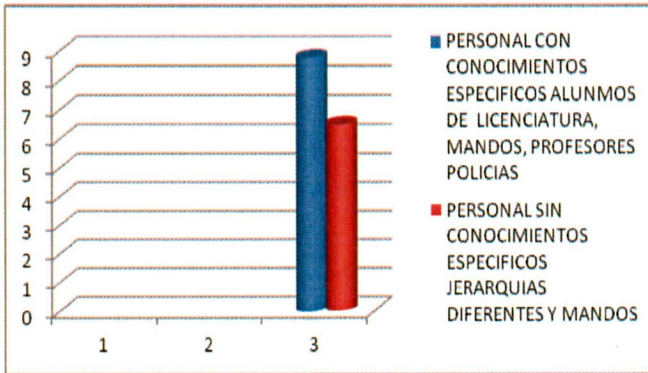
Ver anexo..... 3

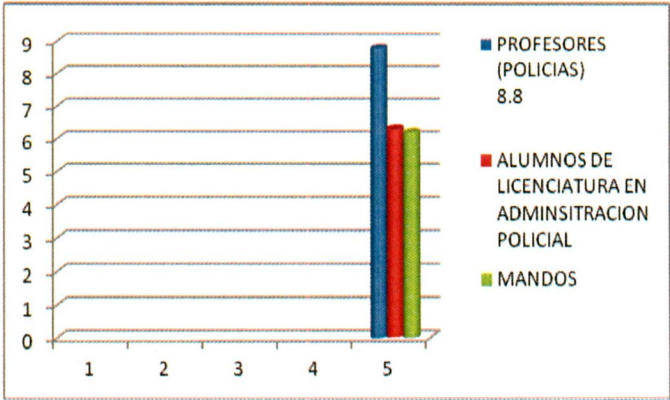
5.2.2 Tabla de resultados de la población de policías que si tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer.

Ver anexo.....4

**5.2.5 Graficas de resultados de las poblaciones encuestadas**

Mandos, profesores, alumnos de licenciatura en administración policial y personal con diferentes jerarquías





## CAPITULO VI

### PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Las siguientes propuestas se ponen a consideración de las autoridades correspondientes.

#### 6.1 Justificación general de las propuestas

Se elaboró un instrumento (cuestionario que contiene cuarenta reactivos), para evaluar los conocimientos que tienen los profesores que imparten la materia de derechos humanos en el Instituto Técnico de Formación policial del Distrito Federal, mandos que realizan el curso propiamente de mandos, alumnos de la licenciatura en administración policial del citado Instituto y policías con jerarquías diferentes; que participaron en el curso de derechos humanos en la Dirección general de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad de Pública del Distrito Federal; la mayoría de este personal ha pasado a prestar sus servicios de seguridad pública en la Delegación Iztapalapa. El citado instrumento se elaboró con el fin de medir conocimientos respecto de la violencia del hombre contra la mujer y en base a los resultados obtenidos, aportar algunas sugerencias que apoyen, mejoren y perfeccionen el trabajo de la policía preventiva del Distrito Federal.

En relación a lo anterior cabe destacar que el personal al que se le aplicó el cuestionario cuenta con conocimientos generales de derechos humanos y otros con conocimientos específicos del tema abordado en el presente trabajo de investigación. Por lo que se propone lo siguiente:

#### 6.2 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE

a). En base a los resultados de la evaluación de los profesores acerca de violencia del hombre contra la mujer y de derechos humanos se propone lo siguiente:

Es importante capacitar a la planta docente del instituto Técnico de Formación Policial con cursos interinstitucionales o mediante intercambios con instituciones

públicas, privadas; nacionales o internacionales; tanto en su materia específica como en materias generales que mejoren su desempeño, lo anterior es necesario en virtud que en la presente encuesta resaltó su profesionalismo y entrega, sin embargo, es necesario fortalecer y motivar esa entrega que la mayoría de los profesores poseen, sino es que todos. La tarea del profesor es parte muy importante en la formación de los jóvenes que ingresan al citado Instituto, ya que son quienes sientan las bases en los alumnos para que su actuación policial este siempre apegada al marco jurídico y a la observancia de los derechos humanos y así puedan portar con dignidad el uniforme que representa respeto ante la sociedad.

### 6.3 INCENTIVOS

Que en el Instituto Técnico Formación Policial, sea creado un sistema de incentivos, recompensas y se mejoren las percepciones en cuanto al salario de los profesores que imparten la materia de derechos humanos y de los demás profesores, de acuerdo a la importancia que significa cada una de las materias en la profesionalización de la policía. Esto para que sea congruente entre lo que enseña el profesor y lo que en realidad vive en sus derechos humanos dentro del Instituto.

Los incentivos muchas veces dejan de contemplarse para mejorar la percepción de salarios de las profesoras y de los profesores, en virtud de que hace aproximadamente diez años, dichas percepciones estaban calculadas en un monto de diez mil pesos mensuales con un horario de ocho horas semanales, posteriormente se crearon algunas políticas salariales en el Instituto, ajustando dichas percepciones a siete mil quinientos sesenta pesos y con una carga de horario de ochenta horas mensuales, es decir, se aumentó el horario a veinte horas semanales. Finalmente el salario quedó en seis mil quinientos pesos, sin ninguna prestación, tal como servicios médicos, vacaciones y otras. En casos similares se encuentra el personal de haberes que perciben salarios muy desiguales aun cuando trabajan con un mismo horario.

Por otro lado, se propone que el personal femenino sea considerado en la misma igualdad que los hombres para que reciban los grados que les corresponde de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal y a las Reglas que

establece el Sistema de Carrera Policial del Distrito Federal; para que no se perciba que existe desigualdad entre hombres y mujeres para alcanzar jerarquías y desempeñar cargos en igualdad con los hombres.

Porque lo anterior significa falta de equidad e incentivos al personal docente y a la mujer policía en general. Acciones que en un futuro pudrían repercutir en el proceso de formación de los policías por la falta del rendimiento y entrega del personal docente o de la mujer policía en general, en virtud que las políticas salariales cambiantes van en deterioro de una vida de calidad de los docentes y en particular de la mujer policía. Porque podríamos caer en una frase popular que dice: "con seis mil pesos una familia mexicana puede pagar crédito de vivienda, crédito para coche y mandar a sus hijos a una escuela privada".

Esta frase es absurda y lastima la dignidad de las mujeres docentes y de la mujer policía en general en materia de percepciones salariales; porque el personal docente, tiene que mantener a sus hijos, pagar luz, agua, predial, alimentos, vestido, calzado, pasajes, material didáctico, etc. Para venir a impartir sus conocimientos de derechos humanos y de violencia de los hombres contra las mujeres; cuando la misma profesora o profesor, es una víctima de esa violencia laboral e institucional.

Citaremos un ejemplo de una profesor(a) del Instituto:

La profesora empieza sus actividades generalmente a las cinco de la mañana para asearse, tomar un taxi que le cobra mínimo quince pesos que la lleve a donde pasa el transporte público, posteriormente otros tres servicios que la lleven al Instituto Técnico de Formación Policial; pagando ocho pesos del primer transporte, cuatro pesos del segundo y cuatro pesos del tercero dando un total de treinta y un pesos, a esto agrega el costo del pasaje de regreso, que da un total de sesenta y dos pesos; mas una torta de veinticinco pesos comprada en la cafetería del Instituto y un refresco o café que cuesta diez pesos respectivamente; Sumando tales cantidades, dan un total de noventa y cinco pesos diarios que sumándolos por veinte días, da una cantidad aproximada mensual, de mil novecientos pesos.

Por lo antes señalado se propone a las instancias correspondientes que se

nombre un comité o una comisión para que delibere con las autoridades competentes y gestionen percepciones y promociones jerárquicas más justas y equitativas para el personal docente de ese Instituto, lo que servirá de motivación para alcanzar la misión y la visión institucional y comprometer aún más al personal docente, dándole una mejor calidad de vida y se pueda desarrollar más íntegramente en su área laboral.

### 6.3.1 lineamientos para la obtención de incentivos

Los incentivos que se proporcionen al personal docente deberán responder a los siguientes lineamientos

a) Nivel académico: Técnico, licenciatura, con alguna especialidad, maestría, doctorado; así mismo se debe tomar en consideración el nivel académico o curso donde se desempeña el docente dentro de esta Institución Educativa como son: nivel básico, actualización, bachillerato técnico, promociones, licenciaturas y mandos.

Aspectos que las autoridades deben analizar y si es de su competencia cambiar las políticas de la Institución, que le permitan otorgar a los profesores(as) del Instituto Técnico de Formación Policial, mejores incentivos tales como: prestaciones, premios, bonos, reconocimientos, grados de acuerdo al sistema laboral que tenga cada uno, las consecuencias de estas políticas contribuirían para mejorar la imagen del policía que egresa del citado Instituto, para desempeñarse en las responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; a la vez se lograría el objetivo al que se quiere llegar, "conformar al citado Instituto en La Universidad de Seguridad Pública del Distrito Federal" pero con bases sólidas por su capacidad planeación y organización.

Los profesores del Instituto Técnico de Formación Policial es personal altamente comprometido con su labor docente, esta afirmación tiene como base la percepción que tiene gran parte de la sociedad y algunas instituciones educativas de gran prestigio como; la Academia Nacional de Seguridad Publica región centro y El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, curso impartido por la Universidad Iberoamericana. Esto refleja la capacidad, las aptitudes, las actitudes y profesionalismo del personal docente, ya que

independientemente de los perfiles que posee, está comprometido con su función para transmitir conocimientos a los alumnos que ingresan a los diferentes cursos tales como: básicos, de actualización, promociones, mandos, licenciatura y de especialización; que se imparten en el Instituto; empeñándose siempre a investigar y a preparar cada materia que se le asigna y que muchas veces son hasta cuatro materias distintas que tiene que preparar y que pertenecen a distintas disciplinas o aéreas de conocimiento que tiene que impartir.

Aprovechando esta disposición del personal docente se podría mejorar su rendimiento implementando cursos que refuercen y actualicen sus conocimientos en cuanto a las materias que imparten, estos cursos deberán tener como objetivo profesionalizar a los docentes sin ninguna preferencia para que asistan a dichos cursos, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo como metas la profesionalización del profesor y que a la vez sea un multiplicador de estos conocimientos o procedimientos en materia policial; que se manejen en otras culturas o en otros países y sean adaptados a nuestras necesidades de seguridad pública.

b) Experiencia, antigüedad y capacidad como docente en el Instituto Técnico de Formación Policial: Puede servir de herramienta para tomar determinaciones en cuanto a los incentivos, salarios, prestaciones, bonos y grados dentro de la escala jerárquica que tiene de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo que establecen las Reglas para el Establecimiento y Operación del Sistema de Carrera Policial del Distrito Federal.

c) Comportamiento moral como docente.- Este es un aspecto muy importante y de gran relevancia a tratar, porque el niño desde sus primeros años de vida después de la identificación con el padre, el maestro es un modelo a seguir en virtud de que la figura del profesor significa para él una persona grandiosa, es un sabio, es un ente extraordinario y admirable por su sabiduría que siempre tendrá presente en su vida familiar, académica, profesional y laboral; es decir es un modelo y una figura a seguir. Esto mismo ocurre con los policías en el proceso educativo y su relación que tiene en el salón de clases con su profesor (a).

Por tal motivo el docente tiene que tener muy bien cimentado un conjunto de valores, virtudes, y actitudes positivas que le ayuden a estructurar una

personalidad de integridad ética y moral, porque los productos que va a reproducir serán policías íntegros que eleven la imagen del policía, del Instituto Técnico de Formación Policial y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ante la sociedad; que cada día demanda un servicio de calidad y calidez de parte de los policías de Seguridad Pública; que atiendan sus necesidades, que se respete su integridad física, su patrimonio; que se garantice la armonía social y la paz pública, así como los derechos humanos de las mujeres y los hombres.

#### 6.4 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL Y CRIMINOLOGÍA

a) Que se impartan materias de derechos humanos con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer

Es fundamental que en todas las licenciaturas se imparta una materia de derechos humanos con temas específicos de violencia del hombre contra la mujer y organismos nacionales e internacionales, que protegen a la mujer contra este tipo de violencia; en virtud de que estas alumnas y alumnos en determinado momento formarán parte de los mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y tendrán una gran responsabilidad ante la propia institución y la sociedad en general.

b) Que asistan a conferencias de derechos humanos tanto en (de violencia del hombre contra la mujer) en instituciones públicas como privadas

Es importante que se les programen conferencias, visitas a diferentes organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, para que tengan otras visiones en cuanto a otras culturas o países respecto a los derechos humanos, principalmente de temas específicos como violencia del hombre contra la mujer y reproducirlos con el personal del Instituto y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

c) Que los profesores que impartan la materia de derechos humanos tengan el perfil en la materia.

Es importante que los profesores que imparten las diferentes materias en las licenciaturas en el Instituto Técnico de Formación Policial, tengan el perfil

correspondiente a las asignaturas que ellos imparten, así mismo que las actividades que realizan los alumnos fuera de las aulas, como es el caso de asistir a los diferentes sectores a realizar tareas operativas-administrativas; estas deben de ser planeadas de tal forma que contribuyan y consoliden su desarrollo académico y que fortalezcan su crecimiento profesional; y que esto se demuestre al insertarse en el terreno laboral de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; y así poder resolver las diferentes problemáticas en Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Que se establezcan mecanismos para implementar derechos humanos para las alumnas que son madres.

También es básico que se busquen los mecanismos para que se consideren los derechos humanos de las mujeres que cursan las diferentes licenciaturas en el Instituto Técnico de Formación Policial, en el sentido de que muchas de las alumnas son madres y tienen hijos que deben supervisar, es decir, vigilar que cumplan su proceso educativo tanto en el hogar como en la escuela, donde tiene que realizar las tareas educativas que consoliden su crecimiento en todos los órdenes (biológico, psicológico y social), que son aspectos fundamentales para alcanzar su integridad; asimismo es importante que la madre proporcione el afecto que es elemental para el sano desarrollo del infante y también para ella como madre y policía en el proceso de crecimiento profesional.

## 6. 5 MANDOS

a) Que se implementen materias de derechos humanos específicamente de violencia el hombre contra la mujer a los mandos

Es necesario reforzar a los mandos en materia de derechos humanos y de manera específica en el tema de violencia del hombre contra la mujer, porque según su responsabilidad, tienen la obligación de ser el ejemplo de respeto a la integridad de la mujer, toda vez que en base a los datos obtenidos en la encuesta y en relación a los conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, pudo detectarse que tienen conocimientos generales de derechos humanos pero no cuentan con la información específica de los derechos de violencia del hombre contra la mujer; así lo manifestaron en la encuesta.

Donde también solicitaron que se les prepare en este ámbito; esto también se reflejó en los bajos porcentajes que se obtuvieron y se observaron en las tablas de frecuencia y en las gráficas. También pudo observarse que no existe una diferencia significativa de conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, entre el personal de mandos, y policías con diferentes jerarquías, por lo que se propone se les prepare en cursos específicos de violencia del hombre contra la mujer a todo el personal, independientemente de las jerarquías.

b) Que se implementen cursos de lo que es el “don de mando y liderazgo” para que se conduzcan de manera apropiada con sus subordinados

Lo anterior es importante porque los mandos deberán tomar decisiones firmes, justas y equitativas; porque son los modelos a seguir por sus subordinados; por lo tanto deberán motivarlos, elevar su moral e inspirarlos a trabajar de manera ardua, eficiente y entusiasta. Así mismo contrarrestar también los factores que provoquen su descontento, resentimiento, resistencia a su autoridad y al cumplimiento de los deberes y obligaciones sin caer en el mobbing. Contemplando siempre el respeto a sus derechos humanos y así poder pedir y exigir que hagan lo mismo con el ciudadano. Porque el éxito o fracaso para el cumplimiento de la misión del policía residirá esencialmente en sus cualidades de mando en la conducción de sus subordinados jerárquicos.

6.6 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO (mandos y policías con diferentes jerarquías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer)

#### 6.6.1 Justificación

A través del desarrollo de la presente investigación nos hemos dado cuenta que los policías en su mayoría no cuenta con los conocimientos específicos sobre el tema de violencia del hombre contra la mujer, como quedó demostrado en las gráficas; salvo una mínima parte que ha tomado cursos de derechos humanos que incluye, temas de violencia contra la mujer.

6. 6.2 Mandos que no poseen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer en su modalidad de mobbing.

a) Se capacite a los mandos en violencia del hombre contra la mujer y grupos vulnerables en cursos de actualización y especialización en materia de derechos humanos, sin que se pierda de vista el mobbing que se manifiesta dentro del ambiente laboral (la policía preventiva del Distrito Federal.), que también es violencia del hombre contra la mujer

Se les capacite a los mandos de la policía preventiva del Distrito Federal en todo lo relacionado al don de mando y remarcar la separación que se debe hacer entre los problemas personales y los problemas laborales tratando de no mezclarlos ya que esto se llega a convertir en MOBBING, violentando así los derechos humanos de las mujeres o del personal en general, destruyendo las relaciones laborales y humanas entre el mando y el subordinado, repercutiendo en la esfera familiar, laboral, (provocando bajo rendimiento en las tareas de responsabilidad de las personas violentadas con estas actitudes violentas) y social; generando violencia principalmente contra la mujer, la cual repercute en: los hijos, la pareja y los familiares, es decir, en las personas que presentan mayor vulnerabilidad ante el agresor que anteriormente fue violentado.

Que se programen cursos de derechos humanos a dichos policías donde se incluyan conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, contra los niños, contra las refugiadas y contra grupos vulnerables en general, tanto al personal de mandos como al personal subordinado; para que tengan conocimientos específicos de este tipo de violencia que se da de forma cíclica y cuenten con los elementos suficientes para enfrentar este problema que violenta los derechos fundamentales de las personas más vulnerables, destruyendo la familia y el tejido social.

Los mandos deben estar conscientes de este tipo de violencia contra la integridad del ser humano, para que se sensibilicen de los efectos que provocan estas violaciones a los derechos humanos y puedan exigir a sus subordinados que los observen.

6. 6. 3 El mando debe promover el respeto a los derechos humanos entre su personal subordinado fomentando la igualdad que debe existir entre la mujer y el hombre tomando en cuenta sus diferencias.

Los mandos deben supervisar a sus subordinados que observen y respeten los derechos humanos; que no releguen estos principios para que su personal no lo haga; que consideren que la violencia contra la mujer se debe tratar como cualquier delito y pidan que sus subordinados también lo hagan; que se sensibilicen que las mujeres viven enormes diferencias en relación a los hombres, que constituyen el sector social de las personas más pobres y de las más analfabetas, además las mujeres ocupan menos puestos directivos o administrativos en virtud de que no son promovidas para que logren un desarrollo profesional y puedan alcanzar grados jerárquicos en igualdad a los hombres, lo que indica que la mujer en muchas organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas y en la sociedad en general, siguen siendo excluidas, discriminadas, acosadas sexualmente por autoridades o compañeros; violentando así sus derechos humanos, generando que la persona, la institución y la sociedad, no tenga un crecimiento en derechos humanos y en todas las esferas: políticas, económicas y sociales.

#### 6. 6. 4 Personal subordinado con jerarquías diferentes

a) Sensibilizar al personal subordinado en temas de violencia del hombre contra la mujer y las acciones que llevan a cabo los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley u otros organismos internacionales que protegen a la mujer contra la violencia.

Este personal para llevar a cabo de manera responsable y sensible su actuación como servidores públicos, deberá tener conocimientos de lo referente a los derechos humanos y en especial de aspectos que tienen relación con problemas de violencia ejercida por los hombres contra las mujeres; así como las diferentes acciones que llevan a cabo los Organismos y Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley para garantizar los derechos humanos de las mujeres tales como: derecho a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la justicia, a la libertad, a su desarrollo laboral y profesional y a evitar que sea víctima del abuso de poder que muchas veces es ejercida por los Organismos y los Funcionarios Encargados

de Hacer Cumplir la Ley ; orientando a las víctimas, acerca de los mecanismos a seguir para hacer efectivos sus derechos humanos.

Su actuación como policías preventivos del Distrito Federal frente a las problemáticas de violencia del hombre contra la mujer en la Delegación Iztapalapa, debe caracterizarse por su sensibilidad a todo lo que está prescrito por los organismos internacionales que previenen la violencia del hombre contra la mujer, ya sea en el hogar o en vía pública; o bien sea perpetrada por un funcionario público o por cualquier otra persona como lo previene: El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer que dice: “ La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario público, como si es provocada por un particular.

6.6.5 Se le propone a las autoridades del Instituto Técnico de Formación Policial que incluya en sus planes y programas de los diferentes cursos que imparte a los policías en el proceso de su profesionalización los siguientes temas:

- La identidad del ser humano como derecho humano
- Violencia contra la mujer en términos generales
- Violencia contra la mujer en el hogar
- La discriminación de la mujer a nivel institucional (SSPD.F.)
- Mobbing como un tipo de violencia
- Grupos vulnerables (niños, ancianas, discapacitados, grupos étnicos, grupos con preferencias diferentes, enfermos de sida etc.)
- Organismos nacionales e internacionales de la ONU que protegen a la mujer contra la violencia y la discriminación.

## 6. 7 CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL

### 6.7.1 Justificación

Que se incluya dentro de la estructura del ITFP., una coordinación de derechos humanos donde los integrantes sean expertos en la materia y puedan jerarquizar el nivel de conocimientos y la profundidad de los contenidos de los cursos que se

impartan en el I.T.F.P. Con la finalidad de que no se repitan los contenidos en los cursos de: básicos, actualización, promoción, especialización, mandos, y licenciatura en administración policial y de criminología, de acuerdo a su plan de estudios sus metas y objetivos.

Esta coordinación deberá jerarquizar los conocimientos y eligiera los contenidos de los conocimientos de derechos humanos y de manera específica de la violencia del hombre contra la mujer, de acuerdo a las necesidades sociales en derechos humanos que demanda cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

Porque la jerarquización de conocimientos y contenidos permitirá a cada uno de los niveles jerárquicos de la policía realizar sus funciones de acuerdo a sus responsabilidades en materia de seguridad pública que se relacionen con la protección y observancia de los derechos humanos para impedir la violencia del hombre contra la mujer, sea esta en el hogar, en el área laboral, cuando es a petición de la víctima o en vía pública.

#### **6. 7.2 Funciones; las coordinaciones deberán:**

- 1.- Estructurar cursos de derechos humanos, específicamente de violencia del hombre contra la mujer para el personal directivo, docente y administrativo.
- 2.- Coordinarse con diferentes organismos de derechos humanos tanto nacionales como internacionales y coadyuvar con ellos para el intercambio de conocimientos
- 3.- Programar cursos, conferencias, talleres para el personal docente y alumnado en general
- 4.- Proponer temas de acuerdo a las necesidades del policía y de la sociedad en general
- 5.- otorgar constancias al término de los cursos realizados

## 6.8 CREACION DE UNA AREA EXCLUSIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

### 6.8.1 justificación

En base al número de personal femenino que existe en la institución y que en muchas ocasiones son víctimas de todo tipo violencia en consecuencia se vuelven generadoras de violencia quizás de manera inconsciente; es por lo que consideramos lo siguiente:

### **6.8.2 Creación de una área de derechos humanos para las mujeres**

Que la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal incluya, una área exclusiva de defensa de los derechos humanos de las mujeres en esta Institución y que sea completamente neutral para resolución de manera rápida, profesional, justa y equitativamente, en lo referente a su integridad, dignidad, libertad sexual, en su actividad laboral, y en lo referente a la discriminación, para evitar conductas que se pueden convertir en delitos.

Se ha reflexionado y razonado acerca de la violencia del hombre contra la mujer, pero no podemos ignorar que la mujer también ejerce violencia y la reproduce principalmente en el hogar y en su relación con su pareja, con sus hijos y en algunos casos en el ámbito laboral. En virtud que la mujer sabe y tiene mecanismos de cultura para mimetizarla y utilizarla, solo que de manera muy sutil en todas las esferas de la vida: económica, política y social; sin que la sociedad pueda percatarse de ella, porque este tipo de violencia en ocasiones la utiliza para fines utilitarios y fines personales o de grupo, por lo que es necesario preparar a la mujer policía en todos los ámbito de la violencia, con el fin de que exija el respeto a sus derechos humanos y este consciente que en ocasiones también ella violenta los derechos de los demás, quizás de manera inconsciente pero al final es violencia.

IZTAPALAPA.

## 6.9 CREACIÓN DE UN ÁREA DE DERECHOS HUMANOS EN CADA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN

### 6.9.1 justificación

La Delegación Iztapalapa cuenta con 7 coordinaciones territoriales encargadas de la Seguridad pública y procuración de justicia, que se distribuyen en la demarcación y cada coordinación está conformada por:

- a.- Un representante del Jefe de Gobierno
- b.- Un representante del Jefe Delegacional
- c.- Un sector de la Secretaria de Seguridad Publica
- d.- Una agencia del Ministerio Publico
- e.- Un Juzgado Cívico
- f.- Defensores de Oficio
- g.- Médicos Legistas
- h.- Coordinador de Participación Ciudadana de la demarcación territorial
- i.- Un coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Central
- j.- AREA DE DERECHOS HUMANOS (propuesta)

El alto índice de población en la Delegación Iztapalapa genera diversidad de problemas dentro de los cuales está el de la violencia en general resaltando la violencia hacia la mujer, principalmente por su pareja, lo que nos indica que no existen los mecanismos suficientes por parte de la autoridad para lograr disminuir o ir contrarrestando ese problema que va en detrimento de los derechos humanos principalmente de la mujeres, por lo que al analizar la estructura de las coordinaciones territoriales y ver que no existe ninguna área de derechos humanos, proponemos lo siguiente:

### 6.92 Área. de derechos humanos

Cabe destacar que al revisar la estructura de estas coordinaciones territoriales, nos damos cuenta que no existe ninguna área de derechos humanos, la cual es fundamental ante el alto índice de violencia que existe en esta Delegación, por

lo que ponemos a consideración de la autoridad correspondiente; que se establezca en la estructura de las coordinaciones territoriales un área de derechos humanos, que vigile el actuar de los servidores públicos, que medie entre las partes cuando sea conveniente, difunda y promueva el respeto a los derechos humanos en la Delegación Iztapalapa.

## CONCLUSIONES

1.- Con base a la presente investigación es relevante que el policía en su actuación policial tenga conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer; que se apegue a la normatividad internacional de derechos humanos, a la normatividad Constitucional del Estado Mexicano; a los principios de actuación policial establecidos en el artículo 21 que reconoce y garantiza el respeto a los derechos humanos y establece lineamientos acerca de su actuación.

2.-Es importante además la delimitación de los temas deberán realizarse en base a los resultados obtenidos en esta investigación y en relación con los tópicos y objetivos que se planteen en cursos que sean impartidos o vayan a impartirse en el Instituto Técnico de Formación Policial y que se dirigen a los policías.

3.- También es fundamental que los conocimientos que posea el policía en su actuación policial y violencia del hombre contra la mujer, los adquiera a través de un aprendizaje académico que obedezca a la jerarquización de contenidos y a la programación de cursos específicos de derechos humanos; donde se realicen discusiones, se compartan experiencias y se llegue a acuerdos académicos; con el fin de tener claridad en la utilización de los principios y valores que debe observar el policía en su función policial, con apego a la normatividad jurídica nacional e internacional en materia de derechos humanos.

4.- Porque la falta de habilidades para resolver el conflicto de violencia del hombre contra la mujer, puede visualizarse en el análisis de los resultados que arrojaron las encuestas que se realizaron con las poblaciones que participaron para contestar los cuestionarios. Por tales circunstancias es importante que se aplique a todas las poblaciones, pero es más importante que se proporcione más información de violencia contra la mujer a los mandos; en virtud de que éstos son los responsables de establecer las directivas y en su caso tomar las decisiones para llevar a cabo los operativos que determinaran también y la actuación del policía, frente a la violencia del hombre contra la mujer.

5.- Esta conclusión se refiere a las respuestas, a los cuestionarios que respondieron los profesores, los mandos y los policías de las diferentes jerarquías, donde puede observarse: Que los profesores encargados de transmitir los conocimientos de violencia del hombre contra la mujer, poseen los conocimientos básicos y específicos para capacitar a los policías a fin de que mejoren su

actuación al enfrentar la violencia del hombre contra la mujer; herramientas que le pueden servir para enfrentar este tipo de violencia

6.-Se pudo observar en esta investigación que los Mandos y los policías que no tienen conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, que el porcentaje de conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, es mínimamente más bajo en relación a la población que si tiene conocimientos específicos de este tipo de violencia. Sin embargo para mejorar su actuación, es necesario crea mecanismos y espacios dentro de las jornadas de trabajo del policía, para que puedan capacitarse en violencia contra la mujer y en derechos humanos en general.

7.-Ante esta Problemática se puede capacitar al Policía, a través de cursos programados en los que se pueda intercambiar, experiencias, opiniones de procedimientos que han ayudado a otros policía a resolver problemas de violencia del hombre contra la mujer; y de esta forma darle a su actuación un sentido más vital, que se encuentre cercano a los intereses de la ciudadanía; y no quedarse con flamantes programas de capacitación muy académicos pero alejados de las necesidades sociales.

8.- Ahora bien, analizando y contrastando los porcentajes de las poblaciones encuestadas se puede pensar, que en este trabajo de investigación se intentó abarcar demasiadas cosas en un instrumento y no se consideró la gran diversidad de opiniones; sean las de los policías que pertenecen a otros sectores y otras Delegaciones; que también han realizado cursos de derechos humanos y de violencia del hombre contra la mujer, con otras formas para abordar este tipo de violencia; por tal motivo sería deseable que en un futuro se retomaran algunos aspectos de este trabajo y hacer investigaciones más sencillas y cortas.

9.-También al analizar y contrastar los porcentajes de las poblaciones con conocimientos específicos de violencia del hombre contra la mujer, con la población sin conocimientos específicos de este tipo de violencia; se pudo comprobar aún con la mínima diferencia el supuesto de nuestra hipótesis de investigación que afirma que; la Falta de conocimientos específicos y habilidades específicas para enfrentar la violencia del hombre contra la mujer en la delegación Iztapalapa, incrementa la violencia de los derechos humanos y la violencia del hombre contra la mujer

Para futuras investigaciones

10.-También en base a los resultados obtenidos es necesario que se considere en otras futuras investigaciones la violencia de la mujer contra el hombre ya que esta es ejercida de manera muy sutil por la mujer, debido a que en determinadas ocasiones ella en el desarrollo de su vida, tal vez fue violentada y está trasladando esa violencia en determinados casos; a sus hijos, a su pareja y a otros. En la mayoría de veces este tipo de violencia pasa desapercibida tanto por la familia como por la sociedad; aun cuando esta violencia también es física psicológica, sexual; pero mujer aprovecha para controlar y manipular a su pareja y así lograr determinados objetivos económicos.

11.-Al igual que la anterior conclusión se puede considerar en otra investigación futura el MOBBING, que es otro tipo de violencia generada en el ámbito escolar y laboral, pero que en la mayoría de veces pasa desapercibida. No se debe de pasar por alto, que el mobbing es un tipo de violencia silenciosa que daña en todos los aspectos a la víctima, a tal grado que la puede llevar al suicidio; desafortunadamente nadie le da importancia a pesar de que tiene consecuencias que repercuten directamente en la persona que la sufre; como puede ser: en familia, en el trabajo y en la sociedad en general.

ANEXOS

## ANEXO UNO

### Cuestionario sin contestar

#### CUESTIONARIO DE DERECHOS HUMANOS

Tema: Violencia del hombre contra la mujer

**Encuesta a policías preventivos del Distrito Federal para valorar el grado de conocimientos específicos que tienen respecto a la violencia del hombre contra la mujer.**

Nombre \_\_\_\_\_  
Grado \_\_\_\_\_ Nivel académico \_\_\_\_\_  
Sector o agrupamiento \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

**1. El Servidor público siempre debe actuar en base a:**

- a) Su criterio
- b) Lo que le ordenen sus superiores
- c) A lo establecido en las leyes y reglamentos

**2. El policía ¿actúa correctamente ante una situación de violencia contra la mujer cuándo?**

- a) Tiene Conocimientos en violencia contra la mujer
- b) Tiene el equipo suficiente para su actuación
- c) Tiene apoyo por parte del jefe

**3. ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta un policía en el momento de su actuación ante un problema de violencia contra la mujer?**

- a) No saber qué hacer
- b) Problemas con el agresor
- c) Problemas con la víctima

**4. Antes de actuar ante una situación de violencia contra la mujer el policía deberá:**

- a) Observar la conducta del agresor
- b) Observar la conducta de la víctima
- c) Intervenir para evitar la violencia

**5. ¿Cómo debe actuar el policía ante la agresión del hombre contra la mujer?**

- a) Solicitar apoyo al sector dependiendo de las circunstancias
- b) Separar las partes en conflicto
- c) Mediar la situación

**6. La actuación del policía ante la violencia de los hombres contra las mujeres:**

- a) Deberán tomar medidas para evitar que se cometan delitos en contra de las mujeres.
- b) Considerar que la prostitución forzada como una violación de los Derechos Humanos.
- c) Que las mujeres inmigrantes en los países pobres son inducidas a la prostitución

**7. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDM), define la violencia basada en el sexo como:**

- a) La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer y que la afecta en forma desproporcionada
- b) Actos que infringen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual
- c) Las amenazas de esos actos y la coacción

**8. ¿Qué significa violencia contra la mujer?**

- a) Agresiones físicas psicológicas,
- b) Psicológicas y sexuales
- c) Femicidio, violaciones

**9. ¿A qué tipos de violencia se enfrenta una mujer?**

- a) Física, psicológica, sexual.
- b) Laboral, social.
- c) Institucional, familiar, política

**10. ¿Cuándo una mujer pide apoyo al policía por haber sido violentada; a que instancias deberá canalizarse?**

- a) Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).
- b) M.P, J.C,
- c) Inst. De la Mujer Del D.F

**11. En qué momento el hombre le estará violentado sus derechos humanos a una mujer:**

- a) Cuando la lesionada físicamente
- b) Cuando la agrede verbalmente o
- c) Cuando es excluida en lo laboral y en lo político.

**12. ¿Qué cursos haz recibido por parte de la Secretaría relativos a violencia contra la mujer?**

- a) Violencia de género
- b) Derechos humanos
- c) Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

**13. ¿Quién es el principal generador de violencia en el hogar contra la mujer?**

- a) Su mamá y papá
- b) Su pareja
- c) Sus hijos

**14. Para usted como policía ¿cuál es la situación actual de la violencia contra la mujer en la Delegación Iztapalapa?**

- a) De enormes diferencias sociales y económicas entre hombres y mujeres
- b) La mayoría de los pobres son mujeres
- d) Las mujeres muchas veces ganan menos que los hombres

**15. Qué diferencia existe entre violencia contra la mujer en términos generales y en términos específicos sólo en el hogar**

- a) Que la general: es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y la específica: por la pareja en el hogar
- b) También es ejercida por funcionarios públicos
- c) y por particulares

**16. ¿Qué Institución existe en la Delegación Iztapalapa que brinde apoyo a la mujer en caso de ser víctima de violencia por parte del hombre?**

- a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91
- b) Centro de Educación para Hombres y Mujeres (CEHM) tel; 95005873
- c) Instituto de Rehabilitación Mental para Hombres (IRMH) Tel. 0810050 32 45

**17. ¿Qué otro centro de apoyo para la mujer existe en la Delegación Iztapalapa a la cual el policía puede canalizar a una mujer víctima de violencia?**

- a) CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009

- b) Centros de Integración Contra la Violencia de las Personas en Iztapalapa tel. 55 67 42 90
- c) Asociación Civil para ayuda de las personas que padezcan algún problema emocional. Tel. 24 34 59 80

**18. ¿Existe alguna línea telefónica donde se le brinde información a una mujer que ha sido víctima de violencia?**

- a) SINATEL: Violencia Teléfono 58 58 11 11
- b) COMBATEL: Agresiones Teléfono 57 58 11 11
- c) LOCATEL: Línea Mujer Teléfono: 56 58 11 11

**19. La desigualdad con la que es tratada la mujer repercute en:**

- a) La familia
- b) La sociedad
- c) En el país

**20. Las acciones de los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden evitar el delito de la violencia domestica:**

- a) Observando y enfrentando este tipo de violencia como tal.
- b) Protegiendo y manteniendo el derecho a la vida de la mujer
- c) Manteniendo la integridad física de la mujer.

**21. La mala actuación de Los Organismos y los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley en muchos países del mundo puede observarse porque los delitos de violencia contra la mujer en el hogar:**

- a) No han recibido a atención prioritaria.
- b) No sancionan la luz de los delitos contra la mujer para prevenirlos.
- c) No tratan con profesionalismo este tipo de delitos

**22. ¿Qué ley en México es de mayor jerarquía y forma parte del marco jurídico de la policía preventiva del Distrito Federal?**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Ley de Seguridad Pública, Ley que Regula el Uso de la Fuerza
- c) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

**23. Cuáles son los principios de actuación que contempla la Carta Magna que deberán respetar todos los cuerpos de seguridad pública.**

- a) Servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad
- b) Eficiencia, objetividad, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos
- c) Las dos son correctas

**24. Ante qué autoridad se le deberá presentar a un hombre que este agrediendo a una mujer en vía pública**

- a) Ministerio Público
- b) Juez Cívico
- c) DIF. D.F. Programa de Atención Psicológica para Generadores de Violencia Familiar

**25. ¿La mujer y el hombre son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos?**

- a) Son iguales con sus diferencias y tienen los mismos derechos
- b) La igualdad la establece las leyes para todos
- c) Las leyes en el D.F. son iguales para la mujer y el hombre

**26. Las mujeres en la administración de la justicia:**

- a) Son tratadas de manera hostil e irónica
- b) En las agresiones tienden a ser más vulnerables que los hombres por abusos basados en el sexo y en la violación sexual viéndose obligadas a criar solas a sus hijos.
- c) Todos los tipos de violencia contra las mujeres pueden observarse

**27. Que organismos a nivel internacional de manera específica protegen a la mujer contra la violencia**

- a) Convención de Belem Do Para
- b) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
- c) Declaración Universal de Derechos Humanos

**28. ¿En México se le discrimina a la mujer en todos los ámbitos (laborales, políticos etc.) que leyes la protegen de manera directa?**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos
- b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- c) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

**29. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer también previene que:**

- a) La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular.
- b) La responsabilidad estatal de la violencia contra la mujer resulta si la conducta está basada en el sexo.
- c) Cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos cometidos por particulares, y castigar todo acto de violencia

**30. Que organismo internacional protege a la mujer en sus derechos económicos civiles y políticos**

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**31. La Carta de Naciones Unidas primer instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, incluyó:**

- a) El sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación
- b) La raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación
- c) La religión como motivo prohibido de discriminación

**32. Las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por vez primera en:**

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobados en el Asamblea General de 1948.
- b) En la Carta de la Naciones Unidas
- c) En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

**33. ¿Qué Instituciones hay en México a nivel nacional que protejan a la mujer contra la violencia?**

- a) Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11
- b) Agrupación Política Nacional de Mujeres A.C Tel. 55 87 66 10
- c) Centro de Atención a Víctimas de Mobbing Tel. 55 37 44 00

**34. ¿Qué Institución existe en el D.F, que protejan a la mujer contra la violencia?**

- a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Tránsito. DF. Teléfono: 53 41 96 91b) Asociación de Mujeres Contra la Violencia de los Hombres Tel: 081903245
- b) Centro de Atención para Hombres que Maltratan a su Mujer: Tel: 55 66 77 99
- c) Agrupación Mexicana de Mujeres Liberales A.C. Tel 55 00 93 82

**35. En caso de que una mujer le pida ayuda a un policía por haber sido abusada sexualmente a que organización la podría canalizar:**

- a) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (Adivac) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes
- b) Organización para Personas Violentadas A.C. en el Distrito Federal. Tel. 88 55 77 99
- c) Asociación de Hombres y Mujeres Violentos en la República Mexicana. Tel. 008001 23 45 67

**36. ¿Qué Institución protege a la mujer cuando es víctima de violencia familiar?**

- a) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00.
- b) Procuraduría General de la República los Estados Unidos Mexicanos COFIPRIS Tel. 01810005235.
- c) Centro de Atención a Mujeres con Problemas Psicológicos en el Distrito Federal. Tel 98 55 43 22.

**37. ¿A quién se le debe tratar psicológicamente ante un acto de violencia del hombre contra la mujer?**

- a) A la mujer
- b) Al hombre
- c) A los dos

**38. La Convención Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer destaca que la discriminación obstaculiza el crecimiento de tipo:**

- a) Económico y social
- c) Político
- d) Cultural

**39. La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce la necesidad de un cambio de actitud a través de la educación para que los hombres y las mujeres acepten:**

- a) La igualdad de derechos
- b) Superar los prejuicios y prácticas basadas en funciones estereotipadas
- c) Reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho

**40. En base a este cuestionario cree usted que el policía está preparado al 100% para brindar el apoyo a una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de un hombre, de lo contrario que cree que la haga falta para que cumpla de manera correcta.**

# ANEXO DOS

## CUESTIONARIO CONTESTADO

### CUESTIONARIO DE DERECHOS HUMANOS

Tema: Violencia del hombre contra la mujer

Encuesta a policías preventivos del Distrito Federal para valorar el grado de conocimientos específicos que tienen respecto a la violencia del hombre contra la mujer.

Nombre \_\_\_\_\_  
Grado \_\_\_\_\_ Nivel académico \_\_\_\_\_  
Sector o agrupamiento \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

1. El Servidor público siempre debe actuar en base a:

- a) Su criterio
- b) Lo que le ordenen sus superiores
- c) A lo establecido en las leyes y reglamentos

2. El policía ¿actúa correctamente ante una situación de violencia contra la mujer cuando?

- a) Tiene Conocimientos en violencia contra la mujer
- b) Tiene el equipo suficiente para su actuación
- c) Tiene apoyo por parte del jefe

3. ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta un policía en el momento de su actuación ante un problema de violencia contra la mujer?

- d) No saber qué hacer
- e) Problemas con el agresor
- f) Problemas con la víctima

4. Antes de actuar ante una situación de violencia contra la mujer el policía deberá:

- a) Observar la conducta del agresor
- b) Observar la conducta de la víctima
- c) Intervenir para evitar la violencia

5. **¿Cómo debe actuar el policía ante la agresión del hombre contra la mujer?**

a) Solicitar apoyo al sector dependiendo de las circunstancias

b) Separar las partes en conflicto

c) Mediar la situación

6. **La actuación del policía ante la violencia de los hombres contra las mujeres:**

a) Deberán tomar medidas para evitar que se cometan delitos en contra de las mujeres.

b) Considerar que la prostitución forzada como una violación de los Derechos Humanos.

c) Que las mujeres inmigrantes en los países pobres son inducidas a la prostitución

7. **El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDM), define la violencia basada en el sexo como:**

a) La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer y que la afecta en forma desproporcionada

b) Actos que infringen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual

c) Las amenazas de esos actos y la coacción

8. **¿Qué significa violencia contra la mujer?**

a) Agresiones físicas psicológicas.

b) Psicológicas y sexuales

c) Femicidio, violaciones

9. **¿A qué tipos de violencia se enfrenta una mujer?**

a) Física , psicológica, sexual

b) Laboral, social

c) Institucional, familiar, política

10. **¿Cuando una mujer pide apoyo al policía por haber sido violentada; a que instancias deberá canalizarse?**

a) Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

b) M.P, J.C,

c) Inst. De la Mujer Del D.F

11. **En qué momento el hombre le estará violentado sus derechos humanos a una mujer:**

a) Cuando es lesionada físicamente

b) Cuando la agrede verbalmente o

c) Cuando es excluida en lo laboral y en lo político.

**12. ¿Qué cursos haz recibido por parte de la Secretaría relativos a violencia contra la mujer?**

a) Violencia de género

b) Derechos humanos

c) Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

**13. Quien es el principal generador de violencia en el hogar contra la mujer**

a) La mama y el papa

b) La pareja

c) Los hijos

**14. Para usted como policía ¿cuál es la situación actual de la violencia contra la mujer en la Delegación Iztapalapa?**

a) De enormes diferencias sociales y económicas entre hombres y mujeres

b) La mayoría de pobres son mujeres

d) Las mujeres muchas veces ganan menos que los hombres

**15. Qué diferencia existe entre violencia contra la mujer en términos generales y en temimos específicos solo en el hogar**

a) Que la general: es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y la específica: por la pareja en el hogar

b) También es ejercida por funcionarios públicos

c) y por particulares

**16. ¿Qué Institución existe en la Delegación Iztapalapa que brinde apoyo a la mujer en caso de ser víctima de violencia por parte del hombre?**

a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91

b) Centro de Educación para Hombres y Mujeres (CEHM) tel; 95005873

c) Instituto de Rehabilitación Mental para Hombres (IRMH) Tel. 0810050 32 45

**17. ¿Qué otro centro de apoyo para la mujer existe en la Delegación Iztapalapa a la cual el policía puede canalizar a una mujer víctima de violencia?**

a) CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009

b) Centros de Integración Contra la Violencia de las Personas en Iztapalapa tel. 55 67 42 90

c) Asociación Civil para ayuda de las personas que padezcan algún problema emocional. Tel. 24 34 59 80

**18. ¿Existe alguna línea telefónica donde se le brinde información a una mujer que ha sido víctima de violencia?**

a) SINATEL: Violencia Teléfono 58 58 11 11

b) COMBATEL: Agresiones Teléfono 57 58 11 11

c) LOCATEL: Línea Mujer Teléfono: 56 58 11 11

**19. La desigualdad con la que es tratada la mujer repercute en:**

a) La familia

b) La sociedad

c) En el país

**20. Las acciones de los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden evitar el delito de la violencia domestica:**

a) Observando y enfrentando este tipo de violencia como tal.

b) Protegiendo y manteniendo el derecho a la vida de la mujer

c) Manteniendo la integridad física de la mujer.

**21. La mala actuación de Los Organismos y los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley en muchos países del mundo puede observarse porque los delitos de violencia contra la mujer en el hogar:**

a) No han recibido a atención prioritaria.

b) No sancionan la luz de los delitos contra la mujer para prevenirlos.

c) No tratan con profesionalismo este tipo de delitos

**22. ¿Qué ley en México es de mayor jerarquía y forma parte del marco jurídico de la policía preventiva del Distrito Federal?**

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

b) Ley de Seguridad Pública, Ley que Regula el Uso de la Fuerza

c) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

**23. Cuáles son los principios de actuación que contempla la Carta Magna que deberán respetar todos los cuerpos de seguridad pública.**

a) Servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad

b) Eficiencia, objetividad, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos

c) Las dos son correctas

**24. Ante qué autoridad se le deberá presentar a un hombre que este agrediendo a una mujer en vía pública**

- a) Ministerio Público
- b) Juez Cívico
- c) DIF. D.F. Programa de Atención Psicológica para Generadores de Violencia Familiar

**25. ¿La mujer y el hombre son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos?**

- a) Son iguales con sus diferencias y tienen los mismos derechos
- b) La igualdad la establece las leyes para todos
- c) Las leyes en el D.F. son iguales para la mujer y el hombre

**26. Las mujeres en la administración de la justicia:**

- a) Son tratadas de manera hostil e irónica
- b) En las agresiones tienden a ser más vulnerables que los hombres por abusos basados en el sexo y en la violación sexual viéndose obligadas a criar solas a sus hijos.
- c) Todos los tipos de violencia contra las mujeres pueden observarse

**27. Que organismos a nivel internacional de manera específica protegen a la mujer contra la violencia.**

- a) Convención de Belem Do Para
- b) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
- c) Declaración Universal de Derechos Humanos

**28. ¿En México se le discrimina a la mujer en todos los ámbitos (laborales, políticos etc.) que leyes la protegen de manera directa?**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- c) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

**29. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer también previene que:**

- a) La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular.
- b) La responsabilidad estatal de la violencia contra la mujer resulta si la conducta está basada en el sexo.
- c) Cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos cometidos por particulares, y castigar todo acto de violencia

**30. Que organismos internacionales protegen a la mujer en sus derechos económicos civiles y políticos.**

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**31. La Carta de Naciones Unidas primer instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, incluyó:**

- a) El sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación
- b) La raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación
- c) La religión como motivo prohibido de discriminación

**32. Las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por vez primera en:**

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobados en el Asamblea General de 1948.
- b) En la Carta de la Naciones Unidas
- c) En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

**33. ¿Qué Instituciones hay en México a nivel nacional que protejan a la mujer contra la violencia?**

- a) Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11
- b) Agrupación Política Nacional de Mujeres A.C Tel. 55 87 66 10
- c) Centro de Atención a Víctimas de Mobbing Tel. 55 37 44 00

**34. ¿Qué Institución existe en el D.F, que protejan a la mujer contra la violencia?**

- a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Transito. DF. Teléfono: 53 41 96 91 b) Asociación de Mujeres Contra la Violencia de los Hombres Tel: 081903245
- b) Centro de Atención para Hombres que Maltratan a su Mujer: Tel: 55 66 77 99
- c) Agrupación Mexicana de Mujeres Liberales A.C. Tel 55 00 93 82

**35. En caso de que una mujer le pida ayuda a un policía por haber sido abusada sexualmente a que organización la podría mandar:**

- a) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (Adivac) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes

- b) Organización para Personas Violentadas A.C. en el Distrito Federal. Tel. 88 55 77 99
- c) Asociación de Hombres y Mujeres Violentos en la República Mexicana. Tel. 008001 23 45 67.

**36. ¿Qué Institución protege a la mujer cuando es víctima de violencia familiar?**

- a) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00.
- b) Procuraduría General de la República los Estados Unidos Mexicanos COFIPRIS Tel. 01810005235.
- c) Centro de Atención a Mujeres con Problemas Psicológicos en el Distrito Federal. Tel 98 55 43 22.

**37. ¿A quién se le debe tratar psicológicamente ante un acto de violencia del hombre contra la mujer?**

- a) A la mujer
- b) Al hombre
- c) A los dos

**38. La Convención Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer destaca que la discriminación obstaculiza el crecimiento de tipo:**

- a) Económico y social
- c) Político
- d) Cultural

**39. La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce la necesidad de un cambio de actitud a través de la educación para que los hombres y las mujeres acepten:**

- a) La igualdad de derechos.
- b) Superar los prejuicios y prácticas basadas en funciones estereotipadas
- c) Reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho

**40. En base a este cuestionario cree usted que el policía está preparado al 100% para brindar el apoyo a una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de un hombre, de lo contrario que cree que la haga falta para que cumpla de manera correcta.**

En esta última pregunta las respuestas fueron diversas pero predominó lo siguiente "no hemos recibido cursos específicos de violencia del hombre contra la mujer por lo que pedimos que nos capaciten en esa área".

## ANEXO TRES

RESULTADO DEL CUESTIONARIO SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DEL HOMRE CONTRA LA MUJER APLICADO A POLICIAS PREVENTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYENDO: LICENCIADOS EN ADMINISTRACION POLICIAL, PROFESORES (POLICIAS) Y MANDOS CON CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL TEMA.

| No. | PREGUNTA  | PORCENTAJE |     |     | OPCIONES   | OBSERVACIONES  |
|-----|---|------------|-----|-----|--|--|
|     |   | A          | B   | C   |  |  |
| 1   | El Servidor público debe siempre actuar en base a:                                      | 0          | 0   | 100 | a) Su criterio<br>b) Lo que le ordenen sus superiores<br>c) <b>A lo establecido en las leyes y reglamentos</b>                                     | Todos los policías opinaron que su actuación debe estar basada en lo establecido en las leyes y reglamentos dejando a un lado el criterio personal o lo que ordenen sus superiores.  |
| 2   | El policía ¿actúa correctamente ante una situación de violencia contra la mujer cuándo? | 94         | 5.8 | 0   | a) <b>Tiene Conocimientos en violencia contra la mujer</b><br>b) Tiene el equipo suficiente para su actuación<br>c) Tiene apoyo por parte del jefe | Los servidores públicos manifestaron que actúan correctamente cuándo tienen conocimientos en temas de violencia contra la mujer de lo contrario caen en irregularidades y la sociedad pierde credibilidad en ellos, otro número no significativo piensa que tiene que ver el equipo y el apoyo por parte de su jefe en |

|   |   |      |      |    |  |   |
|---|---|------|------|----|--|---|
|   |   |      |      |    |  | su actuación.   |
| 3 | ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta un policía en el momento de su actuación ante un problema de violencia contra la mujer? | 47   | 11.7 | 41 | <p><b>g) No saber qué hacer</b></p> <p><b>h) Problemas con el agresor</b></p> <p><b>i) Problemas con la víctima</b></p>  | Un grupo importante de policías manifestó que los principales problemas que enfrentan en su actuación frente a situaciones de violencia contra la mujer son: no saber qué hacer mientras que otro grupo casi de igual magnitud creen que los problemas se generan con la víctima. |
| 4 | Antes de actuar ante una situación de violencia contra la mujer el policía deberá:  | 11.7 | 0    | 88 | <p><b>a) Observar la conducta del agresor.</b></p> <p><b>b) Observar la conducta de la víctima.</b></p> <p><b>c) Intervenir para evitar la violencia</b></p>         | Los policías manifestaron que es importante intervenir ante una situación de violencia contra la mujer para evitar esa violencia y prevenir consecuencias mayores, solo un grupo mínimo opinó que se debe observar la conducta del agresor  |
| 5 | ¿Cómo debe actuar el policía ante la agresión del hombre contra la mujer?   | 5.8  | 52.9 | 41 | <p><b>a) Solicitar apoyo al sector dependiendo de las circunstancias.</b></p> <p><b>b) Separar las partes en conflicto.</b></p> <p><b>c) Mediar la situación</b></p> | Consideraron que lo más conveniente es separar las partes en conflicto es decir al hombre y a la mujer, mientras que y otro número significativo consideró que se debe mediar la situación y solicitar apoyo al sector.   |

|   |  |      |     |     |  |   |
|---|--|------|-----|-----|--|---|
| 6 | La actuación del policía ante la violencia de los hombres contra las mujeres:  | 100  | 0   | 0   | <p><b>a) Deberán tomar medidas para prevenir y evitar que se cometan delitos en contra de las mujeres.</b></p> <p><b>b)</b> Considerar que la prostitución forzada como una violación de los Derechos Humanos.</p> <p><b>c)</b> Que las mujeres inmigrantes en los países pobres son inducidas a la prostitución</p> | En su totalidad los policías consideran de gran relevancia que se deberán tomar medidas para prevenir y evitar se cometan delitos contra las mujeres, ninguno consideró relevante la prostitución forzada a que son sometidas las mujeres como una violación de derechos humanos. |
| 7 | El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDM), define la violencia basada en el sexo como: | 11.7 | 82  | 5.8 | <p><b>a)</b> La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer y que la afecta en forma desproporcionada</p> <p><b>b) Actos que infringen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual</b></p> <p><b>c)</b> Las amenazas de esos actos y la coacción.</p>  | La mayoría estuvo de acuerdo con la definición que hace el comité sobre violencia, y un grupo menor piensa que la violencia dirigida contra la mujer se lleva a cabo solo porque es mujer.  |
| 8 | ¿Qué significa violencia contra la mujer?  | 88   | 5.8 | 5.8 | <p><b>a) las Agresiones físicas psicológicas,</b></p> <p><b>b)</b> Psicológicas y sexuales</p>   | En un gran porcentaje de policías cree que la violencia contra la mujer se reduce a agresiones de tipo físico y psicológico dando poca importancia a la violencia   |

|    |   |      |      |      |  |  |
|----|---|------|------|------|--|--|
|    |   |      |      |      | c)Feminicidio, violaciones   | sexual, al feminicidio y a las violaciones sexuales.   |
| 9  | ¿A qué tipos de violencia se enfrenta una mujer?  | 76.4 | 0    | 23.5 | <b>b) Física, psicológica, sexual</b><br><br>c) Laboral, social<br><br><b>d) Institucional, familiar, política</b>                       | Un grupo elevado de policías Consideró que un alto porcentaje de violencia contra la mujer es solo de tipo físico, psicológico y sexual y un bajo porcentaje tiene conocimiento que se le violenta institucional, familiar y políticamente.  |
| 10 | ¿Cuando una mujer pide apoyo al policía por haber sido violentada; a que instancias deberá canalizarse? | 70.5 | 17.6 | 8.41 | <b>d) Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).</b><br>e) Ministerio Público, Juez Cívico,<br>f) Inst. De la Mujer Del D.F | Un número significativo manifestó que ante la violencia contra la mujer, cada caso deberá ser canalizado principalmente al Instituto de la Mujer del Distrito Federal mientras que otro numero casi de igual magnitud cree que se le debe llevar a los centros de atención de violencia intrafamiliar CAVI., y otro porcentaje menor opinó que ante el Ministerio Publico o juez Civico. |
| 11 | En qué momento el hombre le estará violentado sus derechos humanos a una mujer:                         | 23.5 | 23.5 | 52.9 | <b>a) Cuando la lesionada físicamente.</b><br><br><b>b) Cuando la agrede verbalmente.</b>  | En su mayoría cree que se violentan los derechos humanos de la mujer cuando es excluida en lo laboral o político y un porcentaje menor opina que es  |

|    |   |      |      |      |  |  |
|----|---|------|------|------|--|--|
|    |   |      |      |      | <b>c) Cuando es excluida en lo laboral y en lo político.</b>   | cuando se le lesionada físicamente o es agredida verbalmente.  |
| 12 | ¿Qué cursos haz recibido por parte de la Secretaría relativos a violencia contra la mujer?                                  | 52.9 | 29.4 | 11.7 | <b>a) Violencia de género</b><br><b>b) Derechos humanos</b><br><b>c) Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley</b>  | Un grupo importante manifestó que han tomado cursos de violencia de género, otro grupo considerable opinó que han recibido cursos de derechos humanos y un bajo porcentaje dijo haber tomado cursos de Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. |
| 13 | Quien es el principal generador de violencia en el hogar contra la mujer  | 23.5 | 76.4 | 0    | <b>a) Su mama y papa</b><br><b>b) Su pareja</b><br><b>c) Sus hijos</b>   | En su mayoría cree que la violencia en el hogar es provocada por la pareja y algunos le dan poca importancia al grupo familiar como generador de violencia.  |
| 14 | Para usted como policía ¿cuál cree que sea la situación actual de la violencia contra la mujer en la Delegación Iztapalapa? | 82   | 0    | 17.6 | <b>a) De enormes diferencias sociales y económicas entre hombres y mujeres</b><br><b>b) La mayoría de los pobres son mujeres</b><br><b>c) Las mujeres muchas veces ganan menos que los hombres</b> | Un grupo mayoritario opinó que la situación actual que vive la mujer es de violencia, por las enormes diferencias tanto económicas como sociales que existen entre hombres y mujeres, mientras que otro grupo dijo que las mujeres casi siempre han ganado menos                 |

|    |   |     |   |   |  |   |
|----|---|-----|---|---|--|---|
|    |   |     |   |   |  | que los hombres.  |
| 15 | ¿Qué diferencia existe entre violencia contra la mujer en términos generales y en temimos específicos solo en el hogar.                   | 100 | 0 | 0 | <p><b>a) Que la general: es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y la específica: por la pareja en el hogar</b></p> <p><b>b) También es ejercida por funcionarios públicos</b></p> <p><b>c) y por particulares</b></p>   | La totalidad manifestó en términos generales que la violencia es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y la específica es ejercida por la pareja en el hogar ninguno manifestó que es ejercida por funcionario públicos o particulares |
| 16 | ¿Qué Institución existe en la Delegación Iztapalapa que brinde apoyo a la mujer en caso de ser víctima de violencia por parte del hombre? | 94  | 0 | 0 | <p><b>a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91</b></p> <p><b>b) Centro de Educación para Hombres y Mujeres (CEHM) tel; 95005873</b></p> <p><b>c) Instituto de Rehabilitación Mental para Hombres (IRMH) Tel. 0810050 32 45</b></p> | Todos opinaron que existe el Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación del D.F. Teléfono: 53 41 96 91.  |
| 17 | ¿Qué otro centro de apoyo para la mujer existe en la Delegación Iztapalapa a la cual el   | 100 | 0 | 0 | <b>a) CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.</b>  | En su generalidad dicen conocer los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a  |

|    |  |      |    |      |  |  |
|----|--|------|----|------|--|--|
|    | policía puede canalizar a una mujer víctima de violencia?  |      |    |      | <p><b>Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009</b></p> <p><b>b)</b> Centros de Integración Contra la Violencia de las Personas en Iztapalapa tel. 55 67 42 90</p> <p><b>c)</b> Asociación Civil para ayuda de las personas que padezcan algún problema emocional. Tel. 24 34 59 80</p> | <p><b>viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009 y les son ajenos los demás organismos.</b></p>   |
| 18 | ¿Existe alguna línea telefónica donde se le brinde información a una mujer que ha sido víctima de violencia? | 11.7 | 0  | 88   | <p><b>a)</b> SINATEL: Violencia Teléfono 58 58 11 11</p> <p><b>b)</b> COMBATEL: Agresiones Teléfono 57 58 11 11</p> <p><b>c) LOCATEL: Línea Mujer</b> Teléfono: 56 58 11 11</p>  | Un alto porcentaje señala que existe una línea telefónica donde se les puede dar información a las mujeres que hayan sido violentadas como LOCATEL y otro número mínimo cita que existe otra línea telefónica de orientación, la cual no existe. |
| 19 | La desigualdad con la que es tratada la mujer repercute en:  | 35   | 47 | 17.6 | <p><b>a)</b> La familia</p> <p><b>b) La sociedad</b></p> <p><b>c)</b> En el país</p>   | Un porcentaje mayor de policías manifiestan que la desigualdad hacia la mujer repercute principalmente en la sociedad, un menor porcentaje pero significativo opinó que la repercusión se da también en la familia mientras que                  |

|    |  |    |      |     |  |   |
|----|--|----|------|-----|--|---|
|    |  |    |      |     |  | un bajo porcentaje consideró que afecta el desarrollo del país.   |
| 20 | Las acciones de los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden evitar el delito de la violencia doméstica:  | 47 | 47   | 5.8 | <b>a) Observando y enfrentando este tipo de violencia como tal.</b><br><b>b) Protegiendo y manteniendo el derecho a la vida de la mujer</b><br><b>c) Manteniendo la integridad física de la mujer.</b> | Un grupo considera que se puede evitar la violencia doméstica observándola y enfrentándola como tal, mientras que otro porcentaje igual cree que se puede evitar protegiendo y manteniendo el derecho a la vida.  |
| 21 | La mala actuación de Los Organismos y los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley en muchos países del mundo puede observarse porque los delitos de violencia contra la mujer en el hogar: | 41 | 17.6 | 41  | <b>a) No han recibido a atención prioritaria.</b><br><b>b) No sancionan la luz de los delitos contra la mujer para prevenirlos.</b><br><b>c) No tratan con profesionalismo este tipo de delitos</b>    | Según la opinión de los policías los delitos de violencia contra la mujer no se tratan con profesionalismo, otro porcentaje igual opinan que estos delitos no han recibido una atención prioritaria, por otro lado un grupo minoritario cree que no se sancionan de manera eficaz ni se saca a la luz de los delitos de violencia contra la mujer para prevenirlos. |
| 22 | ¿Qué ley en México es de mayor jerarquía y forma parte del marco jurídico de la policía preventiva del Distrito  | 82 | 11.7 | 5.8 | <b>a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b><br><b>b) Ley de Seguridad Pública, Ley que Regula el</b>   | Un alto porcentaje de policías manifiestan estar convencidos que la ley de mayor jerarquía en México es la Constitución Política de los Estados Unidos  |

|    |  |      |      |      |   |   |
|----|--|------|------|------|---|---|
|    | Federal?   |      |      |      | Uso de la Fuerza<br>c) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos  | Mexicanos y un porcentaje mínimo opina que es la Ley de Seguridad Pública y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  |
| 23 | Cuáles son los principios de actuación que contempla la Carta Magna que deberán respetar todos cuerpos de seguridad pública. | 17.6 | 41   | 41   | a) Servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad<br>b) <b>Eficiencia, objetividad, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos</b><br>c) <b>Las dos son correctas</b> | Gran parte de los policías están convencidos que es importante en su actuación policial observar la Eficiencia, profesionalismo objetividad, legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos, un bajo porcentaje opinó que el servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad. |
| 24 | Ante qué autoridad se le deberá presentar a un hombre que este agrediendo a una mujer en vía pública:                        | 58.8 | 23.5 | 17.6 | a) <b>Ministerio Público</b><br>b) Juez Cívico<br>c) DIF. D.F. Programa de Atención Psicológica para Generadores de Violencia Familiar.   | La mayoría opina que cuando un hombre esta agrediendo una mujer se le debe presentar a la agencia del Ministerio Publico y en un menor porcentaje opina que al Juez Cívico o a el DIF.  |
| 25 | ¿La mujer y el hombre son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos?  | 5.8  | 64.7 | 29.4 | a) Son iguales con sus diferencias y tienen los mismos derechos<br>b) <b>La igualdad la establece las leyes para todos</b>  | La mayoría está convencido que la igualdad la establecen las leyes para todos ubicándose en el distrito federal y un grupo mínimo cree que las mujeres son iguales  |

|    |   |      |      |      |   |  |
|----|---|------|------|------|---|--|
|    |   |      |      |      | c) Las leyes en el D.F. son iguales para la mujer y el hombre   | aún con sus diferencias y que tienen los mismos derechos.  |
| 26 | Las mujeres en la administración de la justicia:  | 29.4 | 11.7 | 52.9 | <p>a) Son tratadas de manera hostil e irónica</p> <p>b) En las agresiones tienden a ser más vulnerables que los hombres por abusos basados en el sexo y en la violación sexual viéndose obligadas a criar solas a sus hijos.</p> <p><b>c) Son susceptibles a todos los tipos de violencia que se puedan observar.</b></p> | Una mayoría dice que las mujeres son susceptibles a todos los tipos de violencia mientras que otros grupos de un porcentaje considerable cita que son tratadas de manera hostil e irónica y que en las agresiones tienden ser más vulnerables que los hombres porque los abusos están basados en su sexo violentándolas sexualmente y siendo obligadas muchas veces a criar solas a sus hijos. |
| 27 | Que organismos a nivel internacional de manera específica protegen a la mujer contra la violencia | 17.6 | 47   | 23.5 | <p>a) Convención de Belem Do Para</p> <p><b>b) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer</b></p> <p>c) Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948</p>   | La gran mayoría manifestó conocer como organismo internacional que protege a la mujer contra la violencia, La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, mientras que otro porcentaje manifiesta que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y un grupo mínimo citó que es la Convención de Belem Do Para  |

|    |   |      |      |      |  |   |
|----|---|------|------|------|--|---|
| 28 | ¿En México se le discrimina a la mujer en todos los ámbitos (laborales, políticos etc.) que ley la protege de manera directa? | 23.5 | 52.9 | 23.5 | <p>a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p><b>b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b></p> <p>c) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p>   | En su mayoría manifestó que la Ley que protege a la mujer de manera directa contra la discriminación es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mientras que otros grupos de iguales magnitudes opinaron que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| 29 | El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer también previene que:                                      | 64.7 | 0    | 35   | <p><b>a) La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular.</b></p> <p>b) La responsabilidad estatal de la violencia contra la mujer resulta si la conducta está basada en el sexo.</p> <p>c) Cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos cometidos por particulares, y castigar todo acto de violencia.</p> | Un porcentaje elevado considera al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer también previene que: la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular, mientras que un porcentaje menor manifestó que se comete violencia contra la mujer cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos violentados por particulares y castigar todo acto de violencia. |
| 30 | Que organismos internacionales protegen   |      |      |      | <b>a) Declaración Universal de los Derechos Humanos de</b>   | La mayoría dijo que estos organismos internacionales que  |

|    |  |      |      |      |   |  |
|----|--|------|------|------|---|--|
|    | a la mujer en sus derechos económicos civiles y políticos  | 58.8 | 17.6 | 17,6 | <p><b>1948</b></p> <p><b>b)</b> Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales</p> <p><b>c)</b> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p>   | protegen a la mujer en sus derechos Económicos, Civiles y Políticos están en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y en un menor porcentaje manifestó que también están estos derechos contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. |
| 31 | La Carta de Naciones Unidas 1/er. instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, incluyó: | 70.5 | 23.5 | 0    | <p><b>a) El sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación</b></p> <p><b>b)</b> La raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación</p> <p><b>c)</b> La religión como motivo prohibido de discriminación</p> | Un porcentaje considerable manifestó el sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación y un grupo menor manifestó la raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación, y ninguno le dio importancia a la religión como motivo de exclusión y discriminación.  |
| 32 | Las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por vez primera en:   | 58.5 | 29.4 | 11.7 | <p><b>a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobados en el Asamblea General de 1948.</b></p> <p><b>b)</b> En la Carta de la Naciones Unidas</p> <p><b>c)</b> En el Pacto Internacional</p>                     | Un grupo importante considera que las garantías de igualdad entre hombres y mujeres fueron consignadas por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobadas en el Asamblea General de 1948.   |

|    |  |     |   |   |   |  |
|----|--|-----|---|---|---|--|
|    |  |     |   |   | de los Derechos Civiles y Políticos   | Otros cuantos en la Carta de la Naciones Unidas<br><b>y</b> en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.   |
| 33 | ¿Qué Instituciones hay en México a nivel nacional que protejan a la mujer contra la violencia? | 94  | 0 | 0 | <p><b>a) Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11</b></p> <p><b>b) Agrupación Política Nacional de Mujeres A.C Tel. 55 87 66 10</b></p> <p><b>c) Centro de Atención a Víctimas de Mobbing Tel. 55 37 44 00</b></p> | El 100% de policías conoce el Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11. |
| 34 | ¿Qué Institución existe en el D.F, que protejan a la mujer contra la violencia?                | 100 | 0 | 0 | <p><b>a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Transito. DF. Teléfono: 53 41 96 91</b></p> <p><b>b) Centro de Atención para Hombres que Maltratan a su</b></p>  | Es importante señalar que en su totalidad de los policías conocen las principales Instituciones u Organismos gubernamentales que protegen a la mujer contra la violencia como es el <b>Instituto de</b>  |

|    |  |    |   |   |  |   |
|----|--|----|---|---|--|---|
|    |  |    |   |   | Mujer: Tel: 55 66 77 99<br>c) Agrupación Mexicana de Mujeres Liberales A.C. Tel 55 00 93 82  | <b>la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Tránsito. DF. Teléfono: 53 41 96 91.</b>  |
| 35 | En caso de que una mujer le pida ayuda a un policía por haber sido abusada sexualmente a que organización la podría canalizar: | 94 | 0 | 0 | a) <b>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (ADIVAC) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes</b><br><br>b) Organización para Personas Violentadas A.C. en el Distrito Federal. Tel. 88 55 77 99<br><br>c) Asociación de Hombres y Mujeres Violentos en la República Mexicana. Tel. 008001 23 45 67 | Es importante el porcentaje de policías que estuvo de acuerdo en que a toda mujer que haya sido violentada sexualmente se le mande a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (ADIVAC) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Y solo uno opinó desconocerlo |
| 36 | ¿Qué Institución protege a la mujer cuando es víctima de violencia familiar?   |    |   |   | a) <b>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia</b>  | En su totalidad de policías están convencidos de conocer la institución que protege a la mujer víctima de violencia es la   |

|    |   |      |   |      |  |  |
|----|---|------|---|------|--|--|
|    |   | 94   | 0 | 0    | <p>Intrafamiliar. <b>Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00.</b></p> <p>b) Procuraduría General de la República los Estados Unidos Mexicanos COFIPRIS Tel. 01810005235.</p> <p>c) Centro de Atención a Mujeres con Problemas Psicológicos en el Distrito Federal. Tel 98 55 43 22.</p> | <p>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. <b>Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00. Solo uno opinó desconocerla</b></p> |
| 37 | ¿A quién se le debe tratar psicológicamente ante un acto de violencia del hombre contra la mujer?   | 23.5 | 0 | 76   | <p>a) A la mujer<br/>b) Al hombre<br/>c) <b>A los dos.</b></p>   | Un porcentaje mayor consideró que ante un acto de violencia de un hombre contra una mujer, se les debe tratar a los dos psicológicamente, otro porcentaje mínimo cree que solo se le debe dar tratamiento a la mujer.  |
| 38 | La Convención Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer destaca que la discriminación obstaculiza el crecimiento de tipo: | 70.5 | 0 | 29.4 | <p>a)<b>Económico y social de un país</b><br/>c) Político<br/>d) Cultural</p>  | Un número elevado de policías destacó que la discriminación obstaculiza el crecimiento económico y social de un país, asimismo otro grupo menor consideró que se entorpece el  |

|    |  |    |      |    |   |   |
|----|--|----|------|----|---|---|
|    |  |    |      |    |   | crecimiento cultural.   |
| 39 | La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce la necesidad de un cambio de actitud a través de la educación para que los hombres y las mujeres acepten:   | 35 | 17.6 | 47 | <p>a) La igualdad de derechos</p> <p>b) Superar los prejuicios y prácticas basadas en funciones estereotipadas</p> <p>c) <b>Reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho</b></p> | Un porcentaje considerable cree que se debe reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho, mientras que otro grupo casi de igual magnitud está de acuerdo que sólo a través de la educación se cambiará la actitud y solo así se dará un cambio a través del cual se aceptará la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, un grupo mínimo opinó que se deberán superar los prejuicios y prácticas basadas en funciones estereotipadas. |
| 40 | En base a este cuestionario cree usted que el policía está preparado al 100% para brindar el apoyo a una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de un hombre, de lo contrario que cree que la haga falta para que cumpla de manera correcta. |    |      |    |   | En este grupo cabe resaltar que todos contestaron la pregunta número 40 la mayoría dice que se les debe dar cursos referentes a este tema en específico para saber qué hacer ante una situación de violencia contra la mujer, no tienen los conocimientos suficientes respecto a este tema, asimismo señalan que les hace falta saber más de derechos humanos y de todos esos   |

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | organismos internacionales que protegen a la mujer contra la violencia. |
|--|--|--|--|--|--|---|

## ANEXO CUATRO

**RESULTADO DEL CUESTIONARIO SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DEL HOMBRE CONTRA LA MUJER APLICADO A POLICIAS PREVENTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL DE DIFERENTES JERARQUIAS INCLUYENDO MANDOS CON CONOCIMIENTOS GENERALES DE DERECHOS HUMANOS**

| No. | PREGUNTA  | PORCENTAJE |    |      | OPCIONES   | OBSERVACIONES   |
|-----|---|------------|----|------|--|---|
|     |   | A          | B  | C    |  |   |
| 1   | El Servidor público siempre debe actuar en base a:                                      | 7.5        | 0  | 92.5 | a) Su criterio<br>b) Lo que le ordenen sus superiores<br>c) <b>A lo establecido en las leyes y reglamentos</b>                                     | En su mayoría los policías opinaron que su actuación debe estar basada en lo establecido en las leyes y reglamentos y un número mínimo opinó lo que ordenen sus superiores.   |
| 2   | El policía ¿actúa correctamente ante una situación de violencia contra la mujer cuando? | 87.5       | 10 | 2.5  | a) <b>Tiene Conocimientos en violencia contra la mujer</b><br>b) Tiene el equipo suficiente para su actuación<br>c) Tiene apoyo por parte del jefe | Los servidores públicos opinaron que actúan correctamente cuando tienen conocimientos en temas de violencia contra la mujer de lo contrario caen en irregularidades y la sociedad pierde credibilidad en ellos, otro número no significativo piensa que tiene que ver con el equipo y el apoyo por parte de su jefe |

|   |   |      |      |      |   |  |
|---|---|------|------|------|---|--|
|   |   |      |      |      |   | durante su actuación.  |
| 3 | ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta un policía en el momento de su actuación ante un problema de violencia contra la mujer? | 20   | 60   | 20   | a.- No saber qué hacer<br><br><b>b.- Problemas con el agresor</b><br><br>c.- Problemas con la víctima   | Un grupo importante de policías manifestó que los principales problemas que enfrentan en su actuación frente a situaciones de violencia contra la mujer: son conflictos que se relacionan íntimamente con el agresor y otro grupo menor cree que con la víctima. |
| 4 | Antes de actuar ante una situación de violencia contra la mujer el policía deberá:  | 20   | 7.5  | 72.5 | a) Observar la conducta del agresor<br><br>b) Observar la conducta de la víctima<br><br><b>c) Intervenir para evitar la violencia</b>         | Los policías manifestaron que es importante intervenir ante una situación de violencia contra la mujer para evitar o prevenir consecuencias mayores; para ellos no es relevante observar la conducta del agresor o de la víctima sino evitar la violencia.       |
| 5 | ¿Cómo debe actuar el policía ante la agresión del hombre contra la mujer?   | 12.5 | 57.5 | 30   | a) Solicitar apoyo al sector dependiendo de las circunstancias<br><br><b>b) Separar las partes en conflicto</b><br><br>c) Mediar la situación | Consideraron que lo más conveniente es separar las partes en conflicto, es decir, al hombre y a la mujer y consideran que es de poca importancia mediar la situación y solicitar apoyo al sector.  |
| 6 | La actuación del policía ante la  |      |      |      | <b>a) Deberán tomar medidas para prevenir y</b>   | Los policías consideran de gran relevancia que se deberán tomar  |

|   |  |      |      |     |   |  |
|---|--|------|------|-----|---|--|
|   | violencia de los hombres contra las mujeres:   | 95   | 5    | 0   | <p><b>evitar que se cometan delitos en contra de las mujeres.</b></p> <p><b>b)</b> Considerar que la prostitución forzada como una violación de los Derechos Humanos.</p> <p><b>c)</b> Que las mujeres inmigrantes en los países pobres son inducidas a la prostitución</p> | medidas para prevenir y evitar se cometan delitos contra las mujeres, consideraron de poca importancia la prostitución forzada a que son sometidas las mujeres como una violación de derechos humanos.               |
| 7 | El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDM), define la violencia basada en el sexo como: | 20   | 67.5 | 10  | <p><b>a)</b> La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer y que la afecta en forma desproporcionada</p> <p><b>b) Actos que infringen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual</b></p> <p><b>c)</b> Las amenazas de esos actos y la coacción.</p>       | La mayoría estuvo de acuerdo con la definición que hace el comité sobre violencia, y un grupo menor piensa que la violencia dirigida contra la mujer se lleva a cabo solo porque es mujer.                           |
| 8 | ¿Qué significa violencia contra la mujer?  | 77.5 | 20   | 2.5 | <p><b>a) Agresiones físicas psicológicas,</b></p> <p><b>b)</b> Psicológicas y sexuales</p> <p><b>c)</b> Femicidio, violaciones</p>  | En un gran porcentaje de policías cree que la violencia contra la mujer se reduce a agresiones de tipo físico y psicológico dando poca importancia a la violencia sexual, al femicidio y a las violaciones sexuales. |
| 9 | ¿A qué tipos de violencia se enfrenta  |      |      |     | <b>e) Física, psicológica, sexual</b>   | Un grupo elevado de policías Consideró que un alto porcentaje  |

|    |   |      |      |    |  |   |
|----|---|------|------|----|--|---|
|    | una mujer?  | 87.5 | 2.5  | 10 | <p>f) Laboral, social</p> <p>g) Institucional, familiar, política</p>  | de violencia contra la mujer es solo de tipo físico, psicológico y sexual y un bajo porcentaje tiene conocimiento que se le violenta institucional, laboral y familiar.   |
| 10 | ¿Cuándo una mujer pide apoyo al policía por haber sido violentada; a que instancias deberá canalizarse? | 52.5 | 32.5 | 15 | <p>g) <b>Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).</b></p> <p>h) Ministerio Público, Juez Cívico,</p> <p>i) Inst. De la Mujer Del D.F</p>      | Un número significativo manifestó que ante la violencia contra la mujer, cada caso deberá ser canalizado a los Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar CAVI., y otros en menor porcentaje cree que ante el Ministerio Público, juez cívico o Instituto de la Mujer del Distrito Federal. |
| 11 | En qué momento el hombre le estará violentado sus derechos humanos a una mujer:                         | 25   | 40   | 35 | <p>a) Cuando la lesionada físicamente</p> <p>b) <b>Cuando la agrede verbalmente.</b></p> <p>c) <b>Cuando es excluida en lo laboral y en lo político.</b></p> | En su mayoría cree que se violentan los derechos humanos de la mujer cuando es agredida verbalmente o cuando es excluida en lo laboral o político y un porcentaje menor cree que es cuando es lesionada físicamente.  |
| 12 | ¿Qué cursos haz recibido por parte de la Secretaría relativos a   |      |      |    | <p>a) Violencia de género</p> <p>b) <b>Derechos humanos</b></p>  | Un grupo importante manifestó que han tomado cursos de derechos humanos y un bajo   |

|    |   |      |    |     |  |   |
|----|---|------|----|-----|--|---|
|    | violencia contra la mujer?  | 17.5 | 65 | 10  | c) Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley  | porcentaje dijo haber tomado cursos de violencia de género, un porcentaje mínimo señaló haber tomado cursos de Responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.  |
| 13 | Quien es el principal generador de violencia en el hogar contra la mujer  | 7.5  | 80 | 7.5 | a) Su mamá y papá<br>b) Su pareja<br>c) Sus hijos  | En su mayoría cree que la violencia en el hogar es provocada por la pareja y algunos le dan poca importancia al grupo familiar como generador de violencia.   |
| 14 | Para usted como policía ¿cuál es la situación actual de la violencia contra la mujer en la Delegación Iztapalapa? | 80   | 10 | 7.5 | a) <b>De enormes diferencias sociales y económicas entre hombres y mujeres</b><br>b) La mayoría de los pobres son mujeres<br>c) Las mujeres muchas veces ganan menos que los hombres | Un grupo mayoritario opinó que la situación actual que vive la mujer es de violencia, por las enormes diferencias tanto económicas como sociales que existen entre hombres y mujeres, mientras que otro grupo dijo, que en su mayoría el sector social más pobre son mujeres. |
| 15 | Qué diferencia existe entre violencia contra la mujer en términos generales y en términos específicos solo en el  | 90   | 5  | 2.5 | a) <b>Que la general: es ejercida por el hombre en cualquier ámbito y la específica: por la pareja en el hogar</b>   | Un grupo altamente significativo manifestó en términos generales que la violencia es ejercido por el hombre en cualquier ámbito y la específica es ejercida por la pareja en el hogar un grupo  |

|    |   |      |    |   |  |   |
|----|---|------|----|---|--|---|
|    | hogar   |      |    |   | <p>b) También es ejercida por funcionarios públicos</p> <p>c) y por particulares</p>   | mínimo manifestó que es ejercida por funcionario públicos y particulares.   |
| 16 | ¿Qué Institución existe en la Delegación Iztapalapa que brinde apoyo a la mujer en caso de ser víctima de violencia por parte del hombre?         | 92.5 | 5  | 0 | <p><b>a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91</b></p> <p>b) Centro de Educación para Hombres y Mujeres (CEHM) tel; 95005873</p> <p>c) Instituto de Rehabilitación Mental para Hombres (IRMH) Tel. 0810050 32 45</p> | Casi la totalidad opina que existe el Instituto de la Mujer del Distrito Federal y las Unidades de Atención a la Violencia Familiar. (UAVIF) Existe una en cada delegación DF. Teléfono: 53 41 96 91. Un mínimo manifestó otro organismo  |
| 17 | ¿Qué otro centro de apoyo para la mujer existe en la Delegación Iztapalapa a la cual el policía puede canalizar a una mujer víctima de violencia? | 67.5 | 25 | 5 | <p><b>a) CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009</b></p> <p>b) Centros de Integración Contra la Violencia de las</p>  | La mayoría manifestó conocer los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM) Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Iztapalapa Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, C.P. 09009 y un número menor dijo conocer otros centros los cuales no existen. |

|    |  |      |      |      |  |  |
|----|--|------|------|------|--|--|
|    |  |      |      |      | <p>Personas en Iztapalapa tel. 55 67 42 90</p> <p>c) Asociación Civil para ayuda de las personas que padezcan algún problema emocional. Tel. 24 34 59 80</p> |  |
| 18 | ¿Existe alguna línea telefónica donde se le brinde información a una mujer que ha sido víctima de violencia?   | 30   | 0    | 70   | <p>a) SINATEL: Violencia Teléfono 58 58 11 11</p> <p>b) COMBATEL: Agresiones Teléfono 57 58 11 11</p> <p>c) LOCATEL: Línea Mujer Teléfono: 56 58 11 11</p>   | Un alto porcentaje señala que existe la línea telefónica donde se les puede dar información a las mujeres que hayan sido violentadas como LOCATEL y otro numero regular, citan que existe otra línea telefónica de orientación, la cual no existe. |
| 19 | La desigualdad con la que es tratada la mujer repercute en:  | 42.5 | 42.5 | 15   | <p>a) La familia</p> <p>b) La sociedad</p> <p>c) En el país</p>  | En igualdad de opinión los policías manifestaron que se ejerce desigualdad tanto en la familia como en la sociedad y un bajo porcentaje consideró que afecta también el desarrollo del país.   |
| 20 | Las acciones de los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden evitar el delito de la | 40   | 35   | 22.5 | <p>a) <b>Observando y enfrentando este tipo de violencia como tal.</b></p> <p>b) <b>Protegiendo y manteniendo el derecho a la vida de la mujer</b></p>       | La mayoría considera que se puede evitar la violencia doméstica observándola y enfrentándola como tal, mientras que otro porcentaje manifestó que se puede evitar protegiendo y  |

|    |  |    |    |      |  |   |
|----|--|----|----|------|--|---|
|    | violencia domestica:   |    |    |      | c) Manteniendo la integridad física de la mujer.   | manteniendo el derecho a la vida.   |
| 21 | La mala actuación de Los Organismos y los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley en muchos países del mundo puede observarse porque los delitos de violencia contra la mujer en el hogar: | 30 | 20 | 50   | a) No han recibido a atención prioritaria.<br>b) No sancionan la luz de los delitos contra la mujer para prevenirlos.<br><b>c) No tratan con profesionalismo este tipo de delitos</b>        | Según la opinión de los policías los delitos de violencia contra la mujer no se tratan con profesionalismo, otro porcentaje de menor consideración opina que estos delitos no han recibido una atención prioritaria y no se sancionan de manera eficaz a la luz de los delitos de violencia contra la mujer para prevenirlos. |
| 22 | ¿Qué ley en México es de mayor jerarquía y forma parte del marco jurídico de la policía preventiva del Distrito Federal?   | 80 | 20 | 0    | <b>a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b><br>b) Ley de Seguridad Pública, Ley que Regula el Uso de la Fuerza<br>c) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos | Un alto porcentaje de policías manifestaron y están convencidos que la ley de mayor jerarquía en México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y un porcentaje mínimo opina que es la Ley de Seguridad Pública.  |
| 23 | Cuáles son los principios de actuación que contempla la Carta Magna que deberán respetar todos cuerpos   | 15 | 35 | 47.5 | a) Servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad<br><b>b) Eficiencia, objetividad, profesionalismo,</b>  | Gran parte de los policías están convencidos que es importante en su actuación policial observar la Eficiencia, objetividad, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto   |

|    |  |      |      |    |   |   |
|----|--|------|------|----|---|---|
|    | de seguridad pública.  |      |      |    | <b>legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos</b><br><b>c) Las dos son correctas</b>  | a los Derechos Humanos, Servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y legalidad.  |
| 24 | Ante qué autoridad se le deberá presentar a un hombre que este agrediendo a una mujer en vía pública | 77.5 | 17.5 | 5  | <b>a) Ministerio Público</b><br><b>b) Juez Cívico</b><br><b>c) DIF. D.F. Programa de Atención Psicológica para Generadores de Violencia Familiar</b>  | La mayoría opina que cuando un hombre esta agrediendo una mujer se le debe presentar a la agencia del Ministerio Publico y en un menor porcentaje opina que al Juez Cívico o a el DIF.  |
| 25 | ¿La mujer y el hombre son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos?                          | 37.5 | 30   | 30 | <b>a) Son iguales con sus diferencias y tienen los mismos derechos</b><br><b>b) La igualdad la establece las leyes para todos</b><br><b>c) Las leyes en el D.F. son iguales para la mujer y el hombre</b>   | La mayoría está convencido que las mujeres son iguales aun con sus diferencias y que tienen los mismos derechos. Le sigue un porcentaje casi igual que opina, que la igualdad la establecen las leyes para todos.   |
| 26 | Las mujeres en la administración de la justicia:   | 25   | 22.5 | 50 | <b>a) Son tratadas de manera hostil e irónica</b><br><b>b) En las agresiones tienden a ser más vulnerables que los hombres por abusos basados en el sexo y en la violación sexual viéndose obligadas a criar solas a sus hijos.</b><br><b>c) Son susceptibles a</b> | Una mayoría dice que las mujeres son susceptibles a todos los tipos de violencia mientras que otros grupos de un porcentaje considerable citan que son tratadas de manera hostil e irónica y que en las agresiones tienden ser más vulnerables que los hombres porque los abusos están basados en su sexo |

|    |  |    |      |      |   |  |
|----|--|----|------|------|---|--|
|    |  |    |      |      | <b>todos los tipos de violencia que se puedan observar.</b>   | violentándolas sexualmente y siendo obligadas muchas veces a criar solas a sus hijos.  |
| 27 | Que organismos a nivel internacional de manera específica protegen a la mujer contra la violencia                                | 5  | 27.5 | 67.5 | <b>a)</b> Convención de Belem Do Para<br><b>b)</b> Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer<br><b>c) Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948</b>                                  | La gran mayoría manifestó conocer como organismo internacional que protege a la mujer contra la violencia, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Y un porcentaje menor opinó que es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y un grupo minino, citó que es la Convención de Belem Do Para |
| 28 | ¿En México se le discrimina a la mujer en todos los ámbitos (laborales, políticos etc.) que leyes la protegen de manera directa? | 60 | 20   | 20   | <b>a) Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos</b><br><b>b)</b> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<br><b>c)</b> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación | En su mayoría manifestaron que la Ley que protege a la mujer de manera directa contra la discriminación es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y un grupo de menor porcentaje señaló que es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Federal para Prevenir y                         |

|    |   |    |     |      |  |  |
|----|---|----|-----|------|--|--|
|    |   |    |     |      |  | Eliminar la Discriminación.  |
| 29 | El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer también previene que:          | 60 | 7.5 | 27.5 | <p><b>a) La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular.</b></p> <p><b>b) La responsabilidad estatal de la violencia contra la mujer resulta si la conducta está basada en el sexo.</b></p> <p><b>c) Cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos cometidos por particulares, y castigar todo acto de violencia.</b></p> | Un porcentaje elevado considera El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, también previene que: la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos, tanto si el responsable es un funcionario o la provoca un particular, mientras que un porcentaje menor manifestó que se comete violencia contra la mujer cuando el Estado no procede con la debida diligencia para impedir las violaciones de los derechos violentados por particulares y castigar todo acto de violencia. |
| 30 | Que organismos internacionales protegen a la mujer en sus derechos económicos civiles y políticos | 70 | 12  | 15   | <p><b>a) Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948</b></p> <p><b>b) Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales</b></p>   | La mayoría dijeron que estos organismos internacionales que protegen a la mujer en sus derechos Económicos, Civiles y Políticos están en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y en un menor porcentaje manifestó que  |

|    |   |      |      |     |  |  |
|----|---|------|------|-----|--|--|
|    |   |      |      |     | c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos   | también están estos derechos contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.   |
| 31 | La Carta de Naciones Unidas primer instrumento jurídico internacional que afirmó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, incluyó: | 52.5 | 40   | 7.5 | a) <b>El sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación</b><br>b) <b>La raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación</b><br>c) La religión como motivo prohibido de discriminación          | Un porcentaje considerable manifestó, el sexo como uno de los motivos prohibidos de discriminación y un grupo menor manifestó la raza y el idioma como motivo prohibido de discriminación, y unos cuantos opinaron la religión como motivo de exclusión y discriminación.  |
| 32 | Las garantías de igualdad entre los hombres y las mujeres fueron consignadas por vez primera en:  | 77.5 | 17.5 | 2.5 | a) <b>La Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobados en el Asamblea General de 1948.</b><br>b) En la Carta de la Naciones Unidas<br>c) En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos | Un grupo importante considera que las garantías de igualdad entre hombres y mujeres fueron consignadas por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobadas en el Asamblea General de 1948. Otros tantos manifestaron que en la Carta de la Naciones Unidas y en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y |

|    |  |      |   |     |   |   |
|----|--|------|---|-----|---|---|
|    |  |      |   |     |   | Políticos.  |
| 33 | ¿Qué Instituciones hay en México a nivel nacional que protejan a la mujer contra la violencia? | 97.5 | 0 | 2.5 | <p><b>a) Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11</b></p> <p><b>b) Agrupación Política Nacional de Mujeres A.C Tel. 55 87 66 10</b></p> <p><b>c) Centro de Atención a Víctimas de Mobbing Tel. 55 37 44 00</b></p> | <p>Casi el 100% de policías conoce el Instituto Nacional de las Mujeres Programa: Vida sin violencia, servicio nacional, confidencial y gratuito las 24 horas, los 365 días del año. Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Teléfono: 01 800 911 25 11, un porcentaje muy mínimo opinó que existe otro organismo de protección hacia la mujer contra la violencia.</p> |
| 34 | ¿Qué Institución existe en el D.F, que protejan a la mujer contra la violencia?                | 95   | 5 | 0   | <p><b>a) Instituto de la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Transito. DF. Teléfono: 53 41 96 91</b></p> <p><b>b) Centro de Atención para Hombres que Maltratan a su Mujer: Tel: 55 66 77 99</b></p> <p><b>c) Agrupación Mexicana de</b></p>  | <p>Es importante señalar que la mayoría de los policías conocen las principales Instituciones u Organismos gubernamentales que protegen a la mujer contra la violencia como es el <b>Instituto de la Mujer del Distrito Federal, San Antonio Abad 122, 5º piso Col Tránsito. DF. Teléfono: 53 41 96 91</b></p>  |

|    |   |      |      |      |   |  |
|----|---|------|------|------|---|--|
|    |   |      |      |      | Mujeres Liberales A.C. Tel 55 00 93 82  | y es mínimo el número de servidores públicos que opinó de otros que no existen.  |
| 35 | En caso de que una mujer le pida ayuda a un policía por haber sido abusada sexualmente a que organización la podría mandar: | 87.5 | 12.5 | 0    | <p><b>a) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (ADIVAC) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes</b></p> <p><b>b) Organización para Personas Violentadas A.C. en el Distrito Federal. Tel. 88 55 77 99</b></p> <p><b>c) Asociación de Hombres y Mujeres Violentos en la Republica Mexicana. Tel. 008001 23 45 67</b></p> | Es considerable el porcentaje de policías que estuvo de acuerdo en que a toda mujer que haya sido violentada sexualmente se le mande a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C. (ADIVAC) Pitágoras núm. 842, Col. Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez Tel. (55) 56 82 79 69 Fax (55) 55 43 47 00 Horario: de 10:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Y un grupo mínimo opinó de algunas otros organismos los cuales no existen. |
| 36 | ¿Qué Institución protege a la mujer cuando es víctima de violencia familiar?  | 85   | 2.5  | 12.5 | <b>a) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Gabriel Hernández No. 56, planta</b>   | Un gran número de policías dijo que la institución que protege a la mujer víctima de violencia es la <b>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Programa: CAVI, Centro de</b>  |

|    |   |    |    |    |   |  |
|----|---|----|----|----|---|--|
|    |   |    |    |    | <p>baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00.</p> <p>b) Procuraduría General de la Republica los Estados Unidos Mexicanos COFIPRIS Tel. 01810005235.</p> <p>c) Centro de Atención a Mujeres con Problemas Psicológicos en el Distrito Federal. Tel 98 55 43 22.</p> | <p>Atención a la Violencia Intrafamiliar. Gabriel Hernández No. 56, planta baja. Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc DF. Teléfono: 52 00 90 00. Otro porcentaje mínimo opinó de algunas otras instituciones</p>                                      |
| 37 | ¿A quién se le debe tratar psicológicamente ante un acto de violencia del hombre contra la mujer?   | 35 | 10 | 55 | <p>a) A la mujer</p> <p>b) Al hombre</p> <p>c) <b>A los dos</b></p>   | <p>Un porcentaje mayor consideró que ante un acto de violencia de un hombre contra una mujer se les debe tratar a los dos psicológicamente, otro porcentaje menor cree que solo se le de tratamiento a la mujer y un mínimo opinó que al hombre.</p> |
| 38 | La Convención Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer destaca que la discriminación obstaculiza el crecimiento de tipo: | 80 | 0  | 20 | <p>a)<b>Económico y social de un país</b></p> <p>c) Político</p> <p>d) Cultural</p>   | <p>Un número elevado de policías destacó que la discriminación obstaculiza el crecimiento económico y social de un país, asimismo otro grupo considera que se entorpece el crecimiento cultural.</p>   |

|    |  |    |   |    |  |   |
|----|--|----|---|----|--|---|
| 39 | La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce la necesidad de un cambio de actitud a través de la educación para que los hombres y las mujeres acepten:   | 75 | 5 | 20 | <p><b>a)La igualdad de derechos</b></p> <p>b) Superar los prejuicios y prácticas basadas en funciones estereotipadas</p> <p>c) Reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho</p> | La generalidad está de acuerdo que solo a través de la educación se cambiará la actitud y solo así se dará un cambio a través del cual se aceptará la igualdad de derechos entre hombres y mujeres un porcentaje mínimo señaló que se debe reconocer la necesidad de una igualdad real de hecho y no solo de derecho.   |
| 40 | En base a este cuestionario cree usted que el policía está preparado al 100% para brindar el apoyo a una mujer que ha sido víctima de violencia por parte de un hombre, de lo contrario que cree que le haga falta para que cumpla de manera correcta. |    |   |    |  | Esta pregunta solo fue contestada por el 50% del grupo, lo que quiere decir que la mayoría desconoce el tema respecto de la violencia del hombre contra la mujer, asimismo ese 50% que contesto la mayoría dice que se les debe dar cursos referentes a este tema en específico ya que  solo cuentan con conocimientos generales y este tipo de preguntas les es difícil ya que no tienen conocimientos específicos del tema. |

5.2.3.

TABLA DE FRECUENCIAS 1

REACTIVOS DEL PERSONAL QUE NO TIENE CONOCIMIENTOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DEL HOMBRE SOBRE LA MUJER

| LUMENOS | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 |   |   |   |
|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|---|
| 1       | C  | A  | A  | B  | B  | A  | B  | B  | A  | A  | B  | B  | B  | C  | A  | A  | B  | C  | A  | A  | C  | A  | B  | B  | B  | B  | C  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | C |   |
| 2       | C  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | B  | A  | A  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | A | X |
| 3       | C  | A  | C  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | B  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | B  | C  | C  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A |   |
| 4       | C  | B  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | A  | B  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | C  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | X |   |
| 5       | C  | A  | B  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C | X |   |
| 6       | C  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | A  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | X |   |
| 7       | C  | A  | B  | C  | B  | A  | A  | B  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | C  | B  | B  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | X |   |   |
| 8       | C  | A  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | A  |    | A  | C  | C  | B  | C  | C  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | A  | A | X |   |
| 9       | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | B  | B  | C  | A  | A  | A  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | C  | A  | C  | A  | A  | C  | B  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | B  | A  | B  | A  | C  | A  | A |   |   |
| 10      | C  | B  | B  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | A  | C  | B  | C  | B  | C  | B  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | C |   |   |
| 11      | C  | A  | C  | B  | C  | A  |    | A  | A  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | C  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A | X |   |
| 12      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | C  | B  | B  | C  | A  | A  | A  | C  | B  | A  | B  | A  | B  | A  | B  | B  | C  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A | X |   |
| 13      | C  | A  | A  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | A  | B  | B  | B  | A  | C  | B  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A | X |   |
| 14      | A  | A  | B  | C  | C  | A  | B  | A  | A  | C  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | C  | A  | C  | A  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A | X |   |
| 15      | C  | B  | B  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A | A |   |
| 16      | C  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C | A | X |
| 17      | C  | A  | C  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | C  | C  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A | X |
| 18      | C  | B  | B  | C  | C  | A  | C  | A  | A  | B  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | C  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | B  | B  | B  | A  | A  | B  | A  | A  | B  | A  | C  | A | C |   |
| 19      | C  | B  | C  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | C  | A  | B  | A  | A  | C  | C  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A | X |   |
| 20      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | B  | A  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | C  | A  | B  | B  | A  | C  | A  | C  | C  | C  | B  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A | X |   |
| 21      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | B  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A |   |
| 22      | C  | A  | B  | C  | C  | A  | B  | A  | C  | A  | B  |    | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A |   |
| 23      | C  | A  | C  | C  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | B | A |   |
| 24      | C  | A  | B  | B  | B  | B  | A  | C  | C  | A  | C  | B  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C | A | X |
| 25      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | B  | B  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | A  | C  | B  | C  | C  | C  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C | A |   |
| 26      | C  | A  | C  | C  | C  | A  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | B  | B  | A  | B  | C  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A | B |   |
| 27      | C  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | C  | C  | B  | C  | B  | A  | B  | A  | B  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | A | C | X |
| 28      | C  | A  | C  | C  | B  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | C  | B  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A |   |
| 29      | A  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | B  | A  | B  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | C  | B  | B  | A  | A  | B  | B  | A  | B  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | B  | C  | A | A |   |
| 30      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | B  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | A |   |
| 31      | C  | A  | A  | C  | C  | A  | A  | A  | A  | B  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | C  | B  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | A |   |
| 32      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | B  | A  | C  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C | A | X |
| 33      | C  | A  | A  | C  | C  | A  | B  | B  | A  | B  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | B  | B  | C  | A  | A  | B  | C  | C  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C | A |   |
| 34      | C  | A  | A  | C  | C  | A  | A  | A  | B  | B  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | B  | B  | B  | A  | A  | B  | C  | C  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | A | X |
| 35      | C  | A  | B  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | B  | C  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | A | X |
| 36      | C  | C  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | C  | C  | A  | C  | B  | C  | C  | B  | B  | B  | A  | A  | C  | C  | B  | B  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | B  | C  | C  | A | A |   |
| 37      | C  | A  | B  | C  | C  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | B  | B  | B  | C  | C  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A | A |   |
| 38      | C  | A  | B  | C  | B  | B  | C  | A  | B  | B  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A | A |   |
| 39      | A  | A  | C  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | C  | A  | B  | B  | B  | A  | C  | B  | B  | A  | C  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A | C | X |
| 40      | C  |    | A  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | B  |    | C  |    |    | C  | C  | B  |    | B  | B  | A  | C  |    | B  | C  | A  | B  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |
| A       | 3  | 33 | 8  | 8  | 6  | 38 | 8  | 31 | 35 | 21 | 10 | 7  | 3  | 32 | 36 | 37 | 27 | 12 | 16 | 16 | 12 | 32 | 6  | 31 | 15 | 10 | 2  | 23 | 24 | 28 | 21 | 31 | 39 | 38 | 35 | 34 | 13 | 31 | 30 |    |   |   |   |
| B       | 0  | 5  | 24 | 2  | 22 | 2  | 26 | 7  | 1  | 13 | 15 | 25 | 31 | 3  | 2  | 2  | 9  | 0  | 18 | 15 | 8  | 8  | 13 | 6  | 11 | 8  | 12 | 9  | 3  | 6  | 16 | 8  | 0  | 2  | 5  | 1  | 4  | 0  | 2  |    |   |   |   |
| C       | 37 | 1  | 8  | 29 | 11 | 0  | 4  | 1  | 4  | 6  | 14 | 5  | 3  | 5  | 1  | 0  | 2  | 28 | 6  | 8  | 20 | 0  | 19 | 2  | 12 | 20 | 26 | 8  | 12 | 6  | 3  | 1  | 1  | 0  | 0  | 5  | 23 | 8  | 8  |    |   |   |   |

TABLA DE FRECUENCIAS 2

REACTIVOS DEL PERSONAL QUE SI TIENE CONOCIMIENTOS DEL TEMA DE VIOLENCIA DEL HOMBRE SOBRE LA MUJER

| ALUMNOS(A) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|
|            | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 |   |   |
| 1          | C | A | C | A | C | A | B | A | A | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | C  | A  | B  | C  |    | A  | A  | A  | A  | B  |    | A  | A  | A  | C  | C  | A  | X  |   |   |
| 2          | C | A | C | C | C | A | A | A | A | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | A  | B  | A  | C  | C  | C  | C  | C  | C  | B  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | X |   |
| 3          | C | C | C | C | A | A | A | A | A | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | A  | A  | C  | C  | C  | C  | C  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | C  | X |   |
| 4          | C | A | B | C | B | A | B | A | A | C  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | C  |    | C  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | X |   |
| 5          | C | A | C | C | B | A | B | A | A | A  | B  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | B  | A  | C  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C  | X |   |
| 6          | C | A | C | C | C | A | B | B | A | A  | B  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | A  | B  | B  | A  | B  | C  | B  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | X |   |
| 7          | C | A | A | A | B | A | B | A | C | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | A  | C  | A  | C  | C  | B  | B  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | C  | X |   |
| 8          | C | A | A | C | B | A | B | A | C | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | A  | A  | A  | B  | B  | C  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | X |   |
| 9          | C | A | C | C | C | A | C | A | C | A  | C  | A  | B  | B  | C  | A  | A  | A  | C  | B  | A  | C  | A  | B  | C  | B  | C  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | X |   |
| 10         | C | A | C | C | C | A | B | A | A | A  | C  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | A  | C  | A  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | X |   |
| 11         | C | A | B | C | B | A | B | A | A | B  | B  |    | B  | C  | A  |    | A  | C  | B  | A  | B  | B  | C  | A  | B  | A  |    | C  | A  |    |    | C  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | X  |   |   |
| 12         | C | A | A | C | B | A | B | A | C | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | B  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  |    | A  | A  | A  | A  | X  |   |   |
| 13         | C | A | A | C | B | A | B | A | C | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | C  | A  | A  | A  | B  | A  | B  | C  | B  | B  | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | X |   |
| 14         | C | A | A | C | B | A | B | A | A | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | B  | C  | A  | C | X |
| 15         | C | A | A | C | B | A | B | A | A | A  | C  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | B  | B  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C | X |
| 16         | C | A | A | C | B | A | B | A | A | B  | C  | A  | A  | C  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | C  | A  | B  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C |   |
| 17         | C | A | A | C | B | A | B | A | A | A  | C  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | B  | C  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | B  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | A  | C  | A  | C | X |

|   |    |    |   |    |    |    |    |    |    |    |    |   |    |    |    |    |    |    |   |   |   |    |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |
|---|----|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|---|---|---|----|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|
| A | 0  | 16 | 8 | 2  | 1  | 17 | 2  | 15 | 13 | 13 | 3  | 9 | 3  | 14 | 17 | 16 | 17 | 2  | 7 | 7 | 6 | 15 | 4 | 9 | 3 | 6 | 3 | 4  | 12 | 11 | 14 | 12 | 16 | 17 | 16 | 16 | 4  | 12 | 6 |
| B | 0  | 0  | 2 | 0  | 11 | 0  | 14 | 1  | 0  | 2  | 3  | 5 | 14 | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 7 | 9 | 2 | 2  | 6 | 5 | 9 | 1 | 8 | 10 | 0  | 2  | 2  | 4  | 0  | 0  | 0  | 1  | 0  | 0  | 2 |
| C | 17 | 1  | 7 | 15 | 5  | 0  | 1  | 1  | 4  | 2  | 11 | 2 | 0  | 3  | 0  | 0  | 0  | 15 | 3 | 1 | 9 | 0  | 7 | 3 | 5 | 9 | 4 | 3  | 5  | 3  | 0  | 1  | 0  | 0  | 0  | 0  | 13 | 5  | 9 |

## BIBLIOGRAFÍA

- AGENDA PENAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010, EDITORIAL ISEF, 2010
- BALTAZAR Cruz Víctor. Violencia contra las Mujeres. México. UNAM-FEVIM-PGR. 2006
- CAREAGA, gloria (coord.), debate sobre masculinidades. México. UNAM. 2006.
- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ED. SISTA MEXICA 2005 PAG 59
- COLIN Sánchez Guillermo Derechos Mexicano de Procedimientos Penales, Ed. Porrúa. México 1992
- Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos A.C. derechos de la mujer. Comisión de derechos humanos del Distrito Federal. México. 2003
- CONTRA LA MUJER. EN MÉXICO (MOBBING). Martha SÁNCHEZ MIGUEL\*.
- DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, GRUPO EDITORIAL MIGUEL ÁNGEL PORRÚA
- ECO, Umberto. Como se hace una tesis, editorial Gedisa. España, 2006
- ENSAYOS SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUESTROS ORIGENES, ISABEL TOVAR ARECHEDERRA MAGDALENA MAS, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, 1994, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- GREEN, Rosario. La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional. Academia Mexicana de derechos humanos. México. 1997
- <http://clioredires.es/udicactica/sufragismo2/indexhtm>
- <http://www.M-x/2010-11/Iztapalapa-la-delegación-con-mas-violencia-hacia-las-mujeres-en-lo-que-va-del-año..>
- <http://espora.org/comitecerezo/spip.php?article372>
- <http://www/Iztapalapa.Gob.Mx/htm/Boletin-agosto-5.html>. En Iztapalapa el mayor número de caso de violencia,
- IMAGEN DE LA GRAN CAPITAL ,, ENCICLOPEDIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CIUDAD DE MÉXICO, 1985
- Informe Especial sobre los Derechos Humanos de los Agentes de las Corporaciones de Policía de la Secretaría de seguridad Pública 2009 ed. CDHD. ob cit. P 27

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL CUADERNOS ESTADÍSTICOS DELEGACIONALES, MÉXICO 1993.

[isonomia.uji.es/masterigualdad/curso/módulos.../modulo P 1 Similares](http://isonomia.uji.es/masterigualdad/curso/módulos.../modulo P 1 Similares)

KERCZYN VILLALOBOS, Patricia. Derechos de las mujeres trabajadoras. Instituto Politécnico Nacional, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS

LA INVENCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LYNN HUNT (TRADUCCIÓN JORDI BELTRAN FERRER), ED, TIEMPO DE MEMORIA TUSQUETS, ESPAÑA

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. ED. PAG. MÉXICO 208

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. MANUAL DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ARTICULOS

MANUAL DE MÉTODOS POLICIALES, INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL. S.S.P.

MANUAL JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. S.S.P.

Mendoza Prado José Luis Tesis "la Evolución de la Policía en México y su Normatividad" México D.F. 1989 p 31.

RAMIREZ Rodríguez Felipe Antonio. Violencia y Masculinidad en el hogar. Ed. Pax México 2000-2007

ROJAS SORIANO, Raúl, Guía para realizar investigaciones sociales. Ed. Plaza y Valdez. México. 1994

Seguridad Pública. Comisión de Derechos Humanos el D.F. México 2004

Silva Jerzog Márquez. La Policía en México: Función política y Reforma. México, 1999. [pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico.../policia.pdf](http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico.../policia.pdf)

Tipos de violencia contra las Mujeres su Intensidad

isonomia.uji.es/masterigualdad/curso/módulos.../modulo P 1

URIBE Prado Felipe de Jesús, Violencia y acoso en el trabajo Mobbing. Ed. Manual Moderno, México 2011

Verónica Gil Montes y Angélica Rosas Huerta33.- Neoliberalismo, la pobreza de México El neoliberalismo es la ...www.rie.cl/?a=154472

www. Ciudad capital. Com.mx/? p. 7172"

www.gestiopolis.com/.../moobing-victima-comportamiento-hostil- ... 18 Ene 2011

www.icesi.org.mx/.../iztapalapa acercamiento seguridad publica.pdf. P. 8

www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/.../cmt17.pdfSimilares-

Coordinación de Certificación y Registro

**UACM**

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

Nada Humano me es ajeno

# TESIS Y ENCUADERNACIONES



**JAGUS - EMI**



AV. DE LOS MAESTROS NUM. 21-7 COL SANTO TOMAS

DEL. MIGUEL HIDALGO

E MAIL [jagus\\_tesis@hotmail.com](mailto:jagus_tesis@hotmail.com)

Tel. 53961528 / 5533143715.

20 años nos respaldan

TRABAJAMOS TODO EL AÑO "TESIS URGENTES"

